



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 2 de septiembre de 2002, de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, sobre modificaciones y corrección en el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz. 18.574

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 224/2002, de 3 de septiembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Juego del Bingo aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre. 18.574

Orden de 13 de septiembre de 2002, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades de bingo y se establecen los márgenes de extracción de bolas aplicables a las modalidades de prima de bingo y bingo interconectado. 18.579

##### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 6 agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003. 18.580

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de agosto de 2002, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren la Orden de 14 de marzo de 2002 y la Orden de 10 de abril de 2002, por las que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, en los niveles de Educación Obligatoria y para cursar enseñanzas posteriores a la Enseñanza Obligatoria en el curso 2002/2003. 18.586

Orden de 5 de agosto de 2002, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y entidades sin ánimo de lucro. 18.586

Número formado por dos fascículos

Sábado, 21 de septiembre de 2002

Año XXIV

Número 111 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en la educación obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2002/03. 18.589

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 233/2002, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese y la designación de Vocal en el Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 18.598

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 234/2002, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Ignacio Moreno Cayetano como Viceconsejero de Salud. 18.598

Decreto 235/2002, de 17 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado como Viceconsejera de Salud. 18.598

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 18.598

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100). 18.599

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), de la Junta de Andalucía. 18.607

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100). 18.609

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004). 18.617

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003) de la Junta de Andalucía. 18.619

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A2005) de la Junta de Andalucía. 18.624

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), de la Junta de Andalucía. 18.626

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022) de la Junta de Andalucía. 18.630

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024) de la Junta de Andalucía. 18.632

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000). 18.634

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 18.636

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 18.636

## 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 2 de septiembre de 2002, sobre Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz. 18.637

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 2337/2002). 18.645

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una Emisión de Deuda de la Junta de Andalucía por importe de 100.000.000 de euros, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones. 18.645

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Camino de Acceso a Puerto Almazara, en el citado término municipal. 18.645

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la Ayuda de Acción Social de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001. 18.646

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Almería. 18.647

Resolución de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002. 18.648

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico del municipio de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 18.649

Orden de 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada la zona de Marismas del Odiel del municipio de Huelva. 18.650

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido desde el 1 de octubre de 2001 al 30 de septiembre de 2002. 18.651

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan. 18.652

Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 18.652

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las cantidades correspondientes a cada entidad local para los Servicios Sociales Comunitarios del importe total publicado mediante Resolución de 30 de julio de 2002. 18.652

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden que se cita. 18.654

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.). 18.654

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.). 18.654

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA). 18.654

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración (Asociaciones). 18.655

Resolución de 9 de agosto 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración. 18.655

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración. 18.655

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía 56/2000. (PD. 2723/2002). 18.655

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1275/2001. (PD. 2721/2002). 18.656

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 262/2001. (PD. 2732/2002). 18.656

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 387/2001. (PD. 2704/2002). 18.657

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 21/2002). 18.657

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 23 de agosto de 2002, por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto que se citaba (Expte. 262/02). (PD. 2720/2002). 18.658

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican. 18.658

Resolución de 11 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 12/02-O). (PD. 2718/2002). 18.658

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2722/2002). 18.659

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 11 de septiembre de 2002, sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2002, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2733/2002). 18.660

### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2717/2002). 18.660

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2716/2002). 18.660

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.661

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.661

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.661

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.661

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.662

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.662

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.662

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 18.662

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el Inicio de la Actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 18.663

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución en las obras del proyecto Acondicionamiento de la A-393, tramo: Medina Sidonia-Vejer de la Frontera (Cádiz). Clave: 2CA-1267-PC. 18.663

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Rota (Cádiz). 18.666

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Acuerdo de 29 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.666

Edicto de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva. 18.666

Edicto de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva. 18.667

Edicto de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva. 18.667

**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Anuncio de bases. 18.667

Anuncio de bases. 18.744

Anuncio de bases. 18.748

Anuncio de bases. 18.751

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

Anuncio de bases. 18.670

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

Anuncio de bases. 18.674

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO**

Anuncio de bases. 18.676

**AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF**

Edicto de 30 de agosto de 2002, sobre bases. 18.678

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Anuncio de bases. 18.754

**SDAD. COOP. AND. AGRICOLA CEREALISTA DE EL RUBIO**

Anuncio de fusión. (PP. 2603/2002). 18.679

**SDAD. COOP. AND. ALMAZARA SAN ANTONIO DE EL RUBIO**

Anuncio de fusión. (PP. 2605/2002). 18.680

**SDAD. COOP. AND. DE ADEREZO NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE EL RUBIO**

Anuncio de fusión. (PP. 2604/2002). 18.680

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 2 de septiembre de 2002, de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, sobre modificaciones y corrección en el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, a propuesta del Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicha Institución, ha acordado aprobar las modificaciones de los artículos 10, 14 y 18 y corregir el error apreciado en el artículo 11 del citado Reglamento.

En consecuencia los preceptos citados quedan redactados de la siguiente forma:

#### Artículo 10.

El Defensor del Pueblo Andaluz cesará en el desempeño de sus funciones por las causas y en los términos establecidos en los artículos 5 y 7 de su Ley, siendo sustituido, en los casos que procedan e interinamente, por el Adjunto que la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos determine.

#### Artículo 14.

1. Los Adjuntos serán propuestos por el Defensor del Pueblo Andaluz, a través del Presidente del Parlamento, a la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos.

2. La propuesta se realizará en el plazo de quince días naturales a partir de la toma de posesión de la persona que resulte designada como Defensor del Pueblo Andaluz.

3. Obtenida la conformidad previa de la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo Andaluz procederá a su nombramiento, en un plazo no superior a quince días desde que se otorgó aquélla, procediéndose a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 18.

1. Los Adjuntos al Defensor del Pueblo Andaluz cesarán por alguna de las siguientes causas:

a) Por renuncia.

b) Por expiración del plazo de su nombramiento.

c) Por muerte o por incapacidad sobrevenida.

d) Por notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo. En este caso, el cese exigirá una propuesta razonada del Defensor del Pueblo Andaluz, que habrá de ser aprobada por la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con el mismo procedimiento y mayoría requerida para otorgar la conformidad previa para su nombramiento, y con audiencia del interesado.

e) Por haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, establecida por sentencia judicial firme.

f) Por haber sido condenado, por delito doloso, a penas que no conlleven aparejada inhabilitación absoluta o especial, mediante sentencia judicial firme.

2. El cese de los Adjuntos se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los Adjuntos que vinieran desempeñando el cargo y cesaran por aplicación de lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley, siempre que el titular del Defensor del Pueblo Andaluz resolviera solicitar de la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos la conformidad de sus nombramientos, podrán continuar interinamente en el ejercicio de sus funciones hasta que, una vez ultimado el proceso de designación, tomen posesión de sus cargos.

4. A los Adjuntos les será de aplicación lo dispuesto para el Defensor del Pueblo Andaluz en los artículos 3, 6 y 7 de su Ley reguladora, en relación con los artículos 1.3, 2 y 9 del presente Reglamento, relativos a las condiciones para ser elegidos, sus prerrogativas e incompatibilidades.

Asimismo, la Mesa acuerda corregir el error apreciado en la publicación de la última modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz (BOPA núm. 90, de 4 de marzo de 1997). A estos efectos, el apartado nuevo que se añade al art. 11 del referido Reglamento, que se enumeraba como «p)» pasa a ser el «q)».

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 224/2002, de 3 de septiembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Juego del Bingo aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma ostenta competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas. En ejercicio de las mismas, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cuyo desarrollo en materia de bingos se aprobó por el Consejo de Gobierno el vigente Reglamento del Juego del Bingo mediante el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre.

Pues bien, a lo largo de sus años de vigencia se ha ido consolidando la necesidad de mejorar y completar determinados aspectos del mismo, sobre todo en nuevas modalidades de este juego, que por lo demás ya se encuentran recogidas en la normativa reglamentaria de otras Comunidades Autónomas y vienen desarrollándose con absoluta normalidad en las diferentes salas de bingo autorizadas dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Por otra parte, la experiencia adquirida a lo largo de estos años de vigencia del Reglamento, ha venido a demostrar que el estancamiento de las actuales modalidades de este juego ha provocado el encorsetamiento y la falta de evolución de la propia actividad empresarial.

No obstante lo anterior, y a fin de paliar los efectos que se puedan originar con la entrada en circulación de la moneda única europea, se hace necesario contemplar reglamentariamente una adaptación de las modalidades de este juego, a fin de propiciar o favorecer el desarrollo normal de las actuales salas de bingo de Andalucía y las plantillas de trabajadores que prestan sus servicios en las mismas.

La modificación reglamentaria que mediante el presente Decreto se aprueba, lejos de propiciar un incremento en el importe de los premios, vendrá a suponer, de una parte, la minoración de sus importes y como consecuencia de ello una correlativa distribución más dinámica entre los jugadores. Igualmente con ello se aspira lograr una mayor inmediatez en la obtención de los diferentes premios por los jugadores que asistan a estos establecimientos, aun cuando ello suponga una menor cuantía en los premios a entregar si lo comparamos con los actuales de la modalidad de bingo acumulativo. También se ha tenido en cuenta un tratamiento diferenciado del importe de los premios en función de la capacidad y tamaño de las actuales salas de bingo autorizadas en esta Comunidad Autónoma. Así, se faculta a las empresas titulares para que, dentro del elenco de importes de premios máximos autorizados para la modalidad de prima de bingo, opten por el que mejor se ajuste a las características reales del funcionamiento y ocupación media de cada sala.

Por cuanto antecede, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

## DISPONGO

Artículo 1. Modificación del artículo 34 del Reglamento del Juego del Bingo.

El artículo 34 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, queda redactado como sigue:

«Artículo 34. Descripción del juego.

1. Con carácter general el juego del bingo es una lotería sobre noventa números, del 1 al 90 inclusive, teniendo los jugadores como unidad de juego cartones integrados por quince números distintos entre sí y distribuidos en tres líneas horizontales de cinco números cada una y en nueve columnas verticales, en cualquiera de las cuales puede haber tres, dos o un número, pero sin que pueda existir una columna sin ningún dígito.

2. Se entenderá formada la línea cuando hayan sido extraídos todos los números que la integran, siempre y cuando no haya resultado premiada ninguna otra con los números extraídos anteriormente a los mismos dentro de la misma partida. La línea podrá ser cualquiera de las tres horizontales que forman un cartón: la superior, central o inferior.

3. Se entenderá formado el bingo cuando hayan sido extraídos todos los números que integran el cartón premiado.

4. No obstante lo anterior, y para las modalidades de este juego establecidas en el presente Reglamento, podrán incrementarse o disminuirse los números que se utilicen para jugar, así como su distribución en los cartones, previa autorización expresa de la Consejería de Gobernación.

5. La aparición de varias combinaciones ganadoras, tanto en línea como en bingo, determinará la distribución proporcional de los premios en partes iguales entre los jugadores acertantes.»

Artículo 2. Modificación del artículo 38 del Reglamento del Juego del Bingo.

El artículo 38 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, quedará redactado como sigue:

«Artículo 38. Cartones.

1. El juego del bingo sólo podrá practicarse con cartones homologados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en las condiciones que ésta determine. Los cartones, asimismo, deberán incorporar en el dorso de cada uno de ellos una leyenda, lo adecuadamente legible,

que exprese: «Las Autoridades de la Junta de Andalucía advierten que la práctica del juego puede crear adicción.»

2. La venta de cartones sólo podrá realizarse dentro de la sala donde el juego se desarrolle. Ningún jugador podrá adquirir cartones correspondientes a una partida, en tanto no se le hayan retirado y recogido los utilizados en la partida anterior, que deberán quedar a disposición de los empleados de la sala, estando, por tanto, prohibida su retención por el jugador.

3. La venta de cartones se efectuará correlativamente, según el número de orden de los mismos dentro de cada una de las series. La venta de cada partida se iniciará, indistintamente, con el número 1 de cada serie, cuando ésta comience, o con el número siguiente al último vendido en la partida anterior.

4. Si el número de cartones de la serie puesta a la venta fuese insuficiente para atender la demanda de los jugadores, se podrá poner en circulación para la misma partida cartones de una nueva serie, siempre que se observen los siguientes requisitos:

a) La nueva serie a emplear con carácter complementario ha de ser del mismo valor facial que la primera.

b) La venta de la nueva serie ha de comenzar necesariamente por el número 1 de la misma.

c) Los cartones de la nueva serie podrán venderse hasta el límite del número del cartón de la primera serie con el que se inició la venta, de tal forma que, en ningún caso, podrán venderse en la misma partida dos cartones iguales.

5. Los cartones deben ser abonados por los jugadores en efectivo metálico, quedando prohibida su entrega a cuenta o su abono mediante cheque o cualquier otro medio de pago, así como la práctica de operaciones de crédito a jugadores. No obstante lo anterior, por la Consejería de Gobernación podrán autorizarse sistemas de venta electrónica de cartones, siempre que su contravalor se abone simultáneamente por el jugador en la sala en efectivo metálico.

6. Por la compra y tenencia de cartones, los jugadores adquieren el derecho a que se desarrolle la partida con arreglo a las normas vigentes y, en su caso, al pago de los premios establecidos o, cuando proceda, a la devolución íntegra del dinero pagado.

7. Los números de los cartones serán marcados por los jugadores de formas indeleble, a medida que las correspondientes bolas aparezcan y sean cantadas. La marca deberá efectuarse mediante trazos de una cruz, aspa, círculo o cualquier otro símbolo que permita identificar inequívocamente el número marcado. No serán válidos, a efectos de premio, los cartones cuya marca o tachadura impidiese identificar claramente el número, así como aquéllos en los que los números impresos en el cartón hubiesen sido sobrelineados o manipulados gráficamente en cualquier forma.

8. La comprobación de los cartones premiados se efectuará a través de circuito de televisión mediante la lectura del cartón original por el jefe de mesa y la exposición del cartón-matriz en el circuito monitor o cualquier otro medio electrónico o mecánico homologado.

9. Después de cada partida los cartones usados no premiados deberán ser recogidos y, previa las comprobaciones necesarias, destruidos, en cualquier caso, antes de la sesión siguiente. No procederá la destrucción cuando se hayan producido incidencias o reclamaciones en el desarrollo de la partida.

En este caso deberán unirse al atestado correspondiente y a la copia del acta de la partida, procediéndose a ponerlos a disposición de la autoridad competente.

10. Los cartones adquiridos por una sociedad o entidad titular de sala de bingo se podrán utilizar en cualquiera de las salas que las mismas posean dentro de la misma provincia, aun cuando al estar amparados por la guía correspondiente,

el contenido de cada caja deberá ser consumido íntegramente en la misma sala, a los oportunos efectos de control administrativo y tributario.»

Artículo 3. Modificación del artículo 40 del Reglamento del Juego del Bingo.

El artículo 40 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, quedará redactado como sigue:

«Artículo 40. Premios.

1. Las sumas de dinero destinadas a premios quedarán en poder del Cajero, afectadas al abono de los mismos dentro de la propia sesión. En los casos de discrepancia sobre obtención de premios, sólo podrán ser retiradas en virtud de autorización del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente o, en su caso, por resolución de la autoridad judicial competente.

2. La parte de la recaudación por venta de cartones en cada partida destinada al pago de premios consistirá en el porcentaje que, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 9.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establezca por Orden del Consejero de Gobernación, distribuyéndose en función de las distintas modalidades del juego recogidas en el presente Reglamento.

3. En todo caso, los premios consistirán en sumas dinerarias en moneda de curso legal en España estando prohibida, por tanto, su sustitución total o parcial por premios en especie. No obstante lo anterior, el pago de premios podrá instrumentarse mediante la entrega al jugador acertante de cheque, talón bancario o a través de métodos electrónicos de pago legalmente admitidos, contra la cuenta bancaria de la entidad titular, sociedad o empresa de servicios de la sala de bingo; esta forma de pago sólo procederá cuando la suma a abonar exceda de seiscientos euros.

4. Para tener derecho a anunciar los premios de línea o bingo durante la celebración de una partida, será necesario que todos los números del cartón premiado que forman la combinación ganadora hayan sido extraídos y cantados por el locutor de la mesa en esa partida, independientemente del momento en que se haya completado tal combinación. Además para el premio de línea será necesario que la jugada no haya sido cantada por otro jugador durante la extracción de las bolas anteriores. En ningún caso se podrán aceptar reclamaciones específicamente referidas al desarrollo del juego una vez que la partida haya sido cerrada por los responsables de la mesa de control del juego.

5. Los premios se pagarán a la terminación de cada partida, previa la oportuna comprobación y contra la entrega de los correspondientes cartones premiados, que habrán de presentarse íntegros y sin manipulaciones que puedan inducir a error. Los cartones premiados se acompañarán al acta de la sesión. En los casos que los premios se conformen por cantidades acumuladas entre distintas salas, el jugador tendrá derecho a que se le entregue documento acreditativo del premio obtenido, independientemente de que el pago del mismo quede diferido en cumplimiento de las normas establecidas reglamentariamente para este tipo de modalidades de juego.

6. Los cartones premiados se conservarán por la empresa titular de la autorización o, en su caso, por la empresa de servicio durante al menos tres meses, en unión del acta de la sesión. Solamente podrán ser destruidos transcurrido dicho término, salvo en aquellos casos en que correspondan a partidas sometidas a reclamación administrativa o judicial por parte de algún jugador, en cuyo supuesto sólo podrán destruirse una vez haya adquirido firmeza la resolución dictada sobre dicha controversia y se acredite fehacientemente su cumplimiento.»

Artículo 4. Modificación del artículo 42 del Reglamento del Juego del Bingo.

El artículo 42 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, quedará redactado como sigue:

«Artículo 42. Prima de bingo.

1. La modalidad de «Prima de bingo» podrá ser practicada en aquellas salas cuyas empresas titulares dispongan de la correspondiente autorización administrativa para su organización y práctica.

2. Las empresas interesadas en la explotación de la citada modalidad de bingo, deberán dirigir la oportuna solicitud a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, la cual podrá autorizarla con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento. En cualquier caso, transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud, sin que hubiere recaído resolución expresa ni se hubiera notificado a la empresa solicitante, podrá entenderse estimada.

3. Consistirá la modalidad de «Prima de bingo» en la obtención de un premio adicional al que se obtenga por el premio de bingo ordinario, siempre y cuando el número de bolas extraídas en la partida hasta la consecución de éste, no supere la bola que se establezca, para cada caso, por Orden de la Consejería de Gobernación.

A estos efectos, y como consecuencia de las funciones previstas en el artículo 26.1.e) del presente Reglamento, por el jefe de mesa se comprobará necesariamente en los cierres de cada partida motivados por el anuncio de la obtención de un premio de bingo ordinario, si a tenor del orden de extracción de bolas el cartón o cartones premiados con bingo ordinario son merecedores al mismo tiempo de la obtención del premio de prima de bingo. En tales casos, no será obligatorio que por el jugador o jugadores que posean el cartón o cartones premiados con bingo ordinario se hubiese anunciado, al mismo tiempo, la obtención del premio de prima de bingo dentro de los límites de extracción de bolas reflejados en la correspondiente Orden de la Consejería de Gobernación.

Para el supuesto de que a tenor de lo anterior existan más de una combinación ganadora de bingo ordinario, se procederá al reparto de los premios de prima de bingo entre los jugadores que, previa la comprobación del jefe de mesa, sean acreedores de dicho premio.

4. La cantidad que constituya el premio de prima de bingo será la resultante de las detracciones que sobre el valor facial de los cartones vendidos en cada partida se determinen mediante Orden de la Consejería de Gobernación para cada caso.

5. Alcanzado en la sala de bingo el límite máximo para premio de prima de bingo establecido por la empresa titular de la sala o, en su caso, por la empresa de servicios, de acuerdo con los diferentes importes establecidos en la correspondiente Orden de la Consejería de Gobernación, se agregará el indicado porcentaje para el pago de los ulteriores premios de esta modalidad de juego.

Igualmente, alcanzada la cantidad establecida por la empresa titular de la sala o, en su caso, por la empresa de servicios para el pago del premio de prima de bingo sin que por ningún jugador de la sala se hubiese obtenido a tenor del orden de extracción de bolas establecido en la correspondiente Orden de la Consejería, se procederá a incrementar el límite de extracción en una bola por cada una de las partidas sucesivas hasta conseguir otorgar el premio de prima de bingo. A tales efectos, por el Jefe de Mesa se anunciará dicho incremento en el orden de extracción de bolas al comienzo de cada una de las partidas sucesivas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del presente artículo.

6. El importe que cada sala de bingo destine para el abono del premio de prima de bingo, de acuerdo con los diferentes importes establecidos en la correspondiente Orden de

la Consejería de Gobernación, deberá reflejarse por escrito en el Libro de Actas de la Sala y anunciarse al público en el acto de la entrega del último premio de esta modalidad otorgado en la sala. A tales efectos, dicho importe deberá permanecer inalterable en tanto que por el responsable en la sala de empresa titular o empresa de servicio de la misma no se opte por otro de los importes establecidos en la correspondiente Orden de la Consejería de Gobernación.

De todo ello, se dará cumplida información a los jugadores presentes en la Sala y se dejará constancia en el Libro de Actas señalando el número de la partida de la sesión y la hora y minutos en que produzcan tales circunstancias.

7. En los casos de cierres definitivos de salas interesados por las propias entidades o empresas titulares, y en aquéllos decretados por la autoridad competente como consecuencia de la imposición de sanciones firmes, las cantidades acumuladas para el pago del premio de prima de bingo a los jugadores serán depositadas en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda, quedando afectadas a fines terapéuticos y preventivos de las personas que puedan desarrollar problemas con el juego de la provincia donde radique la sala de bingo, a través del órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma competente en materia de drogodependencias y adicciones.

8. Para conocimiento e información de los jugadores y visitantes, se dispondrá en la Sala de los medios suficientes, a fin de que éstos puedan estar informados, al menos, del orden de bolas extraídas, de la cuantía del principal del premio de prima de bingo, del número de bolas por las que se otorgará el premio, así como de cualquier otro dato que mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Gobernación se establezca.

El jefe de mesa anunciará al público, al inicio de cada partida, las cantidades destinadas al pago del premio de prima de bingo y el número máximo de extracción de bolas en virtud del cual podrá concederse el premio de esta modalidad.

9. Para el oportuno control y vigilancia por los miembros de la Inspección del Juego y de Espectáculos Públicos se incluirán en el Libro de Actas los apartados que sean necesarios para reflejar los datos de esta modalidad de juego. A tal fin, otorgado el premio de prima de bingo se hará constar por el jefe de mesa, mediante diligencia en el Libro de Actas, el número de bolas extraídas con el que se completó el cartón premiado, el número de agraciados y el número de partidas acumuladas en que se concedió, adjuntándose el cartón premiado y el estadiillo del orden de extracción de bolas.

10. El sistema de pago del premio de prima de bingo será el mismo que el que se contempla en el presente Reglamento para el bingo ordinario.

11. Para garantía de los jugadores, el premio de prima de bingo se entregará en una bandeja diferente a la del premio del bingo ordinario de esa partida, con justificante detallado del número de partidas acumuladas y la cuantía del premio concedido. Un duplicado de este justificante se adjuntará al cartón premiado junto con la tarjeta donde se refleja el orden de salida de bolas y el número de serie del cartón premiado.

12. Son de aplicación a la modalidad de prima de bingo todas aquellas normas establecidas en el presente Reglamento que se adecuen a la naturaleza y funcionamiento de esta modalidad de bingo.

13. La empresa que desee excluirse de este sistema, una vez implantado en la Sala, deberá comunicarlo por escrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente. En este caso la dotación del premio de prima de bingo estará compuesta por todas las cantidades acumuladas hasta entonces, surtiendo efecto la exclusión a partir del momento en que se entregue el premio en partidas sucesivas. Posteriormente, se consignará en el Libro de Actas dicha circunstancia y se remitirá copia de la misma a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente.

14. Una vez excluida del sistema del premio de prima, la empresa titular de la sala no podrá optar nuevamente a él hasta transcurridos tres meses desde la fecha de presentación ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente de la comunicación escrita de su exclusión de dicha modalidad de bingo.»

Artículo 5. Modificación del artículo 43 del Reglamento del Juego del Bingo.

El artículo 43 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, quedará redactado como sigue:

«Artículo 43. Bingo interconectado.

1. El bingo interconectado entre las entidades titulares de las autorizaciones de salas que se acojan a esta modalidad, consiste en un premio adicional al que se obtenga por el premio del bingo ordinario y de la prima de bingo u otra modalidad de juego, siempre y cuando el número de bolas extraídas en la partida hasta la consecución de éste, no supere la escala que se establezca, para cada caso, mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Gobernación.

2. Las entidades o sociedades titulares de salas de bingo interesadas en explotar esta modalidad de Bingo deberán constituirse previamente como agrupación de interés económico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico. Una vez haya sido constituida, se deberá dirigir la oportuna solicitud ante la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, que podrá autorizarla con sujeción a las condiciones informáticas y telemáticas establecidas en la norma técnica que desarrolle de forma específica esta modalidad de bingo, previa la comprobación de tales condiciones.

3. En cualquier caso, transcurridos tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, sin que hubiere recaído resolución expresa ni se hubiera notificado la misma, podrá entenderse estimada.

4. La cantidad que constituye el premio de bingo interconectado es la resultante de detracer el porcentaje establecido para cada caso mediante Orden de la Consejería de Gobernación, de la cantidad recaudada por la venta de cartones en todas las salas acogidas a esta modalidad, hasta alcanzar un máximo acumulado para premio, y en su caso para reserva de éste, igualmente establecidos mediante Orden de la Consejería de Gobernación.

5. Alcanzado el tope máximo establecido mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Gobernación para el pago del premio de bingo interconectado, se aplicará íntegramente la referida detracción a engrosar la reserva del bingo interconectado hasta el límite que se establezca en dicha Orden.

6. Una vez hayan sido alcanzados los límites anteriormente referidos, se dejará de detracer el porcentaje destinado a esta modalidad de juego, para que, a partir de dicho momento, pase a engrosar las cantidades que se destinen por cada sala al pago del bingo ordinario.

7. La cuantía del premio permanecerá inalterable durante toda la sesión de bingo de una jornada, salvo que se obtenga el premio y se forme uno nuevo mediante la cantidad consignada en la reserva. Una vez obtenido el premio de bingo interconectado por uno o varios jugadores, el 75% de la reserva pasará a constituir el importe del nuevo premio y el 25% restante de ésta constituirá la primera dotación de la reserva para el siguiente ciclo.

8. Cuando un jugador complete la combinación ganadora, el jefe de sala del establecimiento donde haya ocurrido comunicará a una Central Operativa la existencia de un cartón con posible premio, teniendo la consideración de provisional hasta tanto se haya comprobado el mismo en dicha Central. En tal caso, y mientras se realicen las operaciones de comprobación del cartón premiado, se suspenderá la celebración de

esta modalidad de bingo en las salas integradas en dicho sistema acumulándose mientras tanto la detracción del porcentaje establecido para dicha modalidad de juego a la del bingo ordinario.

9. Para tener derecho a este premio ha de haberse anunciado el derecho a la obtención del mismo en la bola determinada, según su orden de extracción, en la oportuna Orden de la Consejería de Gobernación. El reconocimiento de tal derecho, así como la determinación de la suma dineraria a que ascienda, se efectuará una vez realizada la comprobación del posible cartón premiado y su determinación como correcto dentro de la misma partida.

10. En todo lo no contemplado en el presente artículo, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el presente Reglamento respecto a las otras modalidades de bingo.

11. La comunicación de las salas con la Central Operativa y la de ésta con las salas se realizará de forma automática en cada momento que el desarrollo del juego lo requiera, sin que ningún operador pueda intervenir en el desarrollo o en la transmisión de comunicaciones del juego.

Asimismo, el sistema debe permitir en cualquier momento que por parte de la Inspección del Juego y de Espectáculos Públicos pueda consultarse desde la Central Operativa el legal funcionamiento de éste y el bloqueo automático de todas las terminales instaladas en las diferentes salas de bingo acordada mediante resolución del Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

12. A fin de asegurar en todo momento la efectividad del derecho del jugador a la obtención del premio en esta modalidad de bingo, se deberán constituir las siguientes garantías:

a) La agrupación de interés económico constituida por el conjunto de las entidades o sociedades titulares de salas de bingo que opten por explotar en éstas la modalidad de bingo interconectado, deberá acreditar ante la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la constitución de una fianza adicional, en metálico o mediante aval bancario, por importe de 150.253,03 euros. Esta fianza estará afecta, exclusiva y solidariamente con la de las restantes salas de bingo acogidas al sistema del bingo interconectado, al pago de los premios que en la explotación de esta modalidad de bingo se concediesen.

La fianza deberá depositarse en cualquiera de las Cajas de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda, a favor de la Consejería de Gobernación a los exclusivos fines reseñados en el párrafo anterior y de acuerdo con las previsiones establecidas en el primer párrafo del apartado 5 del artículo 18 del presente Reglamento.

b) La orden de ejecución total o parcial de la fianza a que hace referencia el presente apartado traerá consigo cautelarmente, sin perjuicio de las consecuencias sancionadoras a que diera lugar, la suspensión automática de la explotación de tal modalidad de bingo por las salas integradas en la agrupación de interés económico correspondiente, en tanto no sea abonado al jugador o jugadores el premio obtenido por éstos en esta modalidad de bingo. La orden de ejecución de la fianza deberá ser acordada por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sin perjuicio de cuantas otras medidas estime necesarias para asegurar la efectividad de la precitada suspensión cautelar.

Una vez repuesta la fianza en la cuantía y forma correspondiente, procederá el levantamiento de la suspensión cautelar de la explotación de la modalidad de bingo interconectado en las salas integradas en dicho sistema.

13. La llevanza, gestión y funcionamiento de la Central Operativa de esta modalidad de bingo se someterá a las condiciones que se establezcan en la norma técnica de desarrollo de la misma que por la Consejería de Gobernación sea dictada.

14. Sin perjuicio de lo que se disponga en la norma técnica que desarrolle la implantación de esta modalidad de bingo, en todas las zonas de admisión de las salas integradas en este sistema deberá existir un panel luminoso indicativo de las cantidades destinadas para el premio de bingo interconectado y para la reserva de éste durante la jornada correspondiente.

15. En el caso de que por las salas integradas en el sistema se decidiese su exclusión y abandono de esta modalidad de bingo, o tan sólo quedare una sala en el sistema, se procederá, respecto de las cantidades que existiesen acumuladas para el pago del premio y para su reserva, a su ingreso en las Cajas de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda, quedando afectadas a fines terapéuticos y preventivos de las personas que puedan desarrollar problemas con el juego, a través del órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma competente en materia de drogodependencias y adicciones.

En el supuesto de que la exclusión o abandono viniera referida a algunas de las salas integradas en el sistema, por voluntad manifestada expresamente a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía competente, las cantidades con las que hubieren contribuido al premio y reserva de esta modalidad no les serán reintegradas por las restantes que continúen integradas en el mismo. No obstante lo anterior, la sala que voluntariamente se hubiera excluido del sistema del Bingo Interconectado podrá incorporarse nuevamente a él una vez que hayan transcurrido tres meses desde la fecha en que surtió efecto la exclusión y acredite por escrito la conformidad de la agrupación de interés económico que desarrolle esta modalidad de bingo.»

Disposición Transitoria Unica. Destino de cantidades de bingo acumulativo.

1. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las salas de bingo que tuvieran acumuladas cantidades para el pago del premio de bingo acumulativo y la correspondiente reserva de éste, estarán obligadas a entregar al jugador o jugadores que obtengan el premio de prima de bingo, un premio adicional de 150 euros con cargo a las cantidades que conformen la modalidad de bingo acumulativo en cada una de las salas hasta su total agotamiento.

2. No obstante lo anterior, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto estará prohibido detraer cantidades del producto de la venta de cartones para seguir manteniendo la modalidad de bingo acumulativo en todas y cada una de las salas de bingo que con anterioridad lo tuvieran autorizado.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo previsto en el presente Decreto y, específicamente, los artículos 34, 38, 40, 42, y 43 en la redacción dada por Reglamento del Juego del Bingo aprobado por Decreto 513/1996, de 10 de diciembre.

Disposición Final Primera. Normas de desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en presente Decreto, así como para establecer, mediante Orden, el régimen de la cuantía de los premios de las diferentes modalidades de juego del bingo y determinar el número de orden de extracción de bolas en virtud del cual se deban abonar los premios de las diferentes modalidades del juego del bingo.

No se podrá autorizar la explotación de la modalidad de Prima de Bingo o el del Bingo Interconectado en tanto que por el titular de la Consejería de Gobernación no sean dictadas las disposiciones de desarrollo previstas en el párrafo anterior.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de septiembre de 2002, por la que se determinan los porcentajes de deducción aplicables a las modalidades de bingo y se establecen los márgenes de extracción de bolas aplicables a las modalidades de prima de bingo y bingo interconectado.*

Mediante el Decreto 224/2002, de 3 de septiembre, se aprobó la modificación de determinados artículos del Reglamento del Juego del Bingo de esta Comunidad Autónoma, autorizándose al titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de dicho Decreto, para que, mediante la correspondiente Orden, se establecieran las cuantías de los premios de las diferentes modalidades de bingo y se determinaran los márgenes de extracción de bolas, en virtud de los cuales se fuera merecedor de la obtención de los premios de las correspondientes modalidades de prima de bingo y del bingo interconectado.

En su virtud, de acuerdo con las competencias reconocidas a esta Consejería de Gobernación en el artículo 9 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ejercicio de la facultad otorgada por la Disposición Final Primera del mencionado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Deducciones del valor facial de los cartones de bingo.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Salas de Bingo deducirán y destinarán para abono de los diferentes premios el 67% del importe de los cartones vendidos en cada partida según su valor facial.

2. El porcentaje establecido en el apartado anterior se distribuirá y aplicará, a su vez, de la forma siguiente:

a) El 55% se destinará para abonar el premio de bingo ordinario.

b) El 8% se destinará para abonar el premio de línea de bingo.

c) El 3% se destinará para engrosar el premio de prima de bingo.

d) El 1% se destinará para engrosar el premio de bingo interconectado.

3. No obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado anterior, en las Salas de Bingo que no tengan autorizada la modalidad de prima de bingo, se destinará el 58% del porcentaje establecido en el apartado 1 del presente artículo para el pago del premio de bingo ordinario.

4. Asimismo, no obstante lo dispuesto en la letra d) del apartado anterior, en las Salas de Bingo que no tengan autorizada la modalidad de bingo interconectado, se destinará el 9% del porcentaje establecido en apartado 1 anterior para el pago del premio de línea de bingo.

Artículo 2. Determinación de las cuantías del premio de prima de bingo y del número de orden de extracción de la bola para su obtención.

1. Las salas de bingo que, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Juego del Bingo, tengan

autorizado el desarrollo de la modalidad de prima de bingo podrán determinar el importe del premio a abonar por dicha modalidad de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Las salas de bingo que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año anterior hayan tenido una venta media mensual de hasta 811.366,34 euros, podrán determinar el importe del premio de prima de bingo optando entre las siguientes cantidades: 150 euros, 300 euros, 500 euros, 750 euros o 1000 euros.

b) Las salas de bingo que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año anterior hayan tenido una venta media mensual entre 811.366,35 euros y 1.622.732,68 euros, sólo podrán determinar el importe del premio de prima de bingo optando entre las siguientes cantidades: 300 euros, 500 euros, 750 euros y 1000 euros.

c) Las salas de bingo que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año anterior hayan tenido una venta media mensual entre 1.622.732,69 euros y 2.704.554,47 euros, sólo podrán determinar el importe del premio de prima de bingo optando entre las siguientes cantidades: 500 euros, 750 euros y 1000 euros.

Las salas de bingo que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año anterior hayan tenido una venta media mensual superior a 2.704.554,47 euros, sólo podrán determinar el importe del premio de prima de bingo optando entre las siguientes cantidades: 750 euros y 1.000.

2. A tales efectos, dentro de cada mes de enero, las salas de bingo que tengan autorizada la modalidad de prima de bingo deberán comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde radiquen aquéllas, el volumen de venta media mensual de cartones de bingo correspondiente al periodo establecido en el apartado anterior. A tal fin, se acompañará con dicha comunicación una certificación expedida por la persona responsable de la entidad titular acreditativa del precitado volumen de ventas. Si, como consecuencia de ello, la sala debiera acogerse a un sistema distinto de primas, éste entrará en funcionamiento a partir de cada primero de febrero.

3. En el supuesto de apertura de una nueva sala de bingo, su empresa titular podrá acogerse transitoriamente, hasta el día 31 de diciembre del año en que aquélla se produzca, al sistema de prima de bingo establecido en el apartado 1.a) del presente ordinal.

4. Se establece como margen de extracción de bolas para obtener el premio de prima de bingo el comprendido hasta la bola extraída en el cuadragésimo octavo lugar dentro de cada partida, incluida esta última.

5. No obstante lo anterior, si alcanzada la cantidad destinada para el pago del premio de prima de bingo establecida por la sala, no lo hubiese obtenido ningún jugador antes del margen establecido en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 42.5 del Reglamento del Juego del Bingo.

6. Cuando, a tenor de la documentación reflejada en el libro de actas de la sala o por certificación de la Consejería de Economía y Hacienda, se detectasen indicios de falseamiento o manipulación de los datos sobre el volumen de ventas recogido en el número 1 del presente ordinal, se iniciará, sin perjuicio del oportuno expediente sancionador a que hubiere lugar, el correspondiente procedimiento de revocación de la autorización de la modalidad de prima de bingo, acordándose como medida provisional, por el instructor del mismo, la suspensión del desarrollo en la sala correspondiente de dicha modalidad de juego en tanto recae la oportuna resolución.

Artículo 3. Determinación del número de orden de extracción de bola en la modalidad de bingo interconectado.

Se establece como margen de extracción de bolas para obtener el premio de la modalidad de bingo interconectado la bola extraída en trigésimo octavo lugar, incluida esta última.

Disposición Transitoria Unica. Autorización de la prima de bingo.

A la entrada en vigor de la presente Orden las salas de bingo actualmente autorizadas podrán solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en la que se encuentre radicada la sala, la preceptiva autorización de dicha modalidad de juego, acompañando a la solicitud la certificación recogida en el apartado 2 del ordinal segundo de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 6 agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003.*

### P R E A M B U L O

El Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía (PLADIT), entre sus objetivos generales, promueve el establecimiento de programas y actuaciones con el fin de impulsar y potenciar la capacidad de innovación y desarrollo tecnológico de la Comunidad y, específicamente, programas de ayuda en apoyo de la implantación de las tecnologías de la información.

Dicha voluntad tiene su reflejo normativo en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, que establece en su artículo 2 como objetivos la mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa andaluza mediante la incorporación de servicios avanzados, así como la consolidación de la sociedad de la información dentro del ámbito andaluz. El régimen jurídico aplicable a la misma viene dado por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus órganos autónomos y su régimen jurídico.

Norma que ha unificado el régimen jurídico aplicable a todas las ayudas regionales que se concedan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las directrices sentadas por la Comisión Europea.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, contempla la creación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en su artículo 1, le asigna las competencias del desarrollo

tecnológico aplicado a las empresas y la adopción de cuantas iniciativas tiendan a la implantación de nuevas tecnologías.

Por todo ello y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2001 por el que se aprueba el PLADIT

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las pequeñas y medianas empresas y entidades de interés público orientadas a fomentar la actividad profesional y empresarial ubicadas en Andalucía, para fomentar la innovación tecnológica mediante la realización de alguna de las siguientes líneas dentro del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT 2001-2003):

Línea 1: Ayudas que faciliten la gestión integral de las pequeñas y medianas empresas y entidades mediante la incorporación de tecnologías de la información.

Línea 2: Ayudas para la integración de la empresa y entidades en redes de negocios sobre sistemas de comunicaciones de banda ancha.

Línea 3. En el caso de que la empresa o entidad solicitante lo considere necesario, consultoría externa para la preparación de la solicitud de las subvenciones dispuestas en esta Orden, si finalmente se lleva a término la concesión de dicha subvención.

Estas ayudas se encuentran enmarcadas en el artículo 8.1.a), d) y g) del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 2. Ambito temporal.

La vigencia de la presente Orden se extenderá hasta el 30 de junio de 2003.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta Orden las Pymes y entidades de interés público orientadas a fomentar la actividad profesional y empresarial en Andalucía que no tengan contraídas deudas con la Junta de Andalucía, en período ejecutivo de pago, salvo que estuviesen debidamente garantizadas.

2. A los efectos de esta Orden, tendrá consideración de Pyme la empresa que cumpla los siguientes criterios:

a) Tener una cifra de negocio anual no superior a 40 millones de euros, o bien un balance general no superior a 27 millones de euros, según el último Impuesto de Sociedades liquidado.

b) Tener una plantilla inferior a 250 trabajadores. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante los últimos doce meses y se considerará tanto el personal fijo como el que no lo sea.

c) No estar vinculadas o participadas en el 25% o más por empresas o instituciones que no cumplan cualquiera de los dos requisitos anteriores, salvo si éstas son empresas públicas de inversión, empresas de capital-riesgo o inversiones institucionales en los términos establecidos por la normativa comunitaria aplicable.

#### Artículo 4. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el 65% del coste de la

actividad subvencionada en el caso de Pyme o el 50% en el caso de entidad.

2. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

Artículo 5. Acciones subvencionables y período de realización de las mismas.

1. Acciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables las siguientes acciones:

Línea 1. Gestión integral de la empresa mediante la incorporación de tecnologías de la información.

Aplicaciones de gestión integral empresarial, relacionadas, entre otras, con:

1.º Aplicaciones de planificación de recursos empresariales o asimilables referentes a aplicaciones financieras, de contabilidad, pago de nóminas, producción, marketing, comercialización, distribución, logística y comercialización.

2.º Intranet corporativa: Compra de servidores y programas necesarios para el funcionamiento de dichos servidores como tales. Material e instalación necesarios para la implantación de la Red de Area Local (LAN) y WAN.

3.º Consultoría para la integración de los procesos productivos de la empresa en los sistemas de gestión relacionados con la Orden.

4.º Equipos específicos y las aplicaciones informáticas necesarias para el diseño y la fabricación asistida por ordenador, incluyendo los dispositivos de digitalización e impresión.

5.º Conversión de la información a formatos electrónicos normalizados.

Línea 2. Integración en redes de negocio sobre sistemas de comunicación de banda ancha: Inversiones derivadas de:

1.º Gastos externos derivados del diseño de páginas web y de la implantación de un sistema de comercio electrónico.

2.º Conexión de los mercados virtuales a los sistemas de gestión empresarial o de apoyo productivo.

3.º Potenciación de los sistemas de seguridad en los sistemas de información:

a) Informes realizados por empresas externas especializadas de comprobación del estado de seguridad del sistema y propuesta de mejoras.

b) Adquisición de herramientas para la mejora de la seguridad informática: Cortafuegos, aplicaciones de monitorización de red, sistemas de respaldo de información (backup), sistemas de alimentación ininterrumpida, etc. Se excluyen programas antivirus.

4.º Puesta en marcha de un sistema de comunicación de imagen, voz y datos a través de internet.

5.º Consultoría para la mejora de procesos empresariales (aprovisionamiento, producción y distribución) en sus desarrollos de red.

Línea 3. En el caso de que la empresa o entidad solicitante lo considere necesario, consultoría externa para la preparación de la solicitud de las subvenciones dispuestas en esta Orden, si finalmente se lleva a término la concesión de dicha subvención.

3. Período de realización de inversiones.

Tendrán la consideración de inversión subvencionable la que se realice durante el período de vigencia de esta Orden, prevista en el artículo 2 anterior, siempre que la inversión no esté comenzada en el momento de la solicitud.

Artículo 6. Iniciación y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán, por triplicado preferentemente, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo de la presente Orden, y que estará a disposición de los interesados en las Delegaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se mantendrá abierto hasta el 30 de junio de 2003.

Artículo 7. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, en original o copia para su cotejo en el correspondiente registro:

a) Memoria de desarrollo elaborado por la empresa o entidad donde se justifique razonadamente la necesidad de los bienes o servicios objeto de la solicitud, con una descripción detallada de los mismos, definiéndolo técnica y económicamente.

b) Documentación suficiente para la valoración económica del proyecto: Facturas proforma.

c) Original y copia de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente, las modificaciones en su caso, así como poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura.

d) Original y copia del Documento Nacional de Identidad del representante de la sociedad o persona autorizada.

e) Original y copia del Código de Identificación Fiscal de la sociedad.

Artículo 8. Admisión e Informe.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva serán examinadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Completada la documentación por el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, se remitirá la misma a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Artículo 9. Instrucción.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, estableciéndose como criterio de resolución de los expedientes el orden correlativo de entrada en el registro hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

3. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión de Seguimiento y Valoración, cuyo régimen jurídico se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y que estará compuesta por:

Presidente: El titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Vocales:

- El titular del Servicio de Informática de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Un representante de la Secretaría General de la Sociedad de la Información.
- Un representante del IFA.
- Un representante de Sandetel.

Secretario: El Jefe de Servicio de Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Podrán asistir a la Comisión de Seguimiento y Valoración, cuando el Presidente lo considere oportuno, con voz pero sin voto, los Asesores Técnicos que estime conveniente.

#### 4. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden, la Comisión de Seguimiento y Valoración utilizará al menos los criterios siguientes:

1.º La cuantía de la subvención guardará relación con el importe total de la inversión aprobada, con el número de puestos de trabajo que induzca a crear o mantener y con la clase de proyecto de que se trate.

2.º Se valorará el grado de innovación o desarrollo tecnológico que suponga el proyecto para el sector económico en general al que pertenezca la empresa o entidad.

3.º Se valorará especialmente la utilización de factores productivos de la zona.

4.º Se valorará la mejora en la gestión empresarial que suponga la aplicación de estas nuevas tecnologías.

5.º Se valorará el incremento de productividad que se genere.

6.º Asimismo, se valorará el carácter dinamizador que aporte en la economía del entorno.

El porcentaje final que resulte se redondeará a un número entero.

5. Para el estudio del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la evaluación del mismo.

6. Una vez evaluadas las solicitudes, se requerirá a aquellos solicitantes, cuyas solicitudes hayan sido consideradas favorables, la siguiente documentación:

a) Original y copia de la última declaración del Impuesto de Sociedades presentada, así como balance y cuenta de resultados del último ejercicio.

b) Certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social en la que conste el número de empleados y tipo de contratos en el momento de la solicitud.

c) En caso de que la sociedad esté participada en un 25% o más por otra u otras, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitud:

- Original y copia de la escritura de constitución de la sociedad debidamente registrada y sus posteriores modificaciones.

- Original y copia de la última declaración del impuesto de sociedades.

- Certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores de la empresa.

d) Declaración jurada del solicitante o representante de encontrarse la empresa o entidad al corriente de sus obligaciones tributarias.

e) Declaración jurada del solicitante, acreditativa del cumplimiento de la empresa o entidad de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) Declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto, indicando su importe y fecha.

g) Designación de la entidad bancaria en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, detallando nombre y domicilio y número de cuenta corriente completo de 20 dígitos.

h) Si la documentación solicitada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

7. Una vez evaluadas las solicitudes, y en todo caso antes de formular propuesta de resolución, se comprobarán las ayudas concedidas y las que se tengan solicitadas para el mismo proyecto, de lo que quedará constancia en el expediente.

#### Artículo 10. Cuantía de las ayudas.

1. Se podrá subvencionar a fondo perdido hasta un 65% del total de la inversión en el caso de Pymes y 50% en el caso de entidades, para las líneas 1, 2 y 3.

2. La inversión a subvencionar deberá ser mayor de 6.000 € para las líneas 1 y/o 2.

3. La inversión máxima subvencionable será de 60.000 €.

4. La línea 3 (Asesoría para preparación de documentación) tiene un límite subvencionable máximo establecido de 1.500 €.

#### Artículo 11. Resolución y plazos.

1. Por la Comisión de Seguimiento y Valoración, una vez examinados y valorados los proyectos estudiados en la sesión correspondiente, se levantará Acta de todo lo tratado, en la forma exigida en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los proyectos considerados favorables y que hayan aportado toda la documentación solicitada en el artículo 10.6, la Comisión acordará Propuesta de Resolución, remitiendo Certificación al efecto a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, la cual por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, dictará la Resolución motivada de concesión o denegación de la ayuda, de acuerdo con la legislación vigente. La resolución de concesión determinará:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución del expediente será de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Si, vencido este plazo máximo establecido, no se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

3. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, mediante escrito presentado en el Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como en los de los demás órganos y en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, quedará sin efecto la concesión de beneficios, lo que será declarado por resolución del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y notificado al mismo.

4. La justificación de la realización de la actividad subvencionada, que se ajustará a lo contenido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, se realizará mediante la presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución de concesión.

5. Sin perjuicio de la notificación individual de la resolución, las subvenciones concedidas, con indicación de beneficiarios, cuantía de subvención y proyecto de actuación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

#### Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de la concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. Las incidencias relativas al expediente de concesión de beneficios pueden basarse en los siguientes supuestos:

1.º Transformación, cambio de nombre o titularidad de la empresa o entidad. Esta circunstancia solo será admisible hasta la fecha de vigencia señalada en la resolución de concesión.

2.º Cambio de ubicación del proyecto subvencionable.

3.º Cambio en la forma de cobro de la subvención.

4.º Modificación de los plazos de ejecución del proyecto y/o cumplimiento del programa de empleo aprobado.

5.º Modificación por cuantía dentro del +/- 20% de dos o más partidas presupuestarias de la inversión aprobada sin que se produzca variación de la inversión total.

6.º Modificación del proyecto subvencionable y/o del compromiso de creación de empleo aprobado cuando tal modificación no supere el +/- 20%.

7.º Modificación del proyecto subvencionable y/o compromiso de creación de empleo cuando tal modificación supere el +/- 20%.

La solicitud se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, acompañada de las alegaciones y documentos que el interesado estime conveniente para fundamentarla.

La Delegación Provincial examinará la solicitud y, tras efectuar el análisis y las comprobaciones que estime necesarias, emitirá Informe que será remitido a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, siendo competente para emitir la resolución pertinente el mismo órgano que dictó la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de oficio de la Resolución de Concesión, siempre que no se hubiera incurrido en causa de incumplimiento o reintegro.

#### Artículo 13. Control, seguimiento e incumplimiento.

1. Dentro del plazo que establezca la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la resolución de concesión, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las inversiones se acreditarán con la aportación de los contratos en los que queden descritos e identificados los bienes adquiridos o los servicios prestados, así como la justificación documental con arreglo a la práctica mercantil de los pagos realizados y su contabilización. No obstante, los beneficiarios podrán justificar la ejecución de las inversiones a través de Informe de auditoría, previa petición al efecto. Dicho Informe de auditoría deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la entidad beneficiaria con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión, así como una declaración jurada de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

A la vista de la documentación aportada al expediente y de los informes y verificaciones que se estimen necesarios, por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico se emitirá Certificado en el que se haga constar que el proyecto aprobado ha sido ejecutado y está debidamente justificado, y se han cumplido, en tiempo y forma, todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de beneficios, elevando todo lo actuado a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de la concesión.

3. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones.

4. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas. Así mismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea.

#### 5. Reintegro de subvenciones.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen

jurídico, y el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la anterior Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Ley.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador en materia de subvenciones o ayudas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

Artículo 15. Publicidad de las subvenciones.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos para dictar las resoluciones y medidas necesarias para la aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
PLAN DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (PLADIT 2.001 - 2.003)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.I.F./D.N.I.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 ACCIÓN SUBVENCIONABLE E IMPORTE SOLICITADO</b>
<input type="checkbox"/> Línea 1. Gestión integral de las pequeñas y medianas empresas y entidades mediante la incorporación de tecnologías de la información. <input type="checkbox"/> Línea 2. Integración en redes de negocios sobre sistemas de comunicaciones de banda ancha. <input type="checkbox"/> Línea 3. Consultoría externa. IMPORTE SOLICITADO: ..... € Fecha Inicio: ..... Fecha Finalización: ..... (Se describirá la actuación para la que se solicita ayuda, incluyendo presupuesto detallado e importe solicitado)

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la representante legal o persona autorizada. <input type="checkbox"/> C.I.F. de la empresa o entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente y modificaciones, en su caso. <input type="checkbox"/> Poder suficiente a favor del firmante, en caso de que no figure acreditado en la escritura. <input type="checkbox"/> Informe justificativo de la necesidad de los bienes o servicios objeto de la solicitud con descripción detallada de los mismos. <input type="checkbox"/> Documentación suficiente para la valoración económica del proyecto (facturas proforma).

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>												
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta y que sobre la empresa / entidad solicitante: <input type="checkbox"/> No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro <input type="checkbox"/> Ha/n recaído la/s resolución/es administrativa/s o judicial/es firme/s de reintegro que se relacionan (se adjuntan las resoluciones y documentos acreditativos de los reintegros, en su caso)												
<table border="0"> <tr> <td>Fecha de la Resolución</td> <td>Administración u Órgano Judicial que la dictó</td> <td>Importe a reintegrar (Euros) Fecha de reintegro, en su caso</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Fecha de la Resolución	Administración u Órgano Judicial que la dictó	Importe a reintegrar (Euros) Fecha de reintegro, en su caso	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Fecha de la Resolución	Administración u Órgano Judicial que la dictó	Importe a reintegrar (Euros) Fecha de reintegro, en su caso										
.....	.....	.....										
.....	.....	.....										
.....	.....	.....										
<b>ME COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y a comunicar cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y <b>SOLICITO</b> la concesión de la ayuda interesada. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL												
Fdo.: .....												

000841



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A

**CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 5 de agosto de 2002, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren la Orden de 14 de marzo de 2002 y la Orden de 10 de abril de 2002, por las que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, en los niveles de Educación Obligatoria y para cursar enseñanzas posteriores a la Enseñanza Obligatoria en el curso 2002/2003.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 2002 (BOJA de 21 de marzo), convocó plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de Educación Básica Obligatoria en el curso 2002/2003.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 10 de abril de 2002 (BOJA de 27 de abril), por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Básica Obligatoria en el curso 2002/2003, establecía el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas.

Cumplidos los trámites previstos en las mencionadas Ordenes y a propuesta de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar el listado definitivo del alumnado correspondiente a los niveles de Educación Básica Obligatoria, que ha obtenido plaza o se le ha denegado en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 2002.

Segundo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y denegados de los niveles de Educación Básica Obligatoria, serán expuestas en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios Centros receptores.

Tercero. Aprobar el listado definitivo del alumnado que cursará estudios posteriores a la Educación Básica Obligatoria, que ha obtenido plaza o se le ha denegado en Residencia Escolar al amparo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 10 de abril de 2002.

Cuarto. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos con puntuación y denegados con motivo, de los niveles posteriores a la Educación Básica Obligatoria, serán expuestas en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios Centros receptores.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan plazas subvencionadas de residencia escolar o escuela hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de Educación Básica Obligatoria en el curso 2002/2003, y en el artículo 6.1 de la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Obligatoria en el curso 2002/2003, los gastos derivados de las subvenciones aprobadas por la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la entidad y la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Entidad: Residencia Escolar.

Anualidad 2002: 0.1.18.00.03.00.0900.487.00.42F.5.

Anualidad: 2003: 3.1.18.00.03.00.0900.487.00.42F.9.2003.

Entidad: Escuela Hogar.

Anualidad 2002: 0.1.18.00.03.00.0900.487.01.42F.6.

Anualidad 2003: 3.1.18.00.03.00.0900.487.01.42F.0.2003.

Sexto. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias en cada anualidad según se especifica en el artículo 17 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Séptimo. El plazo y la forma de justificación de las ayudas se realizará según se especifica en el artículo 11.5 de la Orden de 14 de marzo de 2002, y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de abril de 2002.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de agosto de 2002, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y entidades sin ánimo de lucro.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 2002 (BOJA de 18 de abril) dictó normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y entidades sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2002/2003.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 2002/2003, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 14 de marzo de 2002, a propuesta de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado durante el curso 2002/2003, denegándoseles cualquier otra modalidad de convenio solicitada.

Segundo. Aprobar la formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con Escuelas Hogar y Entidades que se relacionan en el Anexo IV por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 2002.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden de 14 de marzo de 2002, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.487.01.42F.6 para la anualidad 2002 y a la 3.1.18.00.03.00.0900.487.01.42F.0.2003 para la anualidad 2003, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Noveno. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 16.3 de la Orden de 14 de marzo de 2002, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 16.1 de la citada Orden, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará según lo especificado en el artículo 12 de la Orden de 14 de marzo de 2002, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Décimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta Orden de resolución, serán las reflejadas en el artículo 10.1 de la Orden de 14 de marzo de 2002.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día

siguiente a su publicación ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

RELACION DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARA UNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO EN REGIMEN DE INTERNADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2002/2003

#### PROVINCIA: CADIZ

Nombre: «Jesús, María y José». Código: 110000610.  
Angel Viera, 1, Alcalá de los Gazules.  
Importe total: 286.985,65.  
Anualidad 2002: 114.794,00.  
Anualidad 2003: 172.191,65.

Nombre: «San Juan Bosco». Código: 110010920. Campano.  
Importe total: 193.373,21.  
Anualidad 2002: 77.349,00.  
Anualidad 2003: 116.024,21.

Nombre: «San Rafael». Código: 110035390. Pso. de San Juan Bosco, s/n, San José del Valle.  
Importe total: 306.749,29.  
Anualidad 2002: 122.700,00.  
Anualidad 2003: 184.049,29.

#### PROVINCIA: CORDOBA

Nombre: «Juan de Dios Jiménez». Código: 140064480.  
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12, Rute.  
Importe total: 90.295,17.  
Anualidad 2002: 116.118,00.  
Anualidad 2003: 174.177,17.

Nombre: «Ntra. Sra. de los Remedios». Código: 140066800. Alcolea, 69, Villafranca.  
Importe total: 170.562,93.  
Anualidad 2002: 68.225,00.  
Anualidad 2003: 102.337,93.

Nombre: «María Jesús Herruzo». Código: 140067340.  
Real, 30, Villanueva de Córdoba.  
Importe total: 246.914,65.  
Anualidad 2002: 98.766,00.  
Anualidad 2003: 148.148,65.

#### PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Cristo Rey». Código: 180001670. Maura, 22, Albuñol.  
Importe total: 342.619,47.  
Anualidad 2002: 137.048,00.  
Anualidad 2003: 205.571,47.

Nombre: «Reina Isabel». Código: 180014080. Real, 14, Cájar.  
Importe total: 270.879,11.  
Anualidad 2002: 108.351,00.  
Anualidad 2003: 162.528,11.

Nombre: «Andrés Manjón». Código: 18003910. Molinos, 63, Granada.  
 Importe total: 171.267,60.  
 Anualidad 2002: 68.507,00.  
 Anualidad 2003: 102.760,60.

Nombre: «Ciudad de los Niños». Código: 180040210. Ctra. de Málaga, s/n, Granada.  
 Importe total: 212.963,06.  
 Anualidad 2002: 85.185,00.  
 Anualidad 2003: 127.778,06.

Nombre: «Divina Infantita». Código: 180039580. Cuesta de Santa Inés, 5, Granada.  
 Importe total: 178.523,10.  
 Anualidad 2002: 71.410,00.  
 Anualidad 2003: 107.113,10.

Nombre: «Madre Teresa». Código: 180040330. San Juan de los Reyes, 8, Granada.  
 Importe total: 256.427,85.  
 Anualidad 2002: 102.571,00.  
 Anualidad 2003: 153.856,85.

Nombre: «Fernando Castellón». Código: 180073200. Avda. Lora Tamayo, 25, Orgiva.  
 Importe total: 141.774,46.  
 Anualidad 2002: 56.710,00.  
 Anualidad 2003: 85.064,46.

Nombre: «Divina Infantita». Código: 180047710. Santa María, 5, Guadix.  
 Importe total: 138.146,71.  
 Anualidad 2002: 55.259,00.  
 Anualidad 2003: 82.887,71.

Nombre: «Pío XII-Cristo Rey». Código: 180052440. Pío XII, 42, Huétor-Tájar.  
 Importe total: 209.653,54.  
 Anualidad 2002: 83.861,00.  
 Anualidad 2003: 125.792,54.

Nombre: «Sagrado Corazón». Código: 180084520. Gloria, 20, Ugíjar.  
 Importe total: 268.588,41.  
 Anualidad 2002: 107.435,00.  
 Anualidad 2003: 161.153,41.

PROVINCIA: JAEN

Nombre: «Cristo Rey». Código: 230001210. Arcipreste Robles, 8, Alcalá la Real.  
 Importe total: 210.786,41.  
 Anualidad 2002: 84.315,00.  
 Anualidad 2003: 126.471,41.

Nombre: «PP Sagrada Familia». Código: 230000910. Avda. de Europa, s/n, Alcalá la Real.  
 Importe total: 145.147,80.  
 Anualidad 2002: 58.059,00.  
 Anualidad 2003: 87.088,80.

Nombre: «Madre del Divino Pastor». Código: 230053590. María Ana Mogas, 28, Andújar.  
 Importe total: 119.987,08.  
 Anualidad 2002: 47.995,00.  
 Anualidad 2003: 71.992,08.

Nombre: «PP Sagrada Familia». Código: 230042030. Avda. Cristo Rey, 25, Ubeda.  
 Importe total: 284.083,45.

Anualidad 2002: 113.633,00.  
 Anualidad 2003: 170.450,45.

Nombre: «Cristo Rey». Código: 230053350. Fuensanta 14, Villanueva del Arzobispo.  
 Importe total: 194.824,31.  
 Anualidad 2002: 77.930,00.  
 Anualidad 2003: 116.894,31.

PROVINCIA: MALAGA

Nombre: «Sagrado Corazón». Código: 290010420. Ctra. de Campillos, s/n, Antequera.  
 Importe total: 566.744,72.  
 Anualidad 2002: 226.698,00.  
 Anualidad 2003: 340.046,72.

Nombre: «Virgen Milagrosa». Código: 290062100. Arroyo de Jaboneros, s/n, Málaga.  
 Importe total: 274.333,07.  
 Anualidad 2002: 109.733,00.  
 Anualidad 2003: 164.600,07.

ANEXO II

ESCUELAS HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ESTE CONVENIO NO CONLLEVA DOTACION DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Stella Maris». Código: 180049510. Ctra. de Almería, Castell de Ferro (Los Gualchos).  
 Importe total: 61.250,00.  
 Anualidad 2002: 24.500,00.  
 Anualidad 2003: 36.750,00.

ANEXO III

RELACION DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA: CADIZ

Nombre: Instituto Psicopedagógico AFANAS. Código: 11701267. Juan Sebastián Elcano, núm. 35, San Fernando (Cádiz).

Importe total: 93.443,00.  
 Anualidad 2002: 37.377,00.  
 Anualidad 2003: 56.066,00.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José. Código: 18700751. Avda. Colmenar, s/n, 18500, Guadix.

Importe total: 280.329,00.  
 Anualidad 2002: 112.132,00.  
 Anualidad 2003: 168.197,00.

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN. Código: 21700691. Camino Real, s/n, 21650, El Campillo.

Importe total: 100.117,50.  
 Anualidad 2002: 40.047,00.  
 Anualidad 2003: 60.070,50.

## PROVINCIA DE JAEN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. Código: 23700891. Avda. Madrid, 15, 23001, Jaén.

Importe total: 133.490,00.  
Anualidad 2002: 53.396,00.  
Anualidad 2003: 80.094,00.

## PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205. Autovía Sevilla-Málaga, km 15, Alcalá de Guadaíra.

Importe total: 153.513,50.  
Anualidad 2002: 61.405,00.  
Anualidad 2003: 92.108,50.

## ANEXO IV

## RELACION DE ESCUELA HOGAR Y ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA CONVENIO

## PROVINCIA: CORDOBA

Nombre: «Ntra. Sra. del Pilar». Código: 140054070. Santa Rafaela María, 9, Pedro Abad.

## PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Escuela Hogar Municipal de Montejícar. Avda. de Guadahortuna, s/n, Montejícar.

## PROVINCIA: JAEN

Nombre: Residencia de Estudiantes Minusválidos Físicos Siloé, San Lucas, 2, C, Jaén.

## PROVINCIA: MALAGA

Nombre: «Sagrado Corazón» (El Castillo). Código: 290104070. Duquesa de Parcent, Ronda.

*ORDEN de 17 de septiembre de 2002, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en la educación obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2002/03.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece entre los objetivos básicos el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.

La presente Orden pretende ampliar el número de ayudas para adquisición de libros de texto convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para atender a las familias andaluzas demandantes de una ayuda que contribuya a paliar el gasto de la adquisición de libros de texto de sus hijos e hijas.

La concesión de estas ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Por la presente Orden se convocan, para el curso académico 2002/03, un total de 110.000 ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que cursa los niveles obligatorios de la enseñanza y se establece el procedimiento para la solicitud y resolución de las mismas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que le otorga la legislación vigente en materia de becas y otras ayudas al estudio y como un apoyo más a las familias andaluzas, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

## Artículo 1. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 110.000 ayudas económicas para la adquisición de libros de texto por un importe de 8.250.000 euros para el alumnado inscrito en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma Andaluza para el curso escolar 2002/03.

## Artículo 2. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía individual de las ayudas será de 75 euros.  
2. La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.483.01.31P.3 de Servicios de Apoyo a la Familia del estado de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

## Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria las familias del alumnado que vaya a cursar la Educación Primaria o la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el año académico 2002/03 y cuyos ingresos de la unidad familiar en el año 2001 se encuentre comprendidos entre los siguientes umbrales en función del número de miembros de la familia:

Número de Miembros	Umbral mínimo a superar	Umbral máximo no superable
1	6.641,00	18.204,90
2	10.818,00	29.127,84
3	14.208,00	36.409,80
4	16.852,00	42.478,10
5	19.124,00	48.546,40
6	21.318,00	54.614,70
7	23.391,00	60.683,00
8	25.453,00	66.751,30

A partir del octavo miembro, se sumará 2.043,00 euros por cada miembro más al umbral mínimo y 6.068,30 euros al umbral máximo.

## Artículo 4. Criterios de prioridad para la obtención de las ayudas.

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se adjudicarán por orden inverso de magnitud de la renta familiar per cápita del solicitante, la cual se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

2. En caso de empate en la adjudicación se utilizará como criterio de prioridad para la concesión de la ayuda el mayor número de miembros de la unidad familiar del solicitante y, de persistir el empate, la existencia de algún miembro de la familia que esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 33%.

3. Para la concesión de estas ayudas no se atenderá al rendimiento académico de los solicitantes.

4. Tendrán la consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de la presente Orden, se considera como familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de la persona o personas solicitantes de las ayudas.

#### Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Orden. También podrá obtenerse el modelo de solicitud, al igual que los demás Anexos, a través de la página web <http://www.cec.junta-andalucia.es>.

3. Junto con la solicitud deberá entregarse la documentación justificativa de las rentas obtenidas por cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, que será la siguiente:

a) Si se presentó declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberá entregarse fotocopia de todas las páginas de la misma correspondiente al ejercicio del año 2001.

b) Si se ha solicitado la devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el modelo 104, deberá presentarse certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, incluyendo la hoja de cálculos realizados por la Administración.

c) Los miembros computables que no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, presentarán certificado de ingresos y retenciones expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al ejercicio del año 2001.

d) En defecto de los anteriores, cualquier otro medio que acredite la realidad de la percepción, siempre referida al ejercicio del año 2001.

4. A efectos de la comprobación de los ingresos de la unidad familiar, en la solicitud de ayuda correspondiente se establecerá la autorización del solicitante a la Administración de la Junta de Andalucía para que pueda efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de la realidad de los ingresos declarados.

5. Aquellos solicitantes o miembros computables de la familia que estén afectados de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%, deberán consignarlo en el espacio habilitado para ello en la solicitud. No se entregará documentación alguna a este respecto hasta tanto sea requerida por la Administración Educativa.

6. Las solicitudes se presentarán en el centro docente donde el solicitante esté matriculado para el curso 2002/2003 o, en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo ser registrada con fecha y número en el registro de entrada del centro u órgano receptor.

7. Por los centros receptores de solicitudes se comprobará que éstas están correctamente cumplimentadas y que adjuntan la documentación necesaria, instando, en su caso, a las personas interesadas para que subsanen las posibles deficiencias en un plazo máximo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la indicación expresa de que si así no lo hicieran se entenderá que han desistido en su petición.

8. Los centros receptores de las solicitudes las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, junto con toda la documentación aportada por los solicitantes en el plazo máximo de tres días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

9. La Administración podrá requerir de los solicitantes, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento a que se refiere la presente Orden, la justificación de los datos relativos al número de miembros que forman la unidad familiar así como la declaración responsable de que sobre el beneficiario no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, la acreditación de su ingreso.

#### Artículo 6. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia procederán al examen y mecanización de las solicitudes recibidas. Asimismo, realizarán un seguimiento de la recepción, tramitación y remisión de las solicitudes por parte de los centros.

#### Artículo 7. Comisión Central de Seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión Central de Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

a) El Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b) El Jefe de Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio.

c) Un Inspector/Una Inspectora central de Educación designado por el Viceconsejero de Educación y Ciencia.

d) Los Jefes/Las Jefas de Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) El Jefe de la Sección de Becas y Ayudas al Estudio.

f) Dos representantes de la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de la enseñanza sostenida con fondos públicos más representativa.

2. La Comisión Central de Seguimiento elaborará un listado general de candidatos por orden de prioridad, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

#### Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. A la vista de este listado, el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá la convocatoria en el plazo de cuarenta días naturales desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y ordenará la publicación de las relaciones de beneficiarios en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como de las relaciones de solicitudes denegadas con indicación de la causa de la denegación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimental para los ciudadanos, una vez concluido el plazo señalado en el

párrafo anterior, si no se hubiese dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas.

3. La resolución contendrá, como mínimo, los extremos a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Ciencia, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

5. Los expedientes de gastos que se deriven de la presente convocatoria de ayudas serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 9. Incompatibilidad de las ayudas con otras para la misma finalidad.

1. Estas ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran percibirse de otras entidades públicas o privadas, y específicamente con las ayudas convocadas por la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en la educación obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2002/03, y las convocadas por la Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso académico 2002/2003.

2. A tales efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada a la Administración Educativa de inmediato y por escrito, así como la alteración de las condiciones exigidas para la concesión de las ayudas.

Artículo 10. Transferencia del importe de las ayudas a los centros docentes.

1. Las ayudas se conceden a las familias y se harán efectivas a los centros, los cuales asumen el compromiso de gestionar la aplicación de los fondos, de acuerdo con su finalidad, responsabilizándose de comunicar las bajas definitivas y los traslados del alumnado beneficiario a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a la que pertenezcan los citados centros.

2. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a transferir a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes con alumnado beneficiario de estas ayudas las cantidades procedentes del programa de Servicios de Apoyo a la Familia que correspondan, las cuales se consideran afectadas al cumplimiento de esta finalidad, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto.

3. Los centros concertados tendrán, a los efectos de la presente Orden, la consideración de entidades colaboradoras, correspondiéndoles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las obligaciones siguientes:

a) Entregar a los representantes legales del alumnado beneficiario, previa firma del recibí en el modelo que se adjunta como Anexo II, el correspondiente cheque-libro en forma de cheque nominativo, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden.

b) Llevanza del Registro de entrega de cheque-libro a que se refiere el Anexo II de la presente Orden.

c) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información fuera requerida.

e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

f) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de esta actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 11. Pago de las ayudas.

Los centros con alumnado beneficiario de estas ayudas procederán a entregar los cheque-libro en forma de cheques nominativos por valor de 75 euros a los representantes legales del alumnado beneficiario, previa firma del recibí correspondiente en el modelo que se incluye como Anexo II. Para hacer efectiva la entrega del correspondiente cheque-libro, el centro deberá tener constancia de que el alumno o la alumna dispone de los libros de texto correspondientes al curso en el que está matriculado.

Artículo 12. Justificación de las ayudas por parte de los centros docentes con alumnado beneficiario.

1. La actividad derivada de las actuaciones reguladas en la presente Orden figurará aparte en una contabilidad específica que refleje la misma, mediante un registro de ingresos y un registro de gastos, según los modelos que se adjuntan como Anexos IV y V de la presente Orden, respectivamente.

2. La justificación de ingresos y gastos de la presente actividad se llevará a cabo en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del año 2002, mediante la aprobación por el Consejo Escolar del informe específico del «Estado de cuentas para la adquisición de libros de texto rendidas por el centro», según el modelo que figura como Anexo III de la presente Orden, certificando que se ha realizado la comprobación referida en el artículo 11.

3. Los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado se custodiarán por los centros, quedando a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Cámara de Cuentas y del Tribunal de Cuentas.

4. Los centros docentes devolverán los remanentes que pudieran producirse como consecuencia de la actividad desarrollada.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el alumnado beneficiario de las presentes ayudas tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar el recibí del cheque-libro en el momento de ser retirado en el centro.

b) Justificar ante la entidad concedente y, en su caso, ante la entidad colaboradora, la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Justificar ante la entidad concedente y, en su caso, ante la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el periodo que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2. Los beneficiarios de las presentes ayudas quedan exonerados de la acreditación prevista en el artículo 105.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en virtud del artículo 3.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996.

3. Asimismo, desde los diversos sectores de la comunidad educativa, se instará a las familias beneficiarias de las ayudas previstas en la presente Orden, al cuidado y conservación del material adquirido, así como a la conveniencia de dejar depositado el citado material en el centro escolar una vez finalizado el curso, para ampliar las bibliotecas de los centros o para ser utilizado por otros alumnos y alumnas como una medida de apoyo y solidaridad entre el alumnado.

#### Artículo 14. Causas de reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 15. Atención a las consultas y divulgación de la presente convocatoria y de su resolución.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con las actuaciones a que se refiere la presente Orden y arbitrarán las medidas necesarias para difundir toda la información pertinente entre los centros docentes afectados.

Asimismo, la Administración Educativa pondrá a disposición de los Directores y Directoras de los centros docentes afectados por la presente convocatoria las relaciones del alumnado de cada uno de ellos beneficiario de las ayudas, para su publicación, a efectos informativos, en los tabloneros de anuncios de los centros.

Disposición Final Primera. Información a la comunidad educativa.

Los Directores y Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro. Para ello, se entregará copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y Profesoras, a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y, en su caso, a la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición Final Segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad y a la Secretaría General Técnica a desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia







**Anexo III.**

**Consejería de Educación y Ciencia**

Centro: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Código: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**ESTADO DE CUENTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO RENDIDAS POR EL CENTRO**

ESTADO DE INGRESOS	
Desglose de Ingresos	Importe
1.- Recursos Procedentes de la C.E.C.....	.....
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	.....

ESTADO DE GASTOS		
Desglose de Gastos	Importes Desglosados	Importes Totales
1.- Bienes corrientes y servicios		
1.7.- Gastos diversos		
1.7.1. Programa de adquisición de libros de texto .....	.....	.....
<b>Total Bienes corrientes y servicios:</b>		.....
<b>TOTAL GASTOS:</b>		.....

<b>TOTAL GASTOS:</b>	.....
<b>REINTEGROS A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:</b>	.....
<b>TOTAL GENERAL (IGUAL AL TOTAL DE INGRESOS):</b>	.....

La aprobación del presente Estado de Cuentas queda recogido en el Acta del Consejo Escolar relativa a la sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Vº.Bº.  
 EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A  
 DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO IV  
Curso escolar \_\_\_\_/\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Cuenta: \_\_\_\_\_ Subcuenta: \_\_\_\_\_ Hoja  
Núm: \_\_\_\_/\_\_\_\_

REGISTRO DE INGRESOS

Número Asiento	Fecha	Concepto	Ingresos Procedentes de la C.E.C.	Reintegros a la C.E.C.	Total Acumulado
		Suma anterior .....			
		Suma y sigue .....			



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 233/2002, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese y la designación de Vocal en el Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto por el artículo 8.1.d) de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno designar cuatro Vocales del Consejo Asesor de la Empresa Pública en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 2002.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía de doña Teresa Agudo López, y en designar para el mismo cargo a don Sergio Moreno Monrové.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 234/2002, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Ignacio Moreno Cayetano como Viceconsejero de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2002.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Ignacio Moreno Cayetano como Viceconsejero de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*DECRETO 235/2002, de 17 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.ª Jesús Montero Cuadrado como Viceconsejera de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2002.

Vengo en nombrar a doña M.ª Jesús Montero Cuadrado como Viceconsejera de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y

aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### A N E X O

Orden: 1.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Denominación del puesto: Secretario/a General Técnico.  
Código: 6871510.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.:  
Características esenciales:

Grupo: D.  
Cuerpo: P-D1.  
Area func./Area Relac.: Admón. Pública.  
CD.: 18.  
C. específico: XXXX-6.209,64.  
Rfidp Euror/M:

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.  
Titulación:  
Formación:

Localidad: Sevilla.  
Otras características:  
Méritos específicos:

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 15 de mayo de 2001 (BOJA núm. 67, de 12 de junio) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la

Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o d e a c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100													
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA													
1468610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA													
3139110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100													
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
2706810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA													
CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVILLA													
1470010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA													
CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVILLA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100													
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA													
1765710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA CORDOBA													
469210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA													
478610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA													
488310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA

3293710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-ALMERIA ALMERIA

53510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-CADIZ CADIZ

60210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-CORDOBA CORDOBA

64310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-GRANADA GRANADA

68710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-HUELVA HUELVA

72710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-MALAGA MALAGA

78210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA SEVILLA

85010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100  
 CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1580910 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL SEVILLA

1671710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA ALMERIA

451210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN JAEN

500610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA SEVILLA

520110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL ARQUITECTY VIVIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECTY VIVIENDA SEVILLA

2575210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ

231710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

239410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

277310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100													
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
2319710	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA													
2326910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3													
CONSEJERIA /ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS													
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA													
2150610	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B11	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4													
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA													
681110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA													
683210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN													
687310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA													
690810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4													
CONSEJERIA /ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA													
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR													
CENTRO DESTINO: D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA													
1751210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM.	PÚBLICA	18	X	----	2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100												
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA												
1460410	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----			2.770,80
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA												
2165710	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----			2.770,80
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA												
1493510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----			2.770,80
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4												
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA												
16810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----			2.770,80
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA:  
OFERTA VACANTES PI 2001 B1100  
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

421910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

1673510 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X-XX- 5.647,80

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

806810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA GRANADA

814310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA

1679410 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X-XX- 5.647,80

821110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú s m c	A s	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE/2001 A2023												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCIA GRANADA												
3328910	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XX---	4.895,28	1	BIBLIOTECARIA
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA ALMERIA												
3330410	AS. TCO.-INFORM. BIBLIOTEC. Y REFERENCI.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XXXX-	7.536,84	1	BIBLIOTECARIA JORNADA ESPECIAL
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA CADIZ												
3331210	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XX---	4.895,28	1	BIBLIOTECARIA
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA CORDOBA												
3331710	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XX---	4.895,28	1	BIBLIOTECARIA
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA GRANADA												
3332110	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XX---	4.895,28	1	BIBLIOTECARIA
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA HUELVA												
3332810	ASESOR TECNICO-PROYECTO TECNICO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XX---	4.895,28	1	BIBLIOTECARIA
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA MALAGA												
3333710	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XX---	4.895,28	1	BIBLIOTECARIA
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA SEVILLA												
3334110	AS. TCO.-INFORM. BIBLIOTEC. Y REFERENCIA.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22	XXXX-	7.536,84	1	BIBLIOTECARIA JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10												

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), convocadas por Orden de 25 de junio de 2001 (BOJA núm. 78, de 10 de julio) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico EUROS		Exp
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA													
CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA													
CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA													
3265110	ASESOR DOC. JURIDICA Y APOYO TECNICO..	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.536,84	2	LDO. DERECHO	
98310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
2508510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76			
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA													
2529810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ CADIZ													
151010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76			
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA													
163810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76			
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA													
488210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3													

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. I. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA SEVILLA

3293610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2573910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA

45010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

60110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA

64210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

6949110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

81010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA

84910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X----- 2.858,76

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o	C o n t i n u o C o n t i n u o	E x p e r i e n c i a	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA														
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA SEVILLA														
2574110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----				2.858,76
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE ALMERIA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE ALMERIA ALMERIA														
6687910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----				2.858,76
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ CÁDIZ														
6686610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----				2.858,76
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÓRDOBA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÓRDOBA CÓRDOBA														
6705110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----				2.858,76
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA GRANADA														
6709610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----				2.858,76
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE MÁLAGA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA														
6699410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----				2.858,76
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA SEVILLA														
6695810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----				2.858,76
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	EUROS	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
419410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76	LDO.	DERECHO
CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL DE ECONOMÍA SOCIAL												
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL DE ECONOMÍA SOCIAL SEVILLA												
427310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ CADIZ												
461410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEEN												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEEN JAEN												
500210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: RELACIONES INSTITUCIONALES												
CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL RELACIONES CON EL PARLAMENTO												
CENTRO DESTINO: SEC.GRAL RELACIONES CON EL PARLAMENTO SEVILLA												
2574410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
200510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA												
3096910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ												
3097110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	2.858,76		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
282910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		2.858,76		
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
7101910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	X-XX-		5.946,00	LDO. DERECHO	
2344210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		2.858,76		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ													
7102010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	X-XX-		5.946,00	LDO. DERECHO	
2362710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		2.858,76		ALCALA DE LOS GAZULE
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA													
7102110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	X-XX-		5.946,00	LDO. DERECHO	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA													
7097910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	X-XX-		5.946,00	LDO. DERECHO	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA													
7098010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	X-XX-		5.946,00	LDO. DERECHO	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN													
7098110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	X-XX-		5.946,00	LDO. DERECHO	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA

7098210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO 22 X-XX- 5.946,00 LDO. DERECHO  
 ADM. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

7098310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO 22 X-XX- 5.946,00 LDO. DERECHO  
 ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

2150110 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 2.858,76

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

567210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 2.858,76  
 CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

690910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 2.858,76

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

6920410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 2.858,76 LDO. DERECHO

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA

2178610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 2.858,76 LDO. DERECHO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

3210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

16710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

30810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES / INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA

728010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

805610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA

1621210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), convocadas por Orden de 30 de octubre de 2001 (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PÚBLICO-2 GRUPO B2004  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS SEVILLA

2583510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 18 X---- 2.770,80 ING.TEC.INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO..... DIR. GRAL. DESARROLLO TECNOL. INCENTIVOS

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DESARROLLO TECNOL. INCENTIVOS SEVILLA

7158510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 18 X---- 2.770,80 ING.TEC.INDUSTRIAL

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ

456610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 18 X---- 2.770,80 ARQUITECTO TECNICO  
 INGENIERO TECNICO MI  
 ING.TEC.INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA GRANADA

476310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 18 X---- 2.770,80 ARQUITECTO TECNICO  
 INGENIERO TECNICO MI  
 ING.TEC.INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003) de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003), convocadas por Orden de 5 de octubre de 2001 (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo o hayan sido declarados adjudicatarios en la resolución de un concurso de méritos de puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2001 P.I. C2003													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
90910	AUXILIAR GRABACION	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15	XX---	3.711,24	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
2508410	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C3	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SISTEMAS INFORM. ECON. FINANCIERO													
CENTRO DESTINO: D.G. SISTEMAS INFORM. ECON. FINANCIERO SEVILLA													
7092510	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C3	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		JORNADA TARDE: 2
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA ALMERÍA													
142810	OPERADOR PERIFÉRICO	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15	XX---	3.711,24	1		JORNADA TARDE: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA													
487010	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C3	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB.-SEVILLA													
CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA													
83310	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		JORNADA TARDE: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1													

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s. R e l a c i o n	C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	E u r o s		E x p.
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2001 P.I. C2003													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA SEVILLA													
2643910	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	4.886,76	1			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA GRANADA													
6708510	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	4.886,76	1			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
418310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	4.886,76	1			JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA GRANADA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA													
482310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	4.886,76	1			
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA													
521310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	4.886,76	1			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA													
2295710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	4.886,76				
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE MALAGA													
2301110	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	4.886,76				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2001 P.I. C2003													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
328010	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
333410	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS													
2142110	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA													
2080410	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA													
1131910	OPERADOR DE PERIFERICO	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	15	XX---	3.711,24	1		
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
1457310	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1		
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2001 P.I. C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

12810 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA 16 XX-X- 4.886,76 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

807210 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA 16 XX-X- 4.886,76 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA GRANADA

812710 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA 16 XX-X- 4.886,76 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN JAEN

818510 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA 16 XX-X- 4.886,76 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A2005) de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A2005), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	R e l a t i v o D i f e r e n c i a l	C. E s p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001/A2005  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS SEVILLA

7154610 UN. TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 MINAS 22 X---- 2.858,76 INGENIERO MINAS

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA ALMERIA

450010 UN. MINAS Y EXPLOSIVOS..... 1 F PC A-B P-A2 MINAS 22 XX-- 4.411,56 1 INGENIERO MINAS  
 446110 UN. HIDROLOGIA..... 1 F PC A-B P-A2 MINAS 22 XX-- 4.411,56 1 INGENIERO TECNICO MI

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA CORDOBA

466510 UN. MINAS Y EXPLOSIVOS..... 1 F PC A-B P-A2 MINAS 22 XX-- 4.411,56 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA HUELVA

485810 UN. MINAS Y EXPLOSIVOS..... 1 F PC A-B P-A2 MINAS 22 XX-- 4.411,56 1  
 485910 UN. HIDROLOGIA..... 1 F PC A-B P-A2 MINAS 22 XX-- 4.411,56 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN JAEN

495610 UN. TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 X---- 2.858,76  
 ARQUITECTO  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 INGENIERO MINAS  
 LDO. C. ECON Y/O EMP. E  
 LDO. SOCIOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA SEVILLA

514110 UN. MINAS Y EXPLOSIVOS..... 1 F PC A-B P-A2 MINAS 22 XX-- 4.411,56 1  
 514210 UN. HIDROLOGIA..... 1 F PC A-B P-A2 MINAS 22 XX-- 4.411,56 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A20 INFORMATICA  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1582610 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 XX-X- 5.945,64 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1581910 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 6.576,48 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

6753910 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 6.576,48 2

6754010 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 XX-X- 5.945,64 1

6754710 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 6.576,48 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

41910 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 6.576,48 1

42010 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 XX-X- 5.945,64 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

6950510 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 24 XXXX- 8.588,64 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA SEVILLA

3295210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X---- 2.858,76

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. Específico R I D I P	E U R O S	E x p	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A20 INFORMATICA  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
 6670610 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 XX-X- 5.945,64 1

CENTRO DESTINO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI SEVILLA  
 6673510 DP. DE SISTEMAS..... 1 F PC A P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 26 XXXX- 10.794,24 2  
 2971310 TECNICO DE SISTEMAS..... 1 F PC A P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 25 XXXX- 10.925,40 2  
 6673610 ASESOR TCO.-COMUNICACIONES..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 23 XX-X- 6.576,48 2  
 6673810 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 23 XX-X- 6.576,48 2  
 6674210 ASESOR TCO.- INF.-JUDIC..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 23 XX-X- 6.576,48 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA  
 CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA  
 8148610 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 XX-X- 5.945,64 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7  
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLOGICO DE ALMERIA  
 CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLOGICO DE ALMERIA ALMERIA  
 453410 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 XXXX- 8.345,16 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2  
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLOGICO DE HUELVA  
 CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLOGICO DE HUELVA HUELVA  
 492610 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 XXXX- 8.345,16 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
 2287610 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 23 XX-X- 6.576,48 2  
 200210 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 XX-X- 5.945,64 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
 2317510 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 XX-X- 5.945,64 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA  
 2317510 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 XX-X- 5.945,64 2

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A20 INFORMATICA													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS													
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA													
2141810	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	24	XXXX-	9.728,04	2		
2141910	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22	XXXX-	8.307,00	2		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN													
2109210	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22	XXXX-	8.345,16	1		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA													
2129110	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22	XXXX-	8.345,16	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
1459810	JEFE DE PROYECTO	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	24	XXXX-	9.263,40	2		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ													
6533310	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	22	XXXX-	8.345,16	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
730710	ANALISTA FUNCIONAL	2	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	23	XX-X-	6.576,48	2		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ													
807110	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	24	XXXX-	8.913,24	2		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3													

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022) de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof C.E.	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES LIBRE 2001 A2022													
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: CULTURA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE ALMERIA													
2582210	ARCHIVO HISTORICO ALMERIA	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	X----	2.858,76		ARCHIVERO
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA GRANADA													
1527410	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		23	XX---	5.857,20		ARCHIVERO
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO HUELVA													
1533110	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	XX---	4.895,28		ARCHIVERO
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO SEVILLA													
1543110	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	XX---	4.895,28		ARCHIVERO
1542610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	X----	2.858,76		ARCHIVERO
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:												5	

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024) de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 A2024												
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: MUSEO CADIZ												
1514910	ASESOR TECNICO-DIFUSION.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	XX---	4.895,28		CONSERV. MUSEOS
1515410	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACIO	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	XX---	4.895,28		CONSERV. MUSEOS
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA												
1528310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	X----	2.858,76		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE JAEN												
CENTRO DESTINO: MUSEO UBEDA												
1536710	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACIO	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	XX---	4.895,28		CONSERV. MUSEOS
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES SEVILLA												
1549510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MUSEÍSTICA	22	X----	2.858,76	IDO. GEOGRAFIA E HIS	CONSERV. MUSEOS
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:											5	

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), convocadas por Orden de 29 de junio de 2001 (BOJA núm. 80, de 14 de julio de 2001) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VAC. 2001 TURNO LIBRE A3000  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO:..... GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

2703910 LETRADO.....	1	F	PLD,SO	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	18.249,60	LDO. DERECHO			ALMERÍA
97510 LETRADO.....	1	F	PLD,SO	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	18.249,60	LDO. DERECHO			MÁLAGA
97610 LETRADO.....	5	F	PLD,SO	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	18.249,60	LDO. DERECHO			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2000, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la firma de determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora, 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán justificarse con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 7 de agosto de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### ANEXO I

Orden. 1.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Denominación del puesto: Sv. Informática.  
Código: 8020610.  
Núm.: 1  
Ads.: F.

Tipo Admón.: PLD.  
Características esenciales.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area Func./Area Relac.: Tecn. Inform. y Telec.  
C.D.: 26.  
C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-11.118,96  
Requisitos para el desempeño.  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Málaga.  
Otras características:  
Méritos específicos:

Orden. 2.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Denominación del puesto: Secretaría del Instituto de Medicina Legal.  
Código:  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Admón.: PLD  
Características esenciales.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area Func./Area Relac.:  
C.D.: 26.  
C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-11.367.12  
Requisitos para el desempeño.  
Exp.: 2.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Málaga.  
Otras características:  
Méritos específicos:

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Viceconsejero,  
Pedro Rodríguez Delgado.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
Consejería: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
Centro de destino: Residencia de Pensionistas «Los Olivares».

Código SIRhUS: 964210.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.:

Características esenciales:  
Grupo: AB.  
Cuerpo: P.A11.  
Modo acceso: PLD.  
Area funcional: Administración Pública.  
Area relacional: Asuntos Sociales.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-11.271,72 €.

Requisitos para el desempeño:  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: La Carolina.  
Otras características:  
Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 2 de septiembre de 2002, sobre Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, ha conocido el Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz, cuyo texto se inserta a continuación:

#### ESTATUTO DE PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

##### P R E A M B U L O

#### CAPITULO I. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

#### CAPITULO II. Del Personal.

Artículo 3. Personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.

Artículo 4. Vinculación.

Artículo 5. Competencias.

Artículo 6. Selección de personal.

Artículo 7. Nombramiento y cese del personal.

Artículo 8. Plantilla orgánica.

#### CAPITULO III. Situaciones Administrativas.

Artículo 9. Situaciones de los funcionarios.

Artículo 10. Servicio activo.

Artículo 11. Excedencia para el cuidado de hijos.

Artículo 12. Suspensión de funciones.

#### CAPITULO IV. Derechos de los funcionarios.

Artículo 13. Derechos generales.

Artículo 14. Permisos y licencias.

Artículo 15. Derechos de afiliación, opinión y huelga.

Artículo 16. Formación.

Artículo 17. Acción social.

#### CAPITULO V. Organos de representación y participación del personal.

Artículo 18. Comisión de Personal.

Artículo 19. Procedimiento de elección de la Comisión de Personal.

Artículo 20. Sustituciones y revocaciones.  
 Artículo 21. Facultades de la Comisión de Personal.  
 Artículo 22. Garantías y derechos de los miembros de la Comisión de Personal.  
 Artículo 23. Materias excluidas.  
 Artículo 24. Peculiaridades a observar.

CAPITULO VI. Derecho de reunión.  
 Artículo 25. Legitimación.  
 Artículo 26. Procedimiento.  
 Artículo 27. Requisitos.

CAPITULO VII. De la provisión de puestos de trabajo.  
 Artículo 28. Provisión de puestos.  
 Artículo 29. Desempeño de funciones.

CAPITULO VIII. De la retribución del personal.  
 Artículo 30. Retribuciones básicas.  
 Artículo 31. Retribuciones complementarias.  
 Artículo 32. Dietas e indemnizaciones por razón del servicio.

CAPITULO IX. Deberes de los funcionarios.  
 Artículo 33. Deberes.  
 Artículo 34. Incompatibilidades.

CAPITULO X. De la jornada laboral.  
 Artículo 35. Jornada laboral.

CAPITULO XI. Del Régimen Disciplinario.  
 Artículo 36. Régimen Disciplinario.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

DISPOSICION FINAL.

#### P R E A M B U L O

La Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, establece el régimen básico del personal a su servicio en los artículos 33 y 34 de la misma, que se desarrolla, con posterioridad, en el Capítulo VII (artículos 27 a 30) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución.

Transcurrido más de una década desde el inicio de su actividad, la experiencia de funcionamiento de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz puso de manifiesto la conveniencia de abordar en un marco normativo específico la regulación del régimen jurídico del personal al servicio de la misma. Atendiendo a ello, en la modificación del referido Reglamento de Organización y Funcionamiento, que se aprobó por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 12 de febrero de 1997, se añadió una nueva disposición adicional, la 4.ª, por la que se autoriza al Defensor del Pueblo Andaluz a aprobar un Estatuto de Personal en el que se determinen «los derechos, deberes y situaciones del personal al servicio de esta Institución», sin perjuicio de lo establecido en el art. 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre.

Al cumplimiento de lo previsto en esta disposición va encaminado el presente Estatuto de Personal, con el que se pretende, además de determinar los derechos, deberes y situaciones del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, dotar a esta Institución de un instrumento idóneo a través del cual se encaucen, de una manera clara e inequívoca, las relaciones con su personal, ante las peculiaridades y singularidades que presenta su vinculación jurídica con la misma y la delicada tarea que tiene encomendada de defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

En este Estatuto se determinan, por tanto, aspectos fundamentales del régimen del personal al servicio de esta Institución, como pueden ser su naturaleza y régimen jurídico,

derechos y deberes, adecuados a las últimas e importantes modificaciones legislativas que se han operado en esta materia, situaciones administrativas o su régimen funcional, retributivo y disciplinario. Asimismo, se incorpora a esta regulación temas de gran trascendencia para el personal de una institución pública, como es el de determinar los cauces de representación del mismo y la regulación de las condiciones de ejercicio de los derechos conexos al de libertad sindical.

#### CAPITULO I

##### Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

El presente Estatuto tiene por objeto la ordenación del régimen del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, en desarrollo de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz y la disposición adicional 4.ª del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. Las normas contenidas en el presente Estatuto son de aplicación al personal que presta sus servicios en el Defensor del Pueblo Andaluz.

2. En aquellos aspectos no previstos en el presente Estatuto, serán de aplicación supletoriamente, y por este orden, en aquello que resulte procedente con la naturaleza del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz a que hace referencia el art. 4.3 del presente Estatuto, las normas propias del Parlamento de Andalucía, la legislación en materia de funcionarios de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado.

#### CAPITULO II

##### Del Personal

Artículo 3. Personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.

Son funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz los que, en virtud del nombramiento legal y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, se hallen incorporados al mismo mediante una relación estatutaria de servicios profesionales y retribuidos con cargo a su Presupuesto.

Artículo 4. Vinculación.

1. El personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz y mientras permanezca en el mismo, tendrá la consideración de personal al servicio del Parlamento de Andalucía, sin perjuicio de la dependencia orgánica y funcional del Defensor del Pueblo Andaluz.

2. El personal procedente de otras Administraciones Públicas que se incorpore al Defensor del Pueblo Andaluz quedará en la situación administrativa y con los efectos previstos en las normas reguladoras en materia de personal de aplicación en su Administración de procedencia.

3. El personal que se incorpore al Defensor del Pueblo Andaluz y mientras permanezca en el mismo tendrá el carácter de personal eventual de esta Institución.

Artículo 5. Competencias.

1. Las competencias en materia de personal se ejercerán por el Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Coordinación y Régimen Interior y por el Secretario General, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

2. La Comisión de Personal participará en el ejercicio de las anteriores competencias en los supuestos y en la forma previstos en el presente Estatuto.

#### Artículo 6. Selección de personal.

La selección del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. En estos nombramientos se procurará dar prioridad al personal que haya prestado sus servicios como personal al servicio de una Administración Pública.

#### Artículo 7. Nombramiento y cese del personal.

El personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz será nombrado y cesado libremente por éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

#### Artículo 8. Plantilla orgánica.

1. El personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz se adscribirá a las plazas que integran la plantilla orgánica de esta Institución aprobada por la Mesa del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Defensor del Pueblo Andaluz.

2. Las plazas que integran la plantilla orgánica del Defensor del Pueblo Andaluz se clasificarán por categorías, en función de las tareas que tengan encomendadas. Estas categorías se procurará, en la medida de lo posible, que sean coincidentes y equiparable y a todos los efectos, con las existentes en el Parlamento de Andalucía u otras instituciones parlamentarias.

### CAPITULO III

#### Situaciones Administrativas

#### Artículo 9. Situaciones del personal.

Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz, sin perjuicio de lo establecido en el art. 9.1 de la Ley reguladora de esta Institución, pueden hallarse en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia para el cuidado de familiares.
- c) Suspensión de funciones.

#### Artículo 10. Servicio activo.

Los funcionarios se hallarán en situación de servicio activo cuando ocupen plaza correspondiente a la plantilla orgánica del Defensor del Pueblo Andaluz y tendrán todos los derechos, deberes y responsabilidades inherentes a su condición mientras permanezcan en esta Institución.

#### Artículo 11. Excedencia para el cuidado de familiares.

1. Los funcionarios tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los funcionarios para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3. El período de excedencia será único para cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin a la que viniera disfrutando.

4. La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual del funcionariado de esta Institución. No obstante, si dos o más funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz generasen este derecho por el mismo sujeto causante

se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

5. Durante el primer año de duración de cada período de excedencia, los funcionarios en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaban; transcurrido este período, dicha reserva lo será en puesto de igual nivel y retribución. El período de permanencia en dicha situación será computable a efectos de trienios, complemento de eventualidad y derechos pasivos.

6. Los supuestos de excedencia previstos en el presente artículo podrán verse afectados, en cuanto a su duración y efectos, por el cumplimiento de la previsión establecida en el art. 9.1 de la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz y en el art. 28.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

#### Artículo 12. Suspensión de funciones.

1. El funcionario declarado en la situación de suspenso quedará privado temporalmente del ejercicio de sus funciones y de los derechos inherentes a su condición. La suspensión puede ser provisional o firme.

2. La suspensión provisional podrá acordarse preventivamente, durante la tramitación del procedimiento criminal o expediente disciplinario que se instruya al funcionario, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Personal.

3. El tiempo de suspensión provisional como consecuencia de expediente disciplinario no podrá exceder de seis meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado. Durante el mismo, el funcionario sólo tendrá derecho a percibir las retribuciones básicas que le corresponda.

4. Si el funcionario resultase absuelto en el procedimiento criminal o expediente disciplinario, o si la sanción que se le impusiese fuera inferior a la de suspensión, el tiempo de duración de ésta se le computará como servicio activo, debiendo incorporarse inmediatamente a su puesto de trabajo, con el reconocimiento de todos los derechos económicos y demás que procedan desde la fecha de efectos de la suspensión.

5. La suspensión tendrá carácter firme cuando se imponga en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria. Su duración no podrá exceder de seis años, siendo de abono al efecto el período de permanencia del funcionario en la situación de suspensión provisional.

### CAPITULO IV

#### Derechos del Personal

#### Artículo 13. Derechos generales.

Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz en servicio activo tendrán los siguientes derechos:

- a) A desempeñar alguno de los puestos de trabajo que correspondan a la categoría en la que han sido nombrados.
- b) A percibir las retribuciones que le correspondan.
- c) A la dignidad personal y profesional.
- d) A la carrera administrativa, entendida como ascenso y promoción conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto.
- e) A vacaciones y licencias en los términos previstos en el presente Estatuto.
- f) A una adecuada protección social, en los términos que acuerde el Defensor del Pueblo Andaluz.
- g) A una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo en los términos previstos legalmente.
- h) A los restantes previstos en el presente Estatuto y los que puedan establecerse en el futuro.

#### Artículo 14. Permisos y licencias.

1. Todos los funcionarios tendrán derecho a disfrutar, durante cada año completo de servicio activo, de una vacación retribuida de un mes o a los días que en proporción le correspondan, si el tiempo servido fuese menor.

2. Las enfermedades que impidan el normal desarrollo de la función darán lugar a licencia, debidamente justificada, por todo el tiempo que dure la situación de Incapacidad Temporal, con plenitud de derechos económicos. Esta Institución abonará al funcionario, durante este período, la diferencia entre la prestación económica que reciba del régimen de Seguridad Social a que estuviere acogido, y las retribuciones que le hubieren correspondido de no encontrarse en la citada situación.

3. Por razón de matrimonio, el funcionario tendrá derecho a una licencia de quince días.

4. En el supuesto de parto, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

En los casos de parto prematuro y en aquellos casos que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el permiso podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha de alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre o la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para la salud.

5. En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del funcionario, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración del permiso será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

6. En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

7. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

8. Los funcionarios a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, podrán obtener, a su solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta un medio, con la reducción de retribuciones que se determine reglamentariamente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Dicha reducción de jornada podrá ser solicitada y obtenida, de manera temporal, por aquellos funcionarios

que la precisen en procesos de recuperación por razón de enfermedad, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

9. Los funcionarios, por lactancia de hijo menor de un año, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo; este derecho podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso que ambos trabajen.

El funcionario que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico, físico o sensorial que no desempeñe actividad retributiva, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo, con la reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

10. Los funcionarios tendrán derecho a licencia retribuida en los siguientes supuestos y por las siguientes causas justificadas:

a) Por nacimiento, adopción o acogimiento de hijo, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de cónyuge, pareja de hecho, siempre que la unión de hecho se encuentre inscrita en el registro público correspondiente, o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa: Cuatro días.

b) Por estudios oficiales: Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de centros oficiales, durante los días de su celebración, con la presentación de la correspondiente certificación acreditativa.

c) Por asistencia a pruebas de ingreso o promoción en las Administraciones Públicas.

d) Por traslado de domicilio habitual: Dos días.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

f) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación de personal en las mismas condiciones que estén reglamentadas para el personal del Parlamento de Andalucía.

g) Por asistencia a consulta médica durante el tiempo necesario para ello.

Los permisos relativos a fallecimiento y enfermedad podrán ser ampliados en casos excepcionales, previa justificación de necesidad de mayor tiempo para atender a tales eventos.

11. Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz que participen como candidatos en campañas electorales tendrán derecho a una licencia, durante el tiempo que duren éstas, con plenitud de derechos económicos.

12. Podrán concederse licencias a los funcionarios de hasta diez días con plenitud de derechos, por asuntos particulares.

13. Asimismo, podrán concederse licencias por asuntos propios sin retribución alguna, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Su duración acumulada no podrá, en ningún caso, exceder de 3 meses cada dos años.

14. La concesión de licencias corresponderá al Secretario General, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

15. Los permisos y licencias previstos en el presente artículo podrán verse afectados por el cumplimiento de la previsión establecida en el art. 9.1 de la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz y en el art. 28.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las licencias a que se refieren los puntos 9 y 10 del presente artículo no podrán, en ningún caso, acumularse a los períodos de vacaciones.

Artículo 15. Derechos de afiliación, opinión y huelga.

1. Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz, sin perjuicio de su deber de estricta imparcialidad, podrán afiliarse

libremente a cualquier sindicato, partido político o asociación legalmente constituidos.

2. En el expediente personal de cada funcionario no podrá constar ningún dato que haga referencia a la anterior afiliación, ni a cualquier otra circunstancia relativa a la afinidad ideológica de aquéllos.

3. En ningún caso el acceso, la carrera y el trabajo de los funcionarios quedará condicionado por sus opiniones personales.

4. El ejercicio por los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz de los derechos de sindicación y huelga se inspirará en los criterios de regulación establecidos por las leyes para los funcionarios públicos.

#### Artículo 16. Formación.

1. El Defensor del Pueblo Andaluz establecerá un Plan Plurianual de Formación en atención a las funciones a desarrollar en los distintos puestos de trabajo y a la necesaria actualización de conocimientos, tanto en aspectos normativos, como de métodos y técnicas de trabajo. En el Presupuesto se establecerá anualmente la dotación económica suficiente para el correcto cumplimiento de dicho Plan.

2. El Plan Plurianual de Formación se formulará por una Comisión de Formación que estará integrada por el Secretario General, los funcionarios encargados de esta materia y un representante designado por la Comisión de Personal, que contemplará necesariamente las siguientes modalidades:

a) Participación en actividades organizadas por otros organismos o entidades.

b) Celebración de actividades organizadas por la propia Institución, o en colaboración con otros organismos y entidades, en las que participen expertos ajenos al Defensor del Pueblo Andaluz.

c) Actividades de índole interno organizadas e impartidas por el propio personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

3. El mencionado Plan Anual de Formación garantizará el acceso a la formación de todo el personal del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con el contenido de sus respectivos puestos de trabajo y grado de preparación, distinguiendo aquellas actividades que tengan carácter voluntario de las que impliquen asistencia obligatoria.

#### Artículo 17. Acción social.

El Defensor del Pueblo Andaluz, asistido por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, mediante los acuerdos que proceda adoptar, y previo informe y consulta a la Comisión de Personal, instrumentará en materia de acción social, las medidas necesarias para distribuir anualmente el fondo presupuestario destinado a este concepto que contemplará, además de las ayudas que anualmente se destinan a esta finalidad, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, las siguientes modalidades:

a) Concesión de anticipos reintegrables sin intereses.

b) Concertación de un seguro de vida y accidentes que cubra de estas contingencias a todo el personal de la Institución.

c) Realización de reconocimientos médicos periódicos para todo el personal de la Institución que lo desee.

### CAPITULO V

#### Organos de representación y participación del personal

#### Artículo 18. Comisión de Personal.

La Comisión de Personal es el órgano de representación colectiva del personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

Artículo 19. Procedimiento de elección de la Comisión de Personal.

1. La Comisión de Personal estará integrada por funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz que se hallen en situación de servicio activo, elegidos por sufragio personal, libre, igual, directo y secreto entre quienes se encuentren en la misma situación. La relación de servicios con el Defensor del Pueblo Andaluz no se verá alterada por el acceso del personal con nombramiento temporal a la condición de representante.

2. La Comisión de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz estará formada por cuatro miembros que se distribuirán de la siguiente manera:

Dos a elegir entre el personal que ostente puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B.

Dos a elegir entre el personal que ostente puestos de trabajo adscritos a las demás categorías.

3. El sistema electoral se iniciará con la presentación de candidatos, que podrá ser realizada de forma individual y abierta sin necesidad de que ninguno de ellos venga apoyado por número alguno de firmas.

Esta presentación deberá realizarse en escrito debidamente firmado por el candidato que se presente, ante la Comisión Gestora, elegida por la Asamblea General de personal a estos efectos, la cual será convocada por la Comisión de Personal, dentro de los ocho días inmediatamente anteriores a aquél en el que finalice su mandato.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidatos, se procederá, por la Comisión Gestora elegida en la Asamblea General de Personal, a la proclamación de candidatos, exponiéndolo en los tabloneros de anuncios de la Institución a efectos de informar al cuerpo electoral sobre aquellas personas presentadas a la elección.

5. En caso de que no se presentaran candidatos suficientes para cubrir los puestos que componen la Comisión de Personal, se procederá a suspender el procedimiento electoral, reanudándose una semana más tarde con nueva presentación de candidatos.

Si tampoco concurriesen, a esta segunda convocatoria, candidatos suficientes para proceder a la elección de la Comisión de Personal, se realizará una tercera en la cual se considerarán candidatos, respetando los grupos correspondientes, a todo el personal de la Institución, resultando elegidos aquellos que obtengan mayoría de votos, dentro de cada categoría.

6. La mesa electoral estará constituida por la Comisión Gestora antes mencionada.

7. A los efectos de proceder a elegir a los diferentes miembros de la Comisión de Personal se habilitarán dos urnas diferentes, una para los representantes de las categorías adscritas a puestos de trabajo de los grupos A y B, y otra, para los representantes del resto de categorías.

8. Cada elector tendrá derecho a depositar su voto en una de las urnas, correspondientes a su categoría, pudiendo señalar un máximo de dos nombres para elegir a sus representantes.

Podrá emitirse el voto por correo en la forma que se establezca de acuerdo con las normas electorales.

9. Concluida la votación se procederá por la Comisión Gestora al escrutinio de los votos y a la determinación de los candidatos elegidos, que serán aquellos que obtengan mayoría de votos entre los válidamente emitidos y, posteriormente, serán proclamados miembros de la Comisión de Personal.

La Comisión Gestora publicará igualmente, por orden, el resultado de los votos obtenidos por cada candidato, dentro de sus respectivas categorías.

10. La Comisión de Personal se constituirá en los siete días siguientes a su elección.

11. La Comisión de Personal elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

12. La Comisión de Personal se renovará cada dos años por el procedimiento establecido en el presente artículo y previa convocatoria por la Asamblea General de personal, convocada por la propia Comisión de Personal o por un tercio de los funcionarios.

#### Artículo 20. Sustituciones y revocaciones.

1. Los miembros de la Comisión solamente podrán ser revocados durante su mandato por decisión de quienes los hubieren elegido, mediante Asamblea convocada al efecto a instancia de un tercio, como mínimo, de sus electores y por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de éstos mediante sufragio personal, libre, directo y secreto. No obstante, hasta transcurridos seis meses desde su elección no podrá efectuarse su revocación.

2. Las sustituciones y revocaciones serán comunicadas al órgano competente ante quien se ostente la representación, publicándose igualmente en el tablón de anuncios.

3. Producida una vacante entre los miembros de la Comisión de Personal, ocupará su puesto aquel candidato que haya obtenido mayor número de votos dentro de la misma categoría, y si no hubiera, se llevará a cabo la convocatoria de nuevas elecciones, totales o parciales, según acuerde la Comisión de Personal.

4. En el supuesto de que alguna de las categorías representadas en la Comisión quedase sin representación, también se convocarán, por la Comisión de Personal, nuevas elecciones.

#### Artículo 21. Facultades de la Comisión de Personal. La Comisión de Personal tendrá las siguientes facultades:

1. Recibir la información sobre la política de personal, y los acuerdos generales del Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Coordinación o Secretario General, en esta materia.

2. Emitir informes, a solicitud del Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Coordinación o Secretario General, sobre las siguientes materias:

- a) Traslado total o parcial de las instalaciones.
- b) Planes de formación de personal.
- c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.

3. Ser informados de las sanciones que se impongan por faltas muy graves.

4. Tener conocimiento y ser oídos en las siguientes cuestiones y materias:

- a) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
- b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.
- c) Índices de absentismos y sus causas.
- d) Accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como los mecanismos de prevención que se utilicen.
- e) Cantidades que perciba cada funcionario como complemento de productividad.
- f) Proyectos de modificación del Estatuto del Personal del Defensor del Pueblo Andaluz y normas de desarrollo del mismo.

5. Participar en la determinación de las condiciones de trabajo, mediante el conocimiento y consulta preceptiva en las siguientes materias:

- a) La aplicación de las retribuciones de los funcionarios, preparación de planes de oferta de empleo, clasificaciones de puestos de trabajo y sistemas de promoción profesional de los funcionarios.

b) Las de índole económica, de prestación de servicios, sindical, asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios y sus organizaciones sindicales o profesionales con el Defensor del Pueblo Andaluz.

6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, protección social y empleo, y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

7. Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo.

8. Participar en la gestión de obras sociales para el personal.

9. Informar a los representados de todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.

#### Artículo 22. Garantías y derechos de los miembros de la Comisión de Personal.

1. El Defensor del Pueblo Andaluz, a través del Secretario General por delegación, en su caso, facilitará a la Comisión de Personal los medios materiales para llevar a cabo sus funciones, y fijará el calendario electoral, así como determinará las cifras de electores.

2. La Comisión de Personal será oída cuando las consecuencias de las decisiones que afecten a potestades de organización puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios.

3. Los miembros de la Comisión de Personal y ésta en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Defensor del Pueblo Andaluz señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún documento reservado entregado a la Comisión de Personal podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del Defensor del Pueblo Andaluz o para fines distintos de los que motivaron su entrega.

4. Los miembros de la Comisión de Personal, como representantes legales de los funcionarios, gozarán en el ejercicio de sus funciones representativas, de las siguientes garantías y derechos:

a) No ser trasladados ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en el caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del funcionario en el ejercicio de su representación. Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de la previsión establecida en la previsión 9.1 de la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz. Asimismo, para el caso de cese de algún miembro de la Comisión de Personal por el Defensor del Pueblo Andaluz, en el ejercicio de las facultades que le otorga el art. 28.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, por causa que, en ningún caso, podrá estar relacionada con el ejercicio de su función representativa, previamente será preceptiva la consulta a la Junta de Coordinación y Régimen Interior, así como la audiencia al órgano de representación del personal.

b) Expresar con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento de la actividad funcional, todo tipo de publicaciones de interés profesional o sindical. Asimismo, tendrán acceso y libre circulación por todas las dependencias, sin que entorpezcan el normal funcionamiento de las correspondientes unidades.

c) Ser oída en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y el año inmediatamente posterior, sin perjuicio de la audiencia del interesado regulada en el procedimiento sancionador.

d) Un crédito máximo de horas mensuales, dentro de su jornada de trabajo y retribuidas como trabajo efectivo, que sean necesarias para el ejercicio de su función, en los términos establecidos en el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

#### Artículo 23. Materias excluidas.

Del ámbito de estas facultades reconocidas a la Comisión de Personal, quedarán excluidas, en su caso, las decisiones del Defensor del Pueblo Andaluz, su Junta de Coordinación y Régimen Interior o Secretario General que afecten a sus potestades de organización, salvo en el supuesto previsto en el art. 22.2 de este Estatuto, así como las que afecten al ejercicio de los derechos de los ciudadanos ante los funcionarios públicos y las correspondientes al desempeño de las funciones que tiene asignadas la Institución.

#### Artículo 24. Peculiaridades a observar.

La participación de la Comisión de Personal en la determinación de las condiciones de trabajo se desarrollará con arreglo a las peculiaridades propias que derivan de la naturaleza eventual del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, así como de los límites competenciales de obligada observancia para esta Institución en materia de estructura orgánica del personal a su servicio y determinación de sus retribuciones.

### CAPITULO VI

#### Derecho de reunión

##### Artículo 25. Legitimación.

Están legitimados para convocar una reunión:

- a) La Comisión de Personal.
- b) Un número de funcionarios equivalente, al menos, al 40% del colectivo convocado.
- c) Las organizaciones sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales.

##### Artículo 26. Procedimiento.

1. Las reuniones en el centro de trabajo se autorizarán fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo entre el órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocar las reuniones a que se refiere el artículo anterior. En este último caso, sólo podrán concederse autorizaciones hasta un máximo de treinta y seis horas anuales. De éstas, doce corresponderán a las Secciones Sindicales y el resto a la Comisión de Personal.

2. Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, la convocatoria deberá referirse a la totalidad de los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz, colectivamente o por categorías, salvo en las reuniones de las Secciones Sindicales.

3. En cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios. A tal efecto, el órgano competente en materia de personal establecerá los servicios mínimos que necesariamente habrán de cubrirse durante el tiempo que dure aquella.

##### Artículo 27. Requisitos.

1. Serán requisitos para convocar una reunión los siguientes:

- a) Comunicar por escrito su celebración con antelación de dos días hábiles.
- b) En este escrito se indicará:  
La hora y el lugar de celebración.  
El orden del día.

Los datos de los firmantes que acrediten estar legitimados para convocar la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Si antes de veinticuatro horas anteriores a la fecha de la celebración de la reunión, la autoridad administrativa competente no formulase objeciones a la misma, mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.

3. Los convocantes de la reunión serán responsables del normal desarrollo de la misma.

### CAPITULO VII

#### De la provisión de puestos de trabajo

##### Artículo 28. Provisión de puestos.

1. La adscripción al puesto de trabajo concreto, según los casos, se realizará por el Defensor del Pueblo Andaluz, que asimismo podrá acordar la movilidad del personal al servicio de esta Institución entre puestos de trabajo que tengan asignadas análogas funciones e idénticas retribuciones, siempre que dicha movilidad no implique traslado de domicilio.

2. El Secretario General podrá acumular en un funcionario, con el visto bueno del Defensor del Pueblo Andaluz, el desarrollo de dos o más puestos de trabajo de los contemplados en la plantilla orgánica, cuando el volumen y naturaleza del trabajo a desarrollar en las mismas lo permita, sin que ello origine derecho económico alguno.

3. El cese en las funciones correspondientes a los puestos de trabajo señalados en los apartados anteriores se producirá por decisión del órgano competente para su nombramiento.

##### Artículo 29. Desempeño de funciones.

1. Los funcionarios están obligados a desempeñar el puesto o tareas que en cada caso se les asignen. El desempeño de un puesto o función no será excusa para el desempeño adicional de otras tareas que temporalmente puedan encomendárseles, siempre que éstas se encuentren dentro de las propias de su categoría.

2. Encontrándose vacante o desocupado transitoriamente un puesto de trabajo, el Defensor del Pueblo Andaluz, a propuesta del Secretario General o Asesor de Área de que dependa el puesto, podrá acordar su desempeño temporal por persona ajena a la Institución o perteneciente a la misma que reúna los requisitos académicos y funcionales requeridos para su desempeño.

En el caso de que la vacante se cubra por personal de la propia Institución, si pertenece a una categoría inferior, tendrá derecho a percibir, en este supuesto, la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice durante el tiempo que la desempeñe. Asimismo, tendrá derecho a que se le valore la experiencia adquirida en el desempeño del trabajo de superior categoría a efectos de promoción.

### CAPITULO VIII

#### De las retribuciones del personal

##### Artículo 30. Retribuciones básicas.

1. Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz percibirán las retribuciones que tenga asignada el puesto de trabajo a que estén adscritos.

2. Las retribuciones de los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz son básicas y complementarias.

3. Son retribuciones básicas las siguientes, cuya cuantía para cada grupo será la fijada para los funcionarios al servicio del Parlamento de Andalucía:

a) El sueldo, que consistirá en una cantidad igual para todos los funcionarios cuyo puesto de trabajo esté adscrito a un mismo grupo retributivo.

b) La retribución por eventualidad, que consistirá en una cantidad fija, según grupos, por cada tres años de servicio en esta Institución, y en la que se integrará la retribución por antigüedad que correspondiera al personal que tuviera la condición de funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública.

c) Las pagas extraordinarias serán dos al año por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y retribución por eventualidad. Se devengarán en los meses de junio y diciembre. En los supuestos en los que el tiempo prestado fuese inferior al semestre anterior, computado a uno de junio y uno de diciembre, se abonará la parte proporcional que corresponda.

#### Artículo 31. Retribuciones complementarias.

1. Las retribuciones complementarias consistirán en todos o algunos de los siguientes conceptos:

a) El complemento por puesto de trabajo.

b) El complemento específico, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, de acuerdo con la calificación que a tal efecto se produzca por el Defensor del Pueblo Andaluz y se determinen en la plantilla orgánica que apruebe la Mesa del Parlamento de Andalucía. En ningún caso, podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

c) El complemento de productividad, cuya cuantía global será aprobada por la Mesa del Parlamento de Andalucía y se distribuirá el Defensor del Pueblo Andaluz, previa consulta con la Comisión de Personal. En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto, serán de conocimiento público de los demás funcionarios, así como de los miembros de la Comisión de Personal y Delegados Sindicales, en su caso.

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios que, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo.

Artículo 32. Dietas e indemnizaciones por razón del servicio.

El personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz percibirá las dietas e indemnizaciones correspondientes por razón del servicio, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones aprobadas por la Institución en esta materia.

### CAPITULO IX

#### Deberes de los funcionarios

#### Artículo 33. Deberes.

Los funcionarios en servicio activo estarán obligados:

a) A respetar la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz y el resto del ordenamiento jurídico.

b) A cumplir la jornada de trabajo que el Defensor del Pueblo Andaluz determine.

c) A estricto, imparcial y diligente cumplimiento de las obligaciones propias del puesto o cargo que ocupen.

d) A guardar estricta reserva respecto de los asuntos que conozcan por razón de su rango.

e) A tratar con la consideración debida a sus superiores; subordinados, facilitándoles el cumplimiento de sus funciones, así como al público en general.

f) A cumplir las órdenes legalmente emanadas de sus superiores jerárquicos.

g) A sustituir en funciones a sus compañeros ausentes y superiores jerárquicos, cuando expresamente así se les indique.

h) A actuar con absoluta imparcialidad en el cumplimiento de su función y abstenerse de actuación política dentro de la Institución.

#### Artículo 34. Incompatibilidades.

1. Al personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en todo caso, la normativa sobre incompatibilidades que rige para el personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

2. La condición de Asesor del Defensor del Pueblo Andaluz será incompatible con todo mandato representativo, con todo cargo político o con el ejercicio de funciones directivas de un partido político, sindicato, asociación o fundación, y con el empleo al servicio de los mismos.

### CAPITULO X

#### De la Jornada Laboral

#### Artículo 35. Jornada laboral.

1. El régimen de prestación de servicios será el de dedicación exclusiva para todo el personal. No obstante, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá autorizar, en determinados supuestos o cuando las necesidades del servicio lo permitan, un régimen de jornada continuada.

2. Con carácter general la jornada de trabajo, en cómputo anual, se fija en una media de 35 horas semanales, a distribuir entre todas las semanas del año.

3. La falta de cumplimiento íntegro de la jornada dará lugar a la detracción automática y proporcional de haberes, sin perjuicio de la aplicación, si procediera, del régimen sancionador previsto en el presente Estatuto.

4. Por el Defensor del Pueblo Andaluz, previa consulta con la Comisión de Personal, se dictarán las instrucciones oportunas sobre cumplimiento de las jornadas y horarios.

### CAPITULO XI

#### Del Régimen Disciplinario

#### Artículo 36. Régimen Disciplinario.

1. Sin perjuicio de la especial relación de confianza que debe existir en todo momento entre el Defensor del Pueblo Andaluz y el personal a su servicio, en virtud del carácter eventual de su vinculación, el personal de esta Institución estará sometido al régimen disciplinario dispuesto en el Estatuto del Parlamento de Andalucía, con arreglo al procedimiento previsto en el mismo.

2. Las funciones encomendadas en el mencionado Estatuto al Letrado Mayor y a la Mesa del Parlamento de Andalucía estarán atribuidas, respectivamente, al Secretario General y al Defensor del Pueblo Andaluz.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El desarrollo o modificación del presente Estatuto corresponde al Defensor del Pueblo Andaluz, previa consulta a la Junta de Coordinación y Régimen Interior e informe de la Comisión de Personal y sin perjuicio de la autorización correspondiente de la Mesa del Parlamento por la modificación de aquellos aspectos que sean de su competencia.

Segunda. En lo no previsto expresamente en los Capítulos V y VI del presente Estatuto, se aplicará supletoriamente el contenido de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación

y Participación, en cuanto resulte aplicable al ámbito de esta Institución.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Estatuto se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 2337/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, resuelvo:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete de ida	0,50 euros
Billete de vuelta	0,50 euros
Bono-bus (10 billetes)	4,10 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una Emisión de Deuda de la Junta de Andalucía por importe de 100.000.000 de euros, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.*

El Decreto 133/2002, de 23 de abril, autoriza, en su Disposición Adicional Primera, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el mismo y en la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Los artículos 25 y 26 de la Orden de 2 de agosto de 2001, anteriormente mencionada, establecen la posibilidad de realizar emisiones a medida de Deuda Pública entre el Grupo de Creadores de Mercado, utilizando métodos competitivos que garanticen la igualdad de acceso de los mismos.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

1. Llevar a cabo una Emisión de Deuda por importe de 100.000.000 de euros, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por Decreto 133/2002, de 23 de abril, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las características de la Emisión son las que a continuación se indican:

- a) Importe: 100.000.000 de euros.
- b) Modalidad: Emisión de Bonos de la Junta de Andalucía.
- c) Importe mínimo de suscripción y negociación: 1.000 euros.
- d) Precio neto de emisión: 98,384.
- e) Fecha de emisión y desembolso: 23 de septiembre de 2002.
- f) Cupón: 4% fijo anual. Se efectuará el pago del primer cupón, por su importe completo, el día 28 de abril de 2004.
- g) Representación de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.
- h) Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.
- i) Fecha de amortización: 28 de abril de 2006.
- j) Segregabilidad: La Deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
- k) Liquidación y Compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 10 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Camino de Acceso a Puerto Almazara, en el citado término municipal.*

El Ayuntamiento de Igualeja, de la provincia de Málaga, en la sesión celebrada por el Pleno el día 16 de enero de 2001, adoptó acuerdo para llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Camino de acceso a Puerto Almazara» y solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los citados bienes y derechos, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al encontrarse incluida la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2000.

La declaración de urgente ocupación que se solicita viene motivada por la necesidad de acometer en el presente ejercicio obras de infraestructura que son de vital importancia para el desarrollo endógeno del municipio y de la subcomarca del Alto Genal, debido a los cambios climatológicos que se han producido en las dos últimas décadas, por lo que cualquier época del año puede ser propicia para que el bosque sea pasto de las llamas.

En los últimos años ha habido cinco incendios en la zona y para sofocarlos se han producido ciertas dificultades que están relacionadas con el acceso al Puerto de Almazara. No se ha podido actuar con la debida prontitud porque el camino es extremadamente estrecho e incluso hay tramos por los que no pueden acceder los vehículos. Para actuar en el bosque de pinos de los montes de propios de ese Ayuntamiento hay que dar un rodeo de 18 kilómetros y si el camino en cuestión estuviese en buen estado, esa distancia se acortaría hasta en 6 kilómetros, con lo cual habría un ahorro de tiempo importante.

Los vehículos con depósito de agua para sofocar los incendios no pueden tener acceso al lugar del siniestro, debido a que llega un punto en que el camino se corta, por lo que es urgente actuar para abrir el camino, porque en caso de incendio, se pone en peligro toda la masa forestal, sin que se pueda actuar en tiempo y forma y además se pondría en peligro el sustento de muchas familias que viven directa o indirectamente del monte.

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 35, de 19 de febrero de 2001, y en el Diario Sur de Málaga, de 2 de abril del mismo año, se presentaron alegaciones por don José Luis Domínguez Morales, en representación de la entidad mercantil Rominte, S.L., y don Juan Manuel Cestino Juárez, de Ecologistas en Acción, que han sido desestimadas, quedó aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2001.

Sometido el proyecto de «Camino de acceso al Puerto de Almazara» al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por encontrarse comprendido en el epígrafe 8 del Anexo Primero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el Ayuntamiento de Igualeja presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, que fue tramitado conforme a lo establecido en el Decreto 292/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Con fecha 25 de julio de 2002, el titular de la citada Delegación formula Declaración de Impacto Ambiental, considerándose el proyecto viable a los solos efectos ambientales, condicionado a las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en mayo de 2002, y sujeto a las determinaciones ambientales que la propia Declaración efectúa.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Igualeja, de la provincia de Málaga, procede acceder a la solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2002

**ACUERDA**

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Igualeja, de la provincia de Málaga, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Camino de acceso a Puerto Almazara», y cuya descripción es la siguiente:

<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>BIENES AFECTADOS</u>
Antonio Gil Castro	c/ Barrio Sta. Ana 80 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 120 Superficie: 177,25 m2
Gregorio Ductor Luna	c/ Baja 9 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 125 Subparcela a, Superficie: 662,25 m2
Gregorio Ductor Luna	c/ Baja 9(Igualeja)	Polígono 2, Parcela 128 Superficie: 650,875 m2.
Hermanos Vázquez Moreno (María)	c/ Barrio Sta. Rosa 17 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 140 Subparcela c, Superficie: 478,00 m2
Ayuntamiento	Pza. Andalucía 26 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 154 Superficie: 192,00 m2
Rominte, S.L.	c/ Madereros, 10-2, 2º-A (Ronda)	Polígono 2, Parcela 149 Subparcela d, Superficie: 1.944,50 m2
Rominte, S.L.	c/ Madereros, 10-2, 2º-A (Ronda)	Polígono 2, Parcela 149 Subparcela c, Superficie: 8.342,25 m2
Rominte, S.L.	c/ Madereros, 10-2-2º-A (Ronda)	Polígono 2, Parcela 149 Subparcela b, Superficie: 3.464,50 m2
Rominte S.L.	c/ Madereros, 10-2, 2º-A (Ronda)	Polígono 2, Parcela 149 Subparcela a, Superficie: 1.704,25 m2
Juan Jiménez Glez., y otros	Plaza Andalucía, 3 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 223 Subparcela a, Superficie: 1.704,25 m2
Ayuntamiento	Plaza Andalucía, 26 (Igualeja)	Polígono 2 Camino Superficie: 325,825 m2

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la Ayuda de Acción Social de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.*

Examinadas las solicitudes de la ayuda de Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda a que se hace referencia en la presente resolución, se suceden los siguientes

## HECHOS

Primero. Mediante resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 2001, insertada en el BOJA núm. 63, de 31 de mayo, se efectuaba la convocatoria de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública para el ejercicio 2001, entre las que se encuentran los citados préstamos.

Segundo. Que, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las correspondientes solicitudes, y antes de la adjudicación definitiva de esta ayuda, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de las mismas.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 50 y siguientes del mismo texto, a través de los que se regula la ayuda de Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda.

III. Artículo 11 de la citada Orden, en cuyo apartado 4 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento de adjudicación de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria y conceder un plazo de quince días hábiles para formular las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

IV. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezcan sus solicitudes, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Acción Social relativa a «Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda», correspondiente al ejercicio 2001 que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de esta Consejería.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Almería.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 1 de la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Almería que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de dos meses y el de un mes en las actuaciones relativas a adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del cómputo del plazo será el del día siguiente al de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 18 de enero de 2002, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados

en el concepto presupuestario 761.14B del presupuesto de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y 12.2 de la Orden de 18 de enero de 2002, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención, aportando la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto de la Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la referida publicación.

Séptimo. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo I donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Alcalde Muñoz, número 15.

Almería, 4 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de enero al 28 de febrero de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 20 de agosto de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico del municipio de Alcalá de los Gazules (Cádiz).*

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz la declaración del Centro Histórico de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Area y la determinación de la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y por Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previo informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz.

En el desarrollo del Area que se declara por la presente resolución, se tendrán en cuenta los principios rectores del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales.

Vista la propuesta formulada por los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, en la redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril,

**R E S U E L V O**

Primero. Declarar el Centro Histórico de Alcalá de los Gazules como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

Segundo. Ordenar la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

- En materia de vivienda y desarrollo urbanístico: Potenciar la regeneración del patrimonio arquitectónico, promover la rehabilitación de viviendas y la mejora de las condiciones de habitabilidad, y mejorar la red de infraestructuras y las dotaciones.

- En materia de desarrollo socioeconómico: Implicar a la población impulsando los sectores con mayor potencial y la recuperación de oficios tradicionales, así como ampliar el nivel formativo, cultural y de capacitación profesional, informando sobre nuevas fórmulas de empleo.

Tercero. Designar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organismo de Gestión de la misma, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Area, y que son:

- a) Promoción Pública Directa y Actuaciones Singulares.
- b) Promoción Pública Cofinanciada.
- c) Promoción Pública de Viviendas en Autoconstrucción.
- d) Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.
- e) Transformación de Infravivienda.
- f) Rehabilitación Autonómica.

g) Rehabilitación acogida al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

h) Actuaciones en materia de suelo del Sector Público.

i) Actuaciones en materia de suelo del Sector Protegido acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Area se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las Areas de Rehabilitación Concertada, y en la Orden de 18 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y la tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Areas de Rehabilitación Concertada y en la presente Orden.

Cuarto. Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el artículo anterior o en las resoluciones que en desarrollo de la presente Orden dicten los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando el incremento de tales ayudas, como máximo, en un treinta por ciento de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas, conforme a lo previsto en el artículo 82.2 del Decreto 166/1999 en su redacción vigente.

Quinto. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organismo de Gestión del Area, tendrá las siguientes funciones:

a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Area.

b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules o las empresas municipales.

c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.

d) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada del Area; en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, el Organismo de Gestión suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el Area; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Area y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002.

g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Area.

h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Area.

i) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Area o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.

j) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas respectivamente en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002 citada. Además, le corresponde:

a) Elaborar un informe trimestral sobre el desarrollo de los trabajos en cada Línea de Actuación y elevarlo a la Comisión de Seguimiento.

b) Ejecutar las tareas que le encargue el Organismo de Gestión.

Séptimo. Establecer la Comisión de Seguimiento que estará integrada, en representación de la Comunidad Autónoma, por los Jefes de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz; el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Cádiz y el Director de la Oficina Técnica.

Como representantes municipales, atendida la propuesta formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, integrarán la Comisión de Seguimiento el Concejal Delegado de Urbanismo, el Concejal Delegado de Asuntos Sociales o del Área Sociocultural, el Concejal Delegado de Relaciones Ciudadanas y un representante de la Empresa Municipal de Fomento (EMFAGASA).

El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002.

Octavo. Atendidas las peculiares circunstancias que concurren en el Centro Histórico de Alcalá de los Gazules, y al amparo de lo previsto en el artículo 29 de la ya citada Orden, la Comisión de Seguimiento podrá constituir una Comisión de Coordinación como órgano de carácter técnico; esta Comisión estará integrada por miembros de los Servicios Técnicos Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de los Servicios Técnicos municipales competentes y de los Servicios Técnicos de otras Consejerías y Administraciones cuya participación resulte conveniente.

Noveno. La Mesa de Participación Ciudadana se integrará por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y con las funciones que en dicho artículo se indican.

Décimo. Las actuaciones a desarrollar por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organismo de Gestión, en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito del Área de Rehabilitación Concertada Centro Histórico de Alcalá de los Gazules se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Undécimo. Se faculta a los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede

en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada la zona de Marismas del Odiel del municipio de Huelva.*

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través de su Gerencia Municipal de Urbanismo, solicitó motivadamente la declaración como Área de Rehabilitación Concertada de la zona denominada Marismas del Odiel.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Área y la determinación de la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y por resolución conjunta de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previo informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva.

Vista la propuesta formulada por los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, en la redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar la zona Marismas del Odiel de Huelva como Área de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

Segundo. Ordenar la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

- Resolver los problemas de alojamiento, para lo cual será preciso el realojo de la población de las barriadas de Cardeñas y Santa Lucía, mediante actuaciones de vivienda, urbanización y dotación de equipamientos y zonas verdes.
- Luchar contra la marginalidad mediante el desarrollo de programas de integración social.
- Recuperar el Área como un sector urbano residencial, de acuerdo con el planeamiento municipal y mediante la ejecución de los sistemas generales viarios y de espacios libres previstos en el sector.

Tercero. Designar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organismo de Gestión de la misma, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Área y que son:

- a) Promoción Pública Directa.
- b) Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.
- c) Reparaciones del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Promoción de Viviendas Protegidas de Régimen Especial.
- e) Promoción Pública de Viviendas en Autoconstrucción.
- f) Actuaciones en materia de suelo del Sector Protegido.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Área se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las Áreas de Rehabilitación Concertada y en la Orden de 18 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y la tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Áreas de Rehabilitación Concertada y en la presente Orden.

Cuarto. Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el artículo anterior o en las resoluciones que en desarrollo de la presente Orden dicten los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando el incremento de tales ayudas, como máximo, en un treinta por ciento de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas conforme a lo previsto en el artículo 82.2 del Decreto 166/1999, en su redacción vigente.

Quinto. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Órgano de Gestión del Área, tendrá las siguientes funciones:

a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Área.

b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Huelva o las empresas municipales.

c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.

d) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada del Área; en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, el Órgano de Gestión suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Huelva.

e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el Área; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Área y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002.

g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Área.

h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Área.

i) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Área o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.

j) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas respectivamente en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002, ya citada. Además, le corresponde:

a) Elaborar un informe trimestral sobre el desarrollo de los trabajos en cada Línea de Actuación y elevarlo a la Comisión de Seguimiento.

b) Ejecutar las tareas que le encargue el Órgano de Gestión.

Séptimo. Establecer la Comisión de Seguimiento que estará integrada, en representación de la Comunidad Autónoma, por los Jefes de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva; el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Huelva y el Director de la Oficina Técnica.

Como representantes municipales, atendida la propuesta formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, integrarán la Comisión de Seguimiento el Delegado de Urbanismo, el Gerente de Urbanismo, el Delegado de Asuntos Sociales y el Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda.

El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002 citada.

Octavo. La Mesa de Participación Ciudadana se integrará por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y con las funciones que en dicho artículo se indican.

Noveno. Las actuaciones a desarrollar por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Órgano de Gestión, en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito del Área de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Décimo. Se faculta a los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido desde el 1 de octubre de 2001 al 30 de septiembre de 2002.*

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los

programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2001 al 30 de septiembre de 2002, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 178/2000), El Secretario General, José Carlos Sobrado Llera.

#### A N E X O

FINALIDAD: EJECUCION PROGRAMA SANITARIO  
2001/2002  
(PERIODO DESDE EL 1.10.2001 AL 30.9.2002)

Aplicación: 01.16.00.11.23.78200.71B  
Proyecto: 2000230939

PORCINO DE FUENSANTA DE MARTOS Y MARTOS	8.995,00 Euros
PORCINO VILCHES	33.856,00 Euros
PORCINO SANTO REINO	4.813,00 Euros
ZONA ORIENTAL DE SIERRA MORENA Y CAMPIÑA NORTE	35.014,00 Euros
COMARCA DE ANDÚJAR	12.798,00 Euros
LA LOMA , CONDADO Y SIERRA MÁGINA NORTE	29.172,00 Euros
VACUNO DE LECHE ASAJA-JAÉN	29.965,00 Euros
GANADO VACUNO DE SIERRA MORENA	48.092,00 Euros
SIERRA MÁGINA SUR	10.126,00 Euros
SIERRA SUR DE JAÉN	24.556,00 Euros
LAS VILLAS	12.963,00 Euros
OVINO-CAPRINO DE JAÉN	16.321,00 Euros
OVINO-CAPRINO DE QUESADA	3.164,00 Euros
OVINO CAPRINO LA MACARENA	2.653,00 Euros
SANTA MARÍA	6.839,00 Euros

Aplicación: 1.1.16.00.11.23.78200.71B.5.2001  
Proyecto: 2000230373

LOS CAMPOS	43.181,00 Euros
BOVINO DE LECHE SAN JULIÁN DE MARMOLEJO	8.880,00 Euros
BOVINO JAÉN	58.530,00 Euros
EL CONDADO	11.157,00 Euros
SIERRA DE SEGURA, LAS VILLAS Y VALLE GUADALIMAR	11.082,00 Euros
VALDEPEÑAS DE JAÉN Y LOS VILLARES	11.897,00 Euros
SIERRA DE CAZORLA	37.273,00 Euros

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

## R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Baeza.  
Pegalajar.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOJA 285, de 27.11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las cantidades correspondientes a cada entidad local para los Servicios Sociales Comunitarios del importe total publicado mediante Resolución de 30 de julio de 2002.*

El Consejero de Asuntos Sociales ha acordado la publicación de las cantidades de cada entidad local del importe correspondiente al ejercicio 2002 para la financiación de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía, al amparo de lo dispuesto por el Decreto 203/2002 de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica.

ACUERDO DEL CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES POR EL QUE SE DISTRIBUYEN LOS CREDITOS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2002

El Decreto del Presidente 6/2000, de 29 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, asigna a la misma competencias en el desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002 de 16 de julio, por el que se regula el Sistema de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece, en el artículo 2, que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establece.

La disposición final primera del Decreto 203/2002 establece que la Consejería de Asuntos Sociales dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única y con la habilitación prevista, se procede a ordenar la transferencia de las cantidades correspondientes al ejercicio presupuestario del 2002 mediante el presente Acuerdo, reservándose esta Consejería la posibilidad de un desarrollo normativo posterior.

A propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. Ordenar la transferencia de fondos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo. Recibirán las transferencias a las que se refiere el Decreto 203/2002 las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes.

Tercero. Las transferencias de financiación correspondientes al presente ejercicio económico se realizarán de conformidad al artículo 5 del mencionado Decreto. Las entidades receptoras y el importe se recogen en el Anexo I.

Cuarto. La Consejería de Asuntos Sociales procederá a abonar las cantidades correspondientes de la siguiente manera:

a) El importe de las primeras siete mensualidades, correspondientes a los meses de enero a julio, ambos inclusive, del presente ejercicio, serán abonadas en la forma que se arbitre con la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda, la cual establecerá el oportuno calendario de pagos.

b) Para que se puedan llevar a cabo las transferencias de fondos correspondientes, las entidades deberán presentar las fichas y certificados a las que se encuentran obligados.

c) La cantidad restante hasta el importe total establecido en el Anexo I será abonada mediante transferencias mensuales que comprenderán los meses de agosto a diciembre, ambos inclusive.

Quinto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sexto. La distribución de los créditos se ha efectuado conforme a lo estipulado en el Decreto 203/2002, de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Séptimo. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma. Sevilla, 24 de julio de 2002, Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales

#### ANEXO I

#### DISTRIBUCIÓN FONDOS AÑO 2002

##### ALMERÍA

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
AYT ALMERIA	827.679	653.394	1.481.073
DIP. ALMERIA	876.836	485.822	1.362.658
ADRA	77.152	56.197	133.349
EL EJIDO	215.383	80.179	295.562
ROQUETAS	183.302	60.132	243.434
<b>TOTAL ALMERIA</b>	<b>2.180.352</b>	<b>1.335.724</b>	<b>3.516.076</b>

##### CADIZ

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
CADIZ	635.518	480.384	1.115.902
JEREZ FRA.	685.206	419.259	1.104.465
SAN FERNANDO	336.028	164.897	500.925
CHICLANA	235.129	109.248	344.377
BARBATE	98.833	78.021	176.854
ALGECIRAS	398.997	212.820	611.817
LA LINEA	219.576	173.335	392.911
SAN ROQUE	82.710	59.544	142.254
EL PUERTO	288.059	157.273	445.332
PUERTO REAL	129.037	85.420	214.457
ROTA	93.393	62.879	156.272
SANLUCAR	227.986	148.795	376.781
ARCOS	100.574	79.394	179.968
DIP. CADIZ	791.061	549.780	1.340.841
<b>TOTAL CADIZ</b>	<b>4.322.107</b>	<b>2.801.049</b>	<b>7.123.156</b>

##### CORDOBA

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
CORDOBA	1.148.502	763.801	1.912.303
DIP. CORDOBA	1.090.677	815.695	1.906.372
PUENTE GENIL	103.139	65.962	169.101
MONTILLA	82.164	60.623	142.787
PRIEGO DE CORDOBA	78.567	58.906	137.473
BAENA	70.908	51.219	122.127
LUCENA	139.570	74.833	214.403
CABRA	74.048	58.453	132.501
<b>TOTAL CORDOBA</b>	<b>2.787.575</b>	<b>1.949.492</b>	<b>4.737.067</b>

##### GRANADA

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
GRANADA	1.127.465	890.055	2.017.520
DIP. GRANADA	1.603.474	1.015.850	2.619.324
LOJA	75.795	59.832	135.627
GUADIX	75.427	59.550	134.977
MOTRIL	195.060	96.258	291.318
ALMUNECAR	76.548	55.081	131.629
BAZA	76.255	60.194	136.449
<b>TOTAL GRANADA</b>	<b>3.230.024</b>	<b>2.236.820</b>	<b>5.466.844</b>

##### HUELVA

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
HUELVA	528.066	416.874	944.940
DIP. HUELVA.	1.157.721	792.136	1.949.857
<b>TOTAL HUELVA</b>	<b>1.685.787</b>	<b>1.209.010</b>	<b>2.894.797</b>

##### JAEN

CORPORACIÓN	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
JAEN	614.081	484.773	1.098.854
DIP. JAEN	1.315.635	1.038.606	2.354.241
UBEDA	126.677	100.004	226.681
MARTOS	80.774	61.205	141.979
ALCALA LA REAL	78.278	61.800	140.078
LINARES	216.832	131.692	348.524
ANDUJAR	142.450	81.000	223.450
<b>TOTAL JAEN</b>	<b>2.574.727</b>	<b>1.959.080</b>	<b>4.533.807</b>

##### MALAGA

CORPORACION	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
MALAGA	1.997.558	1.179.658	3.177.216
DIP. MALAGA	954.881	646.804	1.601.685
ALHAURIN DE LA TORR	127.342	-	127.342
ANTEQUERA	152.995	89.092	242.087
RONDA	126.225	79.253	205.478
MARBELLA	431.652	157.157	588.809
TORREMOLINOS	187.231	42.212	229.443
BENALMADENA	126.548	56.050	182.598
FUENGIROLA	192.659	77.162	269.821
MIJAS	168.673	67.158	235.831
ESTEPONA	168.188	70.952	239.140
VELEZ-MALAGA	202.441	133.574	336.015
RINCÓN DE LA VICT	135.459	-	135.459
<b>TOTAL MALAGA</b>	<b>4.971.852</b>	<b>2.599.072</b>	<b>7.570.924</b>

SEVILLA

	APORTACION JUNTA	APORTACION MINISTERIO	TOTAL
SEVILLA	2.689.543	1.452.132	4.141.675
DIP. SEVILLA	2.086.563	1.212.277	3.298.840
CORIA	88.057	57.484	145.541
LA RINCONADA	109.814	56.822	166.636
ECIJA	137.264	93.481	230.685
CARMONA	94.289	62.584	156.873
ALCALA DE GUADAIRA	206.421	146.742	353.163
MORON	101.930	69.751	171.681
DOS HERMANAS	373.741	197.452	571.193
UTRERA	169.306	111.235	280.541
LOS PALACIOS	121.356	76.782	198.138
LEBRIJA	87.210	68.850	156.060
GAMAS	92.150	63.277	155.427
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	72.571	57.288	129.859
MAIRENA	132.547	63.454,75	196.002,75
TOTAL SEVILLA	6.562.702	3.789.611,75	10.352.314,75
TOTAL ANDALUCIA	28.315.126	17.879.858,75	46.194.984,75

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/133077.

Beneficiario: Asociación Voluntariado de Marginación Claver.

Importe: 9.815.69 €.

Programa subvencionado: Proyecto de Consolidación y Extensión de la Bolsa de Voluntariado Social.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- P.D. (Orden 15.7.02), La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/126724.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).

Importe: 22.500,00.

Programa subvencionado: Información y sensibilización Social.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden de 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/127075.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).

Importe: 12.000,00.

Programa subvencionado: Asesoramiento Jurídico.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/127087.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 30.050,60.

Programa subvencionado: Mantenimiento sede.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración (Asociaciones).*

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Asoc. Asaler.

Programa: Información y ayuda integral a emigrantes retornados.

Importe: 24.040.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 9 de agosto 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración.*

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayuda concedidas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

Ayuntamiento: Vélez Rubio.

Programa: Asistencia a emigrantes temporeros andaluces y familia.

Importe: 19.235.

Ayuntamiento: María.

Programa: Mantenimiento centro de asistencia a emigrantes temporeros y familia.

Importe: 39.427.

Ayuntamiento: Chirivel.

Programa: Mantenimiento centro de atención a hijos de emigrantes.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración.*

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento: Roquetas de Mar.

Programa: Programas de Intervención con Inmigrantes.

Importe: 49.857.

Ayuntamiento: El Ejido.

Programa: Programas de Intervención con Inmigrantes.

Importe: 39.427.

Ayuntamiento: La Mojenera.

Programa: Plan Integral de Actuación con Inmigrantes.

Importe: 26.000.

Ayuntamiento: Bédar.

Programa: Atención y Promoción del Inmigrante.

Importe: 9.000.

Ayuntamiento: Adra.

Programa: Alfabetización de Inmigrantes.

Importe: 12.200.

Ayuntamiento: Pulpí.

Programa: Servicio de Atención al Inmigrante-Mediador Intercultural.

Importe: 12.020.

Ayuntamiento: Cuevas del Almanzora.

Programa: Integración Social de Inmigrantes y Familias.

Importe: 13.825.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía 56/2000. (PD. 2723/2002).*

NIG: 4109142C20003000115.

Procedimiento: Menor cuantía 56/2000. Negociado: 2.º.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Grupo Axel Springer, S.L.

Procuradora: Sra. González Gutiérrez, Sonsoles.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Lunatel, S.L. y Sofía Fernández Peña.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento menor cuantía 56/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sevilla a

instancia de Grupo Axel Springer, S.L. contra Lunatel, S.L., en rebeldía, y Sofía Fernández Peña sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del/de la Secretario/a Judicial don Juan Carlos Ruiz Carrión.

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil.

La anterior pieza separada, únase a los autos principales de su razón.

Por presentados los anteriores escritos por los Procuradores Sr. Campos Vázquez y Sra. González Gutiérrez, únase a los autos de su razón y conforme se solicita, se acuerda alzar la suspensión de las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran, y tener por desistido al Letrado don Victoriano Martínez Martínez y al Procurador Sr. Rafael Campos Vázquez de la asistencia y representación de la codemandada doña Sofía Fernández Peña, y requiérase a la misma a fin de que en el término de diez días designe Abogado que la defienda y Procurador que la represente, bajo apercibimiento

que de no verificarlo se continuará la tramitación del procedimiento sin más citarla ni oírla.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrada-Juez, El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la codemandada Sofía Fernández Peña, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1275/2001. (PD. 2721/2002).*

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 4.<sup>a</sup>

Fax.: Tel.: 95/504.30.57-58.

NIG: 4109100C20010042929.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1275/2001. Negociado: 3.

Sobre:

De: Don Antonio Chaves León.

Procuradora: María Dolores Viñals Alvarez.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Herencia yacente de Rosario León Guillén.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 1275/2001-3, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla a instancia de Antonio Chaves León contra herencia yacente de Rosario León Guillén, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Sevilla, a 2 de mayo de 2002, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1275/01-3, seguidos a instancia de don Antonio Chaves León, con DNI número 28.856.461-V y domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada de Andalucía, núm. 130, representado en autos por la Procuradora doña María Dolores Viñals Alvarez y asistido por el Letrado don José Miguel Bahima Díaz, contra herencia yacente de doña Rosario León Guillén, en rebeldía, habiéndose dado también traslado de la demanda a doña Dolores León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Prado del Cañuelo, núm. 25; don Manuel León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada de Andalucía, bloque 3, 3.º D; don Antonio León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada Misionero Fdo. Lora, bloque 2, pta. 8; don Carlos León Camacho con domicilio en Gelves (Sevilla), calle de la Fuente, núm. 13; don Domingo León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Avda. Pedro Ciaurriz, núm. 46; doña María Rocío León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Res. Gelves Guadalquivir, núm. 634; don Manuel Chaves León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Arriba, núm. 35, pta. 3; don Rafael Chaves León, con domicilio en Gelves (Sevilla), Bda. Andalucía, núm. 78; don Manuel Garrido León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle del Río, núm. 19; doña Ana Garrido León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Abajo, núm. 60; don José García León con domicilio en Gibraleón (Huelva), calle

Belén, núm. 14; don Manuel García León, con domicilio en Gibraleón (Huelva), calle Belén, núm. 14, y doña Antonia García León, con domicilio en Lepe (Huelva), calle Numancia, núm. 21, como posibles herederos de doña Rosario León Guillén, quienes han comparecido representados por el Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz y asistidos por don Alberto Pérez Miranda.

### FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Antonio Chaves León contra la herencia yacente de doña Rosario León Guillén.

1. Debo declarar y declaro que la herencia yacente de doña Rosario León Guillén está obligada a otorgar escritura notarial elevando a pública la compraventa documentada en el contrato privado otorgado en Gelves el 2 de enero de 1993, aportado como documento núm. 1 de la demanda, con la indicación de que la totalidad del precio ha sido pagada.

2. Condeno a la herencia yacente de doña Rosario León Guillén, así como a doña Dolores León Camacho, don Manuel León Camacho, don Antonio León Camacho, don Carlos León Camacho, don Domingo León Camacho, doña M.ª Rocío León Camacho, don Manuel Chaves León, don Rafael Chaves León, don Manuel Garrido León, doña Ana Garrido León, don José García León, don Manuel García León y doña Antonia García León, a estar y pasar por esta declaración.

3. Condeno a la herencia yacente de doña Rosario León Guillén a que otorgue la referida escritura pública de compraventa en el plazo que en ejecución de sentencia se le fije, con apercibimiento de que, si así no lo hace, se otorgará dicha escritura de oficio por el Juzgado.

4. No hago expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia yacente de Rosario León Guillén, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 262/2001. (PD. 2732/2002).*

NIG: 4109100C20010009003.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 262/2001. Negociado: R.

Sobre: Otorgamiento escritura.

De: Don Jorge del Pozo Gagiao.

Procurador: Sr. Francisco José Rivero Navarro, 317. Letrado/a: Sr/a.

Contra: Doña Aurora Serrano Albejano, don Marcelo del Pozo Serrano y herencia de don Aurelio del Pozo Martín.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 262/2001-R, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis

de Sevilla, a instancia de Jorge del Pozo Cagiao contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia de Aurelio del Pozo Martín sobre otorgamiento escritura, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 12 de febrero de 2002.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 262/01-R a instancia de Jorge del Pozo Cagiao representado por el Procurador Sr. Rivero y asistido del Letrado Sr. Góngora contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia yacente de Aurelio del Pozo Martín, declarados en rebeldía, sobre elevación a público de documento privado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rivero en nombre y representación de Jorge del Pozo Cagiao contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia yacente de Aurelio del Pozo Martín debo condenar y condeno a los referidos demandados a elevar a escritura pública el documento privado de fecha 6 de julio de 1965 con la adición en el mismo de llevar aparejado el derecho de uso exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 4 con apercibimiento que si no lo verificaran se procederá en ejecución de sentencia, así como a que previa o simultáneamente otorguen escritura pública de declaración de obra nueva y división horizontal del chalet construido sobre la parcela; sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días, que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia de Aurelio del Pozo Martín, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de febrero de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 387/2001. (PD. 2704/2002).*

NIG: 2905441C20013000429.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 387/2001. Negociado: LO.

De: Don Alfredo Antolín Aguilar y doña Isabel Rosado Báez.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto y Del Moral Chaneta, Ernesto.

Contra: Don Klaas Schaap.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 387/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola a instancia de Alfredo Antolín Aguilar e Isabel Rosado Báez contra Klaas Schaap sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 17 de mayo de 2002.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 387/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alfredo Antolín Aguilar e Isabel Rosado Báez con Procurador don Del Moral Chaneta, Ernesto, y Letrado don Ignacio Torres Chaneta y de otra como demandado don Klaas Schaap.

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por don Alfredo Antolín Aguilar y doña Isabel Rosado Báez contra don Klaas Schaap, declarando el dominio de los actores sobre la finca registral 6.592 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, como bien integrante de su sociedad de gananciales, por compra de 19 de febrero de 1977, ordenando la inscripción registral de su dominio y cancelación de inscripciones contradictorias. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Klaas Schaap, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 25 de junio de 2002.- El/La Secretario.

Diligencia. En Fuengirola a 25 de junio de 2002.

La extendiendo yo, el/La Secretario/a Judicial, para hacer constar que la finca, objeto del presente procedimiento es la número 6.592-A, lo que acreditado a los efectos procesales oportunos.- El Secretario.- V.º B.º el Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 21/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 21/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina de fumar completamente automatizada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado, sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (146.772,62 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de septiembre de 2002.
  - b) Contratista: Heydt Dietzold, S.L.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (146.772,62 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 23 de agosto de 2002, por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto que se citaba (Expte. 262/02). (PD. 2720/2002).*

Publicada en el BOJA número 103, de 3 de septiembre de 2002, Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto cuyo objeto consiste en la realización del servicio de vigilancia de la sede de la Consejería de Salud, y surgida modificación en el presupuesto base de licitación,

### HE RESUELTO

Modificar el apartado 4 de la Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se anunciaba concurso para la realización del servicio de vigilancia de la sede de la Consejería de Salud, quedando el mismo como sigue:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.547,00 euros.

Los plazos establecidos en la Resolución que se modifica por la presente empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de esta última.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Expediente: OS-2/02.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Reparación y reforma de la guardería infantil Jesús de Ledesma de Córdoba.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 7.3.02.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 269.616,33.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de mayo de 2002.
  - b) Contratista: Construcciones Brick, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 259.694,26 euros.

Expediente: OS-10/02.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Construcción de una guardería infantil en La Carolina (Jaén).
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 13.4.02.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 932.814,48 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de mayo de 2002.
  - b) Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 858.096 euros.

Expediente: SC-7/02.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del contrato: Adquisición de licencias de usuarios a través de red corporativa e internet para base de datos Oracle en sistema Solaris.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.930,72 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de julio de 2002.
  - b) Contratista: Novasoft Servicios Informáticos, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 179.760,56 euros.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 12/02-0). (PD. 2718/2002).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006. Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 12/02-O.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de adecuación del extremo sureste de la planta baja de la residencia de personas mayores de Armilla (Granada).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Armilla (Granada).

d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y un mil trescientos sesenta euros (131.360 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil seiscientos veintisiete euros con veinte céntimos (2.627,20 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00.

e) Telefax: 95/504.82.34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La de recepción de ofertas-

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «d».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3. Localidad y código postal: 41006, Sevilla.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El séptimo día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce quince (12,15) horas.

10. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el segundo día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará a siguiente hábil. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación

según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No publicado.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o pliegos: No figuran.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2722/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 02/04085.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de torno y fresadora manuales de alta precisión.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Facultad de Física, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.266,17 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:
13. Portal informático:

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 11 de septiembre de 2002, sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2002, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2733/2002).*

- 1.º Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Estudios y Planificación Ambiental.
  - b) Sección de Documentación y Administración (Protección Ambiental).
  - c) Número de Expediente: 3/2002.
- 2.º Objeto del Contrato.
  - a) Contratación de los servicios de mantenimiento de la Red de Vigilancia Ambiental.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de Ejecución: Un año, prorrogable por otro por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - d) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación: 191.460,00 €.
- 5.º Garantía Provisional: 7.658,00 €.
- 6.º Obtención de Documentación e Información.
  - a) Entidad: Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental.
  - b) Domicilio: Pabellón de la Madrina, C/ Palos de la Frontera, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 95/459.08.75.
  - e) Fax: 95/459.08.50.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7.º Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría B (Grupo III, Subgrupo 7, Categoría B).
- 8.º Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9.º Apertura de Ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva (Sala de los Fieles Ejecutores).
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: La indicada en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.
- 10.º - 11.º Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2717/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción: Expedientes: H-SE5154/OPOO. Proyecto y obra de la Edar de Lebrija.
    - b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
    - c) Plazo de ejecución: Veintiún (21) meses.
  3. Procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Procedimiento: Abierto.
    - b) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: Tres millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos, IVA incluido (3.966.679,89).
  5. Garantías: No.
  6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
    - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
    - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
    - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
  7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
    - Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.
  8. Presentación de las ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación, hasta las 12,00 h del día 31 de octubre de 2002.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
    - e) Admisión de variantes: No se admiten.
  9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 

Fecha: Día 13 de noviembre de 2002 a las 10,00 h.
  10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expedientes siguientes: H-SE5154/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
  11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
  12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2716/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción. Expedientes: H-SE5179/OEJO. Obra de terminación de colectores de Lebrija.
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos cuarenta y un mil treinta y cinco euros con cuatro céntimos, IVA incluido (1.841.035,04).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación, hasta las 12,00 h del día 22 de octubre de 2002.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 30 de octubre de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expedientes siguientes: H-SE5179/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Julio Romero Cárdenas.

Expte.: 31/00/EP.

Infracción: Una infracción grave al artículo 20.10) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 18.7.02.

Sanción: Multa de 300,51 €.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución 1.7.2002), La Delegada de Justicia y Administración Pública, M.ª Luisa García Juárez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Ricardo A. Barberi Ojeda.

Expte.: CA-99/02-MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 10.6.02.

Sanción. Multa de 601,02 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución 1.7.2002), La Delegada de Justicia y Administración Pública, M.ª Luisa García Juárez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer

en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Ricardo A. Barberi Ojeda.

Expte.: CA-101/02-MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 10.6.02.

Sanción. Multa de 601,02 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución 1.7.2002), La Delegada de Justicia y Administración Pública, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.1992, de por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Juegos Monros, S.L.

Expte.: CA-100/02-MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 10.6.02.

Sanción. Multa de 601,02 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución 1.7.2002), La Delegada de Justicia y Administración Pública, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Silvestre Cala Bonilla.

Expte.: 46/01/ET.

Infracción: Grave, artículo 20.10) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 8.7.02.

Sanción. Multa de 300,51 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de Resolución.

Cádiz, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución 1.7.2002), La Delegada de Justicia y Administración Pública, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Silvestre Cala Bonilla.

Expte.: 47/01/ET.

Infracción: Grave, artículo 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 8.7.02.

Sanción: Multa de 300,51 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Cádiz, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución 1.7.2002), La Delegada de Justicia y Administración Pública, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

**COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE CADIZ**

**E D I C T O**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley; 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Nueva, núm. 4, 2.<sup>a</sup>, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-3090/02	FRANCISCO J. MORALES GÓMEZ C/ Emiliano Zapata, Bq. 1 -2ªA 29.620 - TORREMOLINOS (MÁLAGA)	DENEGATORIA	29/05/2002
J-926/02	ISABEL MORÓN RUBIO Residencial "La Marquesa", C/ Castillo de Gigonza, nº 27 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	12/06/2002
J-930/02	MANUEL GUERRERO PÉREZ Finca "El Teto", Carretera Medina-Renalup, Km. 14 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	12/06/2002

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-1.891/00	MANUEL DE LA ROSA REQUEJO C/ San Francisco, nº 38 -2º - CÁDIZ	DENEGATORIA	12/06/2002
C-3.287/02	LUIS SAÚL CORDERO VERDI Urb. "El Cuartón", nº 18 11.380 - TARIFA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	12/06/2002
J-535/02	AGUSTÍN MORENO CITADO Avda. de Arcos, C/ Turia, 52 -1ºG - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	26/06/2002
C-3099/01	JOSÉ A. GONZÁLEZ AQUINO C/ Sta. Cruz de Tenerife, nº 6 Bajo A 11.007 - CÁDIZ	COMUNICACIÓN	-
C-4053/02	PASTORA ACEDO ESTALBIEL Plaza Príncipe Felipe, Bld. 4 B-C 11.520 - ROTA (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	26/06/2002
J-1116/02	SANTIAGO MARCO SEGURA C/ Sierra Aljibe, nº 8 -3ºD - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	22/07/2002
C-5737/02	GABINO RODRÍGUEZ ALMAGRO C/ Cabo de Gata, 13, Venta "Tocino" 11.130 - CHICLANA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	22/07/2002
C-5738/02	LAURA PERAL GONZÁLEZ Cuesta de las Calesas, 41 -3ºD 11.006 - CÁDIZ	DENEGATORIA	22/07/2002
C-5748/02	FRANCISCO GARCÍA BUTRÓN Bda. El Retortillo, 5 -1ºA 11.130 - CHICLANA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	22/07/2002
C-6840/02	DOLORES LÓPEZ SANTOS C/ San Jerónimo, nº 2 11.540 - SANLÚCAR DE BDA. (CÁDIZ)	DENEGATORIA	22/07/2002

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 2 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el Inicio de la Actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: ARS-MTS-2375/00-SE.

Nombre y apellidos: José Manuel Mena Villalón.

DNI: 28.589.657-J.

Ultimo domicilio conocido: Valeriano Bécquer, 42. 41005, Sevilla.

Contenido: Resolución de 21 de agosto de 2002, por la que se remite a el/la interesado/a escrito de requerimiento

de justificación de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-FSE-0513/00-SE.

Nombre y apellidos: Pablo Máximo Sánchez Bejarano.  
DNI: 34078971-D.

Ultimo domicilio conocido: Sor Emilia, 3. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Contenido: Resolución de fecha 21 de agosto de 2002, por la que se remite a el/la interesado/a Expediente de Inicio de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución en las obras del proyecto Acondicionamiento de la A-393, tramo: Medina Sidonia-Vejer de la Frontera (Cádiz). Clave: 2CA-1267-PC.*

Habiéndose aprobado con fecha 24.7.02, por el Director General de Carreteras, el Proyecto para la obra de referencia, se considera implícita en esta aprobación la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días hábiles a fin de que cualquier persona pueda formular por escrito ante esta Delegación Provincial cuantas alegaciones crea conveniente a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña con expresión de sus propietarios y superficie en que se les afecta.

El proyecto se encuentra para su examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial sita en Plaza Asdrúbal, s/n, de Cádiz, existiendo una copia en los respectivos Ayuntamientos para que pueda ser examinado por los interesados.

### RELACION DE FINCAS

Las que figuran en los dos cuadros adjuntos.

Cádiz, 24 de julio de 2002.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

FICHA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS  
TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA

FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCION	DATOS CATASTRALES			DATOS DE LA EXPROPIACION					SUPERFICIE A SERVIDUMBRE EXPROPIAR (M2)
			POLIGONIC	PARCELA	PARAJE	MODO DE AFEECCION	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES	SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPERFICIE CON SERVIDUMBRE (M2)*	
1	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	104	9009	Servicio	Parcial	Secano	Cerramiento met.	70.993,54	12417,43	2522,44
2	Castiellón Álvarez, Trinidad	C/Pablo Iglesias, 9, Medina Sidonia, 11170	102	3	R. de Malapulgua	Parcial	Secano	Cerramiento met.	17.127,78	476,43	476,43
3	Castiellón Álvarez, Trinidad	C/Pablo Iglesias, 9, Medina Sidonia, 11170	102	4	R. de Malapulgua	Parcial	Secano	Cerramiento met.	7.180,24	1403,75	1403,75
4	Reyes Moreno, José	C/Las Cortes, 9, San Fernando, 11100	102	5	Vega de Algeciras	Parcial	Secano	Cerramiento met.	48.885,98	30,05	30,05
5	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	102	9007	A. La Carnicera	Parcial	Secano	Cerramiento met.	9.555,71	3,84	3,84
6	Castiellón Álvarez, Trinidad	C/Pablo Iglesias, 9, Medina Sidonia, 11170	103	6	laza de los Caño	Parcial	Secano	Cerramiento met.	156.566,88	506,18	506,18
7	Obispado de Cádiz y Ceuta	C/Hospital de Mujeres, 26, Cádiz, 11001	103	7	La Carnicera	Parcial	Secano	Cerramiento met.	2653,83	13733,51	13733,51
8	Atrera de Santa Maria, S.L	C/Maria Antonia Jesus Tirado, 13, Jerez de la Fra., 11407	103	8	R. Medina Sidon	Parcial	Secano	Cerramiento met.	450.433,30	850,07	850,07
9	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	103	9004	A. La Golondrina	Parcial	Secano	Cerramiento met.	52.768,14	1597,79	1597,79
10	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	103	9005	A. La Golondrina	Parcial	Secano	Cerramiento met.	5.077,29	138,71	138,71
11	Pantoja Martín, Isabel	DS Cantora s/n, Medina Sidonia, 11170	101	19	Cantora	Parcial	Secano	Cerramiento met.	6.579,20	54,38	54,38
12	Atrera de Santa Maria, S.L	C/Maria Antonia Jesus Tirado, 13, Jerez de la Fra., 11407	101	23	A. Del Yesso	Parcial	Secano	Cerramiento met.	376.550,97	866,74	866,74
13	Obispado de Cádiz y Ceuta	C/Hospital de Mujeres, 26, Cádiz, 11001	101	37	A. Del Yesso	Parcial	Secano	Cerramiento met.	608.023,17	1789,85	1789,85
14	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	101	9008	Cañada Real	Parcial	Secano	Cerramiento met.	86.604,21	299,86	299,86
15	Atrera de Santa Maria, S.L	C/Maria Antonia Jesus Tirado, 13, Jerez de la Fra., 11407	62	1	Haza de Huerva	Parcial	Secano	Cerramiento met.	113.178,38	1610,67	1610,67
16	Pantoja Martín, Isabel	DS Cantora s/n, Medina Sidonia, 11170	62	2	Haza de Huerva	Parcial	Secano	Cerramiento met.	1.091.687,00	372,09	372,09
17	Exploatación Forestal Ganadera y Agrícol	C/Bolsa, s/n, Malaga, 29015	62	1	Huerto de Trejajo	Parcial	Secano	Cerramiento met.	668.513,40	185,36	185,36
18	Obispado de Cádiz y Ceuta	C/Hospital de Mujeres, 26, Cádiz, 11001	62	2	Huerto de Trejajo	Parcial	Secano	Cerramiento met.	176.305,37	648,80	648,80
19	Exploatación Forestal Ganadera y Agrícol	C/Bolsa, s/n, Malaga, 29015	62	3	Huerto de Trejajo	Parcial	Secano	Cerramiento met.	548.789,63	909,89	909,89
20	Exploatación Forestal Ganadera y Agrícol	C/Bolsa, s/n, Malaga, 29015	61	1	El Gamonal	Parcial	Secano	Cerramiento met.	655.517,22	163,45	163,45
21	Exploatación Forestal Ganadera y Agrícol	C/Bolsa, s/n, Malaga, 29015	61	5	El Gamonal	Parcial	Secano	Cerramiento met.	275.107,63	372,90	372,90
22	Haza de Los Tubos C.B.	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	61	6	Cdo. de los Tubos	Parcial	Secano	Cerramiento met.	46,47	46,47	46,47
23	Lozano Jiménez, Margarita	C/Muñoz Arguillas, 30, Cádiz, 11003	61	7	Cdo. de los Tubos	Parcial	Secano	Cerramiento met.	17,97	17,97	17,97
24	Rodriguez Puellas, José Manuel	C/Santa M. Soledad, s/n, Cádiz, 11006	61	8	Monte Mata	Partición	Secano	Cerramiento met.	230,69	230,69	230,69
25	El Lanchar, S.A	C/Domingo Tejera, 3, Sevilla, 41013	61	9	Riel de Capa	Parcial	Secano	Cerramiento met.	2148,65	2148,65	2148,65
26	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	61	10	Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	213.553,08	1240,52	1240,52
27	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	61	9001	A. Piedraplata	Parcial	Secano	Cerramiento met.	410.520,98	728,33	728,33
28	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	61	9002	Padron	Parcial	Secano	Cerramiento met.	138.419,85	26,32	26,32
29	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	61	9004	El Arroyo	Parcial	Secano	Cerramiento met.	166.308,37	143,72	143,72
30	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	61	9007	Cañada Real	Parcial	Secano	Cerramiento met.	750.451,16	1252,74	1252,74
31	El Lanchar, S.A	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	100	9003	Vega La Castilla	Parcial	Secano	Cerramiento met.	3.884,75	46,39	46,39
32	Acedo Fuentes, Manuel	C/Domingo Tejera, 3, Sevilla, 41013	59	1	Vega La Castilla	Parcial	Secano	Cerramiento met.	55.865,93	666,48	666,48
33	Rodriguez Puellas, José Manuel	C/Espiritu Santo, 19, Medina Sidonia, 11170	59	23	El Caouelo	Parcial	Secano	Cerramiento met.	45.701,86	327,07	327,07
34	Jiménez Perez, Maria de la Paz	C/Santa M. Soledad, s/n, Cádiz, 11005	59	24	El Caouelo	Parcial	Secano	Postes madera	42.346,47	748,40	748,40
35	Exploatación Agrícola y Ganadera	C/Herrete, 15, Medina Sidonia, 11170	59	25	El Caouelo	Parcial	Secano	Postes madera	7.685,99	526,82	526,82
36	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	59	26	CN Cantarranas	Parcial	Secano	Cerramiento met.	683.429,16	4445,82	4445,82
37	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	59	9002	A. Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	174.639,91	1983,06	1983,06
38	El Lanchar, S.A	C/Domingo Tejera, 3, Sevilla, 41013	60	10	Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	49.434,91	824,24	824,24
39	El Lanchar, S.A	C/Domingo Tejera, 3, Sevilla, 41013	60	10	Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	59.927,74	1982,45	1982,45
40	Isabel Pantoja Martín	C/Orega 20, Medina Sidonia, 11170	60	12	Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	14.048,37	654,94	654,94
41	Narbona Caballero, Diego	DS Cantora s/n, Medina Sidonia, 11170	60	22	Haza Calatrava	Parcial	Secano	Cerramiento met.	87.118,22	3609,81	3609,81
42	Sánchez Roldán, Julián	C/Puerto, 49, Medina Sidonia	60	23	Haza Calatrava	Parcial	Secano	Postes madera	579.189,16	5994,21	5994,21
43	Acedo Fuentes, Manuel	C/Padre Felix, 12, Medina Sidonia, 11170	60	24	Charco Dulce	Parcial	Secano	Postes madera	793.783,32	2686,16	2686,16
44	Hospital Amor de Dios	C/Espiritu Santo, 19, Medina Sidonia, 11170	60	26	Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	156.661,62	1075,71	1075,71
45	Hospital Amor de Dios	C/Alarcón, s/n, Medina Sidonia, 11170	60	27	Haza de Carlos	Parcial	Regadio	Cerramiento met.	84.010,08	531,26	531,26
46	Hospital Amor de Dios	C/Alarcón, s/n, Medina Sidonia, 11170	60	28	Haza de Carlos	Parcial	Secano	Postes madera	87.204,45	44,68	44,68
47	Acedo Fuentes, Manuel	C/Espiritu Santo, 19, Medina Sidonia, 11170	60	29	Haza Calatrava	Parcial	Secano	Cerramiento met.	87.204,45	44,68	44,68
48	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	60	9004	Padrón	Parcial	Secano	Cerramiento met.	87.118,22	3609,81	3609,81
49	Sánchez Roldán, Julián	C/Padre Felix, 12, Medina Sidonia, 11170	66	36	Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	579.189,16	5994,21	5994,21
50	Jiménez Perez, Juan	C/Gera, Muñoz Arenillas, 30, Cádiz, 11000	66	37	Charco Dulce	Parcial	Secano	Postes madera	793.783,32	2686,16	2686,16
51	Ariza Guzmán, Manuel	C/Camino de Ronda, 82, Granada	66	40	Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	156.661,62	1075,71	1075,71
52	Ariza Guzmán, Tomás	Avda. Villas de Cuba, 13, Sevilla, 41007	66	79	Haza de Carlos	Parcial	Regadio	Cerramiento met.	84.010,08	531,26	531,26
53	Ariza Guzmán, Tomás	LG La Muela, s/n, Vejer de la Frontera, 11150	66	80	Haza de Carlos	Parcial	Secano	Postes madera	87.204,45	44,68	44,68
54	Ariza Guzmán, Juan Pedro	LG La Muela, s/n, Vejer de la Frontera, 11150	66	81	Haza de Carlos	Parcial	Secano	Postes madera	87.204,45	44,68	44,68
55	Dominio Publico	MN Municipio O Medina Sidonia, 11170	66	9022	A. Charco Dulce	Parcial	Secano	Cerramiento met.	87.204,45	44,68	44,68

\*Superficie afectada por reposición de líneas de servicios aéreas (eléctricidad y telefónica) y subterráneas (gasoducto...)

TOTAL SUPERFICIE CON SEERVIDUMBRE (M2) 7.630,59

TOTAL SUPERFICIE EXPROPIACION (M2) 89.785,76

FICHA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS  
TERMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA

FINCA Nº	DATOS DE PROPIEDAD			DATOS CATASTRALES			DATOS DE LA EXPROPIACION			SUPERFICIE CON SERVIDUMBRE (M2)*	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCION	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	MODO DE AFEECCION	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES	SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA (M2)		
1	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	6	53	Hazas de la Alqueria	Parcial	Secano		4.235,79		4.235,79
2	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	9	1	Hazas de la Alqueria	Parcial	Secano		588,53		588,53
3	Comun. De Vecinos de Barbate	PZ Immaculada	9	2	Hazas de Alger	Parcial	Secano		3.377,08	245,21	3.377,08
4	Junta de Vecinos de Barbate	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	7	1	Hazas de la Alqueria	Parcial	Secano		1.166,28	1.166,28	1.166,28
5	Comun. De Vecinos de Barbate	PZ Immaculada	7	2	Hazas de Alger	Parcial	Secano		0,00	14,66	14,66
6	Morillo Camacho, Barbara	MN Vejer de la Frontera, 11150	7	4	La Mostaza	Parcial	Secano		1.853,82	225,45	2.079,27
7	Morillo Camacho, Barbara	MN Vejer de la Frontera, 11150	7	7	La Mostaza	Parcial	Secano		2.377,08	173,07	2.550,15
8	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	7	8	Hazas de Najara	Parcial	Secano		4.304,80	34,89	4.339,69
9	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	7	9001	Padron de los Marchantes	Parcial	Secano		816,84		816,84
10	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	7	9005	Arroyo	Parcial	Secano		320,37		320,37
11	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	5	1	Hazas de Albufera	Parcial	Secano	Cerramiento met.	3.509,80		3.509,80
12	Morillo Camacho, Barbara	MN Vejer de la Frontera, 11150	5	2	La Mostaza	Parcial	Secano		4.267,39		4.267,39
13	Morillo Camacho, Barbara	MN Vejer de la Frontera, 11150	5	3	La Mostaza	Parcial	Secano		120,52		120,52
14	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	5	4	Hazas de Najara	Parcial	Secano		1.488,06		1.488,06
15	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	46	3	Hazas de Najara	Parcial	Secano		1.889,16		1.889,16
16	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	46	4	Hazas de Najara	Parcial	Secano		954,03		954,03
17	Balen Villaverde, Fernando	Avenida Fernandez Ladrada	46	5	La Chirrina	Parcial	Secano	Cerramiento met.	266,22		266,22
18	Balen Villaverde, Fernando	C/ Morales	46	6	La Chirrina	Parcial	Secano		8,42		8,42
19	Sáez Tapia, Maria	MN Vejer de la Frontera, 11150	46	7	La Chirrina	Parcial	Secano	Postes madera	1.338,11	37,43	1.375,54
20	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	46	9002	Vereda Grullo	Parcial	Secano		174,30		174,30
21	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	46	9005		Parcial	Secano		45,66		45,66
22	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	47	1	Hazas de Najara	Parcial	Secano		3.762,34	168,52	3.930,86
23	Junta de Vecinos de La Frontera	Plaza de España, sin Vejer de la Frontera, 11150	47	2	Hazas de Najara	Partición	Secano		2.723,97		2.723,97
24	Balen Villaverde, Fernando	Avenida Fernandez Ladrada	47	23	La Chirrina	Parcial	Secano		3.277,44	729,42	4.006,86
25	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	47	9006	Camino Las Heras	Parcial	Secano		521,41		521,41
26	Morillo Camacho, Francisco	MN Corredera, 20. Vejer de la Frontera	59	11	La Barranca	Parcial	Secano	Postes madera	30,17		30,17
27	Sáez Tapia, Maria	C/ Morales	59	15	Ventozano	Partición	Secano	Postes madera	4.209,55		4.209,55
28	García Mongal, Jose	Avenida San Miguel, Vejer de la Frontera, 11150	59	16	Ventozano	Partición	Secano	Postes madera	6.996,10		6.996,10
29	Guerrero Mateo, Antonio	C/ Ramón y Cajal, 5. Vejer de la Frontera, 11150	59	17	Ventozano	Partición	Secano	Cerramiento met.	1.770,39		1.770,39
30	Rubio Mateo, Juana	C/ Sagasta, Vejer de la Frontera, 11150	59	18	Ventozano	Partición	Secano	Cerramiento met.	6.943,86		6.943,86
31	Orellana Cánovas, Alfonso	C/ Alcalde Alvaro Domecq, Jerez	59	19	Ventozano	Partición	Secano	Postes madera	4.852,32		4.852,32
32	Fejoneo Garcia, Lorenzo	C/ Los Remedios, Vejer de la Frontera, 11150	59	20	Donadio	Partición	Secano	Cerramiento met.	6.482,29		6.482,29
33	Fejoneo Garcia, Lorenzo	C/ Los Remedios, Vejer de la Frontera, 11150	59	21	Donadio	Partición	Secano	Cerramiento met.	2.208,33		2.208,33
34	Fejoneo Garcia, Lorenzo	C/ Ramón y Cajal, 5. Vejer de la Frontera, 11150	59	3	Donadio	Partición	Secano	Postes madera	0,95		0,95
35	Guerrero Mateo, Antonio	MN Corredera, 20. Vejer de la Frontera	60	22	Montemateo	Parcial	Secano	Postes madera	2.718,78	429,62	3.148,40
36	Orellana Cánovas, Alfonso	MN Corredera, 20. Vejer de la Frontera	60	23	Montemateo	Parcial	Secano	Postes madera	2.205,82	214,30	2.420,12
37	Castrillón Ortega, Maria Luisa	C/ Alcalde Alvaro Domecq, Jerez	60	30	La Tarantula	Parcial	Secano	Postes madera	2.056,75	710,25	2.767,00
38	Sáez Tapia, Maria	C/ Morales	60	31	El Horcajo	Parcial	Secano	Postes madera	4.322,73	288,01	4.610,74
39	Castrillón Ortega, Maria Luisa	C/ Ramón y Cajal, Vejer de la Frontera, 11150	58	6	Montemateo	Parcial	Secano	Postes madera	737,30	114,61	851,91
40	Castrillón Shelly, Joaquín	C/ Jose Antonio, 35	58	7	El Donadio	Parcial	Secano	Postes madera	3.401,69		3.401,69
41	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	58	9002	Vereda Braza	Partición	Secano		1.070,96		1.070,96
42	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	58	9003	Arroyo	Partición	Secano		111,69		111,69
43	Junta de Vecinos de La Frontera	C/ Ramón y Cajal, Vejer de la Frontera, 11150	58	5	El Donadio	Partición	Secano	Postes madera	26.864,50		26.864,50
44	Moreno Mera, Manuel	C/ Canaletas, 5. Vejer de la Frontera, 11150	57	100	San Lázaro	Parcial	Secano		1.296,39		1.296,39
45	Gomar Rodríguez, Andrés	C/ Corredera, 14. Vejer de la Frontera, 11150	57	93	San Lázaro	Parcial	Secano		6.981,07		6.981,07
46	Rendón Rendón, Francisco	MN Vejer de la Frontera, 11150	57	98	San Lázaro	Parcial	Secano		487,49		487,49
47	Guadalupe S.A.	MN Vejer de la Frontera, 11150	57	99	San Lázaro	Parcial	Secano		421,70		421,70
48	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	61	64	Cañada Ancha	Parcial	Secano	Cerramiento met.	9,68		9,68
49	Junta de Vecinos de La Frontera	DS Naveiros, Vejer de la Frontera, 11150	61	65	Cañada Ancha	Parcial	Secano	Cerramiento met.	30,47		30,47
50	Gomar Rodríguez, Antonio	C/ Corredera, 14. Vejer de la Frontera, 11150	61	67	Cañada Ancha	Parcial	Secano	Cerramiento met.	6.132,83		6.132,83
51	Pérez Rodríguez, Andrés	MN Vejer de la Frontera, 11150	64	11	Santa Lucia	Parcial	Huerta/Regadio	Cerramiento met.	131,30		131,30
52	Hera Argon, Maria	MN Vejer de la Frontera, 11150	64	15	Santa Lucia	Parcial	Huerta/Regadio	Cerramiento met.	69,11		69,11
53	Lopez Herrera, Manuel	C/ Fernando de la CU	64	16	Santa Lucia	Parcial	Huerta/Regadio	Cerramiento met.	45,08		45,08
54	Castro Tamayo, Francisco	DS Cañada Ancha	64	17	Santa Lucia	Parcial	Huerta/Regadio	Cerramiento met.	56,56		56,56
55	Romero Muñoz de Arenilla, José	C/ Monzón	64	18	Santa Lucia	Parcial	Secano		335,90		335,90
56	Crespo Corrales, Gonzalo	C/ Sagasta, 8. Vejer de la Frontera, 11150	64	34	Santa Lucia	Parcial	Secano	Cerramiento met.	243,54		243,54
57	Fernandez Román, Manuel	DS La Barca	64	6	Santa Lucia	Parcial	Huerta/Regadio	Cerramiento met.	2,08		2,08
58	Rodríguez Manzorro, Manuel	C/ Costanilla de Eugenio, 8. Vejer de la Frontera, 11150	64	7	Santa Lucia	Parcial	Huerta/Regadio	Cerramiento met.	47,51		47,51
59	Lopez Valdes, Maria Luisa	DS Cañada Ancha	64	8	Santa Lucia	Parcial	Huerta/Regadio	Cerramiento met.	24,76		24,76
60	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	64	9	Santa Lucia	Parcial	Secano	Postes madera	632,50		632,50
61	Junta de Vecinos de La Frontera	MN Vejer de la Frontera, 11150	64	9003	Vereda Verdecañera	Parcial	Secano		23,44		23,44
										TOTAL SUPERFICIE CON SERVIDUMBRE (M2)	4.676,93
										TOTAL SUPERFICIE EXPROPIACION (M2)	142.743,00

\*Superficie afectada por reposición de líneas de servicios aéreas (eléctricidad y telefónica) y subterráneas (gasoducto...)

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Rota (Cádiz).*

Se está tramitando en esta Consejería el procedimiento para la Inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O en Rota. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados a continuación, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, por medio de este anuncio según el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación de la apertura de la Puesta de Manifiesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, por Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales.

A tal efecto, el expediente en cuestión se les pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja de nueve a catorce horas.

- Don Manuel Jesús Puyana Sánchez (Manzana 64577, parc. 22), C/ Juan Sebastián Elcano, 11 (Rota).
- Don Diego Broz Flores (Manzana 64577, parc. 16), C/ Marina, 28 (Rota).
- Don Juan Antonio Liaño Pazos (Manzana 64577, parc. 16), C/ Marina, 28 (Rota).
- Don Miguel Izquierdo González (Manzana 64577, parc. 23), C/ Veracruz, 5 (Rota).
- Don Carlos Cuadra Irizar (Manzana, 63585, parc. 2), C/ Bartolomé Pérez, 10 (Rota).
- Doña Juana Casalilla Mora (Manzana 64577, parc. 16), C/ Ignacio Merello, 2 (Rota).
- Don Ignacio Liaño Piño (Manzana 64581, parc. 10), C/ Cuna, 1 (Rota).
- GARECA, S.A. (Manzana 64571, parc. 2), C/ Cruzados, 5 (Sevilla).
- Don Francisco del Olmo Fernández (Manzana 64577, parc. 24), C/ Cristo del Calvario, 3 (Sevilla).
- Don José María Serrano Félix (Manzana 64577, parc. 24), C/ María Auxiliadora, 25 (Rota).
- Don Gregorio Pacheco Arjona (Manzana 64584, parc. 11), C/ Ignacio Merello, 5 (Rota).
- Doña María Josefa Arellano García (Manzana 64584, parc. 2), C/ Venus, 1 (Jerez de la Frontera).
- Doña Remedios González Espinosa (Manzana 64577, parc. 21), C/ Arfe, 24 (Sevilla).
- Don José Rodríguez-Rubio Gutiérrez de Celis (Manzana 64584, parc. 2), C/ San Fernando, 27 (Rota).
- Don Manuel Cansino Rodríguez (Manzana 64571, parc. 2), C/ San Juan de Dios, 14 (Sevilla).

- Don Marino Ruiz de la Canal (Manzana 64577, parc. 24), C/ Ignacio Merello, 18 (Rota).

Cádiz, 29 de agosto de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 29 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Angel Puertas Zapata y doña M.ª del Mar Heredia Cortés, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de junio de 2002 acordando solicitar del Juzgado competente la constitución de la adopción de su hija (D.P.H.) con las personas seleccionadas al efecto. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 29 de agosto de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*EDICTO de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Fernández Ramos.  
DNI: 75.188.463.  
C/ Canal, 4.  
04279, Uleila del Campo.  
Expte.: 04/00390-J/1999.  
Deuda: 104,96 euros.

Almería, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Ana Sánchez Pérez.  
DNI: 27.133.202.  
C/ Cuatro Calles.  
04279, Uleila del Campo.  
Expte.: 04/00046-J/1997.  
Deuda: 375,30 euros.

Almería, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Francisco Rueda Ferrer.  
DNI: 27.519.239.  
C/ Princesa Fuensanta, 3.  
04230, Huércal de Almería.  
Expte.: 04/001517-I/1992.  
Deuda: 334,62 euros.

Almería, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### *ANUNCIO de bases.*

Por Resolución Presidencial núm. 1.642, de fecha 20 de agosto de 2002, se han aprobado las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, CON LA CATEGORIA DE DOCUMENTALISTA, ESPECIALIDAD «DOCUMENTALISTA», MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de funcionarios/as de

carrera, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Documentalista, Especialidad «Documentalista», vacantes en la plantilla de Funcionarios del Patronato de Promoción Provincial de Turismo y la Excma. Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2000. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario, núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberán expresar que la misma no les incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Documentalista, Especialidad «Documentalista» (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros sus Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anun-

cio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros, en la cuenta número 20920010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

##### Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

##### 1. Fase de Concurso.

###### A) Méritos Profesionales:

###### Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

###### Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

###### B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materia sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

###### Justificación de los méritos alegados

###### A) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

###### B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### 2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

##### Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### Materias Comunes

25. La Constitución de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.

26. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

27. Régimen Local Español: El Municipio, Organización y Competencias.

28. Régimen Local Español: La Provincia, Organización Provincial y Competencias Provinciales.

29. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.

30. El personal Laboral: Tipología y selección.

31. Derechos del personal al servicio de los entes locales.

32. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.

33. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

34. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria, control y fiscalización.

35. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

36. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

## Materias Específicas

1. Historia de la Documentación.
2. Concepto de documento y sus clases.
3. Los Centros de Documentación. Concepto y funciones.
4. El documentalista: Profesional de la documentación y la información.
5. Administración, gestión y marketing de los centros de documentación.
6. Las fuentes de información documentales.
7. Procesos técnicos de los fondos en los Centros de Documentación.
8. Los lenguajes documentales I: Sistemas precoordinados.
9. Los lenguajes documentales II: Sistemas post-coordinados.
10. Los sistemas de clasificación.
11. Los tesauros.
12. Indización.
13. Resumen documental.
14. Las bases de datos.
15. Acceso remoto a recursos informativos.
16. Diseño de un Centro de Documentación.
17. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas de DSI.
18. Selección y adquisición de fondos documentales.
19. Organización de fondos documentales: Clasificación y ordenación.
20. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.
21. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento, su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.
22. Los Centros de Documentación y las nuevas tecnologías.
23. El proceso documental.
24. Informetría.
25. Bibliometría.
26. La propiedad intelectual.
27. El Depósito Legal.
28. La búsqueda documental.
29. La literatura gris.
30. Los productos y los servicios de Información y Documentación.
31. Las técnicas estadísticas aplicadas a la Información y Documentación.
32. La Documentación electrónica.
33. Indización automática.
34. Uso de herramientas ofimáticas en Unidades de Información y Documentación.
35. Obras de referencia y consulta.
36. Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con las bibliotecas y centros de documentación.
37. Normalización en documentación.
38. Documentos hipertexto.
39. Autopistas de la información. Internet.
40. Los soportes ópticos como «Nuevos Documentos».
41. Recuperación de la información «on line»: Datos, información y conocimiento.
42. La información documental como recurso.
43. Planeamiento Urbanístico del territorio: Clases de Planes de Ordenación.
44. Régimen urbanístico del suelo no urbanizable.
45. Declaración de ruina.
46. Protección ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza.

47. Infraestructuras urbanas: Tipos, usos.
48. Restauración y rehabilitación de edificios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de agosto de 2002.- El Presidente Acctal., Moisés Muñoz Pascual.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

*ANUNCIO de bases.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2001

- I. Plazas y puestos que se convocan.  
Se convocan las siguientes plazas de funcionarios:

6 Auxiliares Administrativos.  
2 Conductores.

Se pretende contratar como personal laboral fijo para los siguientes puestos:

1 Carpintero.  
1 Oficial de 1.<sup>a</sup> de Albañilería.  
1 Oficial de 2.<sup>a</sup> de Albañilería.

Todas las plazas y puestos se encuentran dotados en el vigente presupuesto.

## II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.
- C) Estar en posesión de la correspondiente titulación que se señala en los Anexos números 1, 2, 3, 4 y 5.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

## III. Instancias y documentos a presentar.

Los/as aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados, o fotocopia debidamente compulsada o cotejada por el Secretario de la Corporación y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se señalan en los Anexos.

#### IV. Admisión de candidatos/as.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición de los Tribunales.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejal o funcionario.
- Un representante de los Sindicatos más representativos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La Comisión de Gobierno queda facultada para designar distintos vocales para cada una de las categorías, plazas o puestos de trabajo.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal, al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la legislación vigente, se clasifica de categoría segunda.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

#### VI. Sistema de selección.

Se indican en los Anexos para las distintas plazas y puestos.

Los ejercicios de la oposición son todos obligatorios y eliminatorios y se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso que el aspirante obtenga al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

En el supuesto de celebrarse concurso-oposición, se realizará en primer lugar el concurso, que no tendrá carácter

eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

VII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al órgano competente del Ayuntamiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que plazas convocadas.

El opositor/a propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base II.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### VIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición y no podrá proponer mayor número de aprobados que plazas o puestos convocados.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 10 de marzo de 1995, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO NUM. 1

##### Personal funcionario

Seis plazas de Auxiliares Administrativos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

1.º. Fase de concurso: Tendrá carácter previo a la oposición y no será eliminatorio, rigiéndose por el siguiente,

#### B A R E M O

##### A) Experiencia profesional:

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en plaza de Auxiliar Administrativo a la Administración Local, se valorará a razón de 0,05 puntos.

##### B) Formación:

- Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas a las plazas de Auxiliares Administrativos, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, o centros docentes, se valorará a razón de 0,02 puntos por hora lectiva.

- Por la posesión del título de Bachiller o equivalente se otorgará 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

2.º Fase de oposición: Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, el primero consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, en un tiempo máximo de una hora, con arreglo al siguiente

#### T E M A R I O

1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona: Generalidades. Regulación en la C.E. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio: Concepto. Elementos. Organización y competencias.

7. La provincia: Concepto. Elementos. Organización y competencias. Regímenes especiales.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

9. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos: Ordenanzas fiscales. Los bandos.

10. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local: Límites del gasto público. Ordenación de pagos y gastos. Control del gasto.

11. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

13. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

14. El administrado: Concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

15. Los recursos administrativos: Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

17. La relación y el trato con los ciudadanos. La información al público. La colaboración y el trabajo en equipo. La relación con los compañeros.

18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

19. La ofimática: En especial, el tratamiento de textos y la base de datos.

20. El urbanismo: La ordenación del territorio. La planificación urbanística. Fines e instrumentos de planificación.

21. Clasificación del suelo. Calificaciones del suelo. Formación y aprobación de los planes. Modificación y revisión del planeamiento.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver por escrito o utilizando ordenador uno o varios supuestos prácticos relacionados con los cometidos asignados a la plaza de Auxiliar Administrativo, con una duración máxima de noventa minutos.

3.º Entrevista curricular. El Tribunal podrá mantener una entrevista con los aspirantes que hayan superado la oposición,

con una duración máxima de 15 minutos, en la que podrán otorgar hasta 3 puntos a los aspirantes en función de la posesión de méritos no contemplados en el baremo.

#### ANEXO NUM. 2

##### Personal funcionario

Dos plazas de conductores.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

1.º Fase de concurso: Tendrá carácter previo a la oposición y no será eliminatorio, rigiéndose por el siguiente

#### B A R E M O

##### A) Formación:

- Por haber asistido a cursos de perfeccionamiento impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales o centros docentes, que guarden relación con las funciones asignadas a estas plazas se puntuará con 0,01 punto por hora lectiva.

- Por la posesión del carnet de conducir de clase distinta a la exigida se valorará con 0,10 puntos por cada uno.

##### B) Experiencia profesional:

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados a la Administración Local como conductor de maquinaria de obras públicas, camiones de recogida de basura o camiones grúas, se valorará con 0,07 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos.

2.º Fase de oposición: Constará de dos pruebas obligatorias.

La primera prueba consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta con arreglo al programa que más abajo se transcribe, con una duración máxima de una hora.

La segunda prueba, de carácter práctico cuyo contenido y duración serán determinados por el Tribunal.

#### P R O G R A M A

##### Grupo 1.º Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen Local especial. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

##### Grupo 2.º Temas específicos

Tema 1. El Parque Móvil del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Funciones.

Tema 2. Montaje de filtros de gas-oil.

Tema 3. La inyección del gas-oil. Funcionamiento y posibles fallos.

Tema 4. Correa de distribución. Funcionamiento y cambio.

Tema 5. La batería. Posibles complicaciones.

Tema 6. El alternador. Fallos de carga del alternador.

Tema 7. Sistema de frenado. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo. Causas.

Tema 8. Embrague. Averías y reparaciones. La caja de cambios: Velocidades. Tipos de rodamientos.

Tema 9. Presión de aceite. Sus averías y consecuencias.

Tema 10. Lavado y engrase de motores. Revisiones periódicas de los vehículos.

Tema 11. Ideas básicas sobre la mecánica del automóvil.

Tema 12. Ideas básicas sobre la electricidad del automóvil.

Tema 13. Los testigos del automóvil: Finalidad. Posibles causas del encendido de los testigos.

Tema 14. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustibles del vehículo.

Tema 15. Seguridad vial.

Tema 16. Callejero de Alhaurín de la Torre.

3.º Entrevista curricular: El Tribunal podrá mantener una entrevista con los aspirantes que hayan superado la oposición, con una duración máxima de 15 minutos, en la que podrán otorgar hasta 3 puntos a los aspirantes en función de la posesión de otros méritos no contemplados en el baremo.

#### ANEXO NUM. 3

##### Personal laboral

Carpintero.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

#### B A R E M O

##### A) Formación:

- Por la asistencia a cursos de perfeccionamiento o aprendizaje cuyo contenido guarde estricta relación con las funciones asignadas al puesto que se convoca e impartidos por Centros u Organismos Públicos y/o Oficiales, sindicatos o centros docentes valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,01 punto.

Puntuación máxima por este apartado 35 puntos.

##### B) Experiencia profesional:

a) Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados a la Administración Local en puesto de carpintero se valorará a razón de 0,20 puntos por mes.

b) Por la realización de trabajos de Carpintero en la actividad privada se valorará a razón de 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 10 puntos.

C) Entrevista curricular: El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 35 puntos en aplicación de los apartados anteriores, con una duración de 15 minutos, pudiendo otorgar hasta tres puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización en los cometidos del puesto de Carpintero que acrediten.

#### ANEXO NUM. 4

##### Personal laboral fijo

Oficial de Primera de Albañilería.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

#### B A R E M O

A) Formación: Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de aprendizaje o perfeccionamiento profesional cuyo contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales o centros docentes, valorándose a razón de 0,05 puntos, con un máximo de 17 puntos.

B) Experiencia profesional: Se valorará por cada mes o fracción superior a 15 días de trabajos prestados como Oficial 1.º de Albañilería a la Administración Local, a razón de 0,50 puntos.

Los trabajos prestados a la Administración Local como Peón de Albañil u Oficial 2.º de Albañil se valorará cada mes o fracción mayor de 15 días a razón de 0,20 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 15 puntos.

C) Entrevista curricular: El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los concursantes que hayan obtenido como mínimo 25 puntos, con una duración de 15 minutos como máximo, en la que podrán otorgar hasta 3 puntos en función de los méritos alegados por los concursantes y no previstos en el baremo.

#### ANEXO NUM. 5

##### Personal laboral fijo

Oficial de Segunda de Albañilería.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

#### B A R E M O

D) Formación: Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de aprendizaje o perfeccionamiento profesional cuyo contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales o centros docentes, valorándose a razón de 0,005 puntos la hora, con un máximo de 12 puntos.

E) Experiencia profesional: Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados como Oficial 2.º de Albañilería a la Administración Local, se otorgará 0,5 puntos.

Los servicios prestados a la Administración Local como Peón, Auxiliar de Obras o profesión afín con la albañilería se puntuará a razón de 0,20 puntos cada mes o fracción superior a 15 días.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 12 puntos.

F) Entrevista curricular: El Tribunal podrá mantener una entrevista con los concursantes que obtengan como mínimo 20 puntos, pudiendo otorgar hasta 3 puntos en función de que acrediten otros posibles méritos no valorados en el baremo.

Las anteriores bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 22 de agosto de 2002.- Vº Bº El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda, El Secretario, Camilo Fernández Marín.

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de bases.*

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE OCHO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA SUBESCALA AUXILIAR (GRUPO D) DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA MEDIANTE EL PROCESO DE SUSTITUCION DEL EMPLEO INTERINO Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO ESTRUCTURAL Y PERMANENTE

## 1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el procedimiento de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de las plazas que se relacionan en las presentes bases.

## 2.º Número de plazas.

El número de plazas objeto de esta convocatoria son ocho (8).

## 3.º Requisitos para los solicitantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo D en el artículo 25 de la Ley 30/1994, de 2 de agosto (título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente).
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

## 4.º Documentación.

Los solicitantes deberán presentar una instancia en donde se señale que cumplen los requisitos exigidos, acompañada de la siguiente documentación original o debidamente compulsada:

- a) Certificado de los servicios prestados como Auxiliar Administrativo en cualesquiera Administraciones Públicas como funcionario o personal laboral a jornada completa.
- b) Certificado de los servicios prestados como funcionario de la Subescala Auxiliar de la escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
- c) Titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
- d) Certificaciones acreditativas de la realización de los cursos referidos en la Base Sexta de la presente convocatoria.

## 6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el concurso-oposición.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y que no podrá superar el 45% de la puntuación máxima a obtener en el concurso-oposición, se puntuará hasta un máximo de 4,5 puntos con arreglo a la siguiente escala:

a) Servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas como Auxiliar Administrativo a jornada completa: 0,050 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 1 punto.

b) Servicios prestados como funcionario de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: 0,075 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 1,80 puntos.

c) Titulación académica: 0,25 puntos por titulación superior a la exigida para ingreso en el Grupo D. Sólo será valorable una titulación en este apartado.

d) Por realización de cursos de formación de funcionarios con aprovechamiento en una institución superior de formación de funcionarios (INAP, IAAP, ANFCAP, CEMCI, etc.), hasta un máximo de 1,45 puntos. Se valorará 0,15 puntos por curso de duración igual o superior a treinta horas hasta el límite indicado.

Los candidatos deberán superar la fase de oposición. A quienes la superen se les computarán los méritos correspondientes a la fase de concurso. De la suma de las puntuaciones de ambas fases resultará el orden definitivo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, a la obtenida en el primer ejercicio. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá sucesivamente a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de servicios prestados en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, cursos realizados con aprovechamiento, servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas como Auxiliar Administrativo y al mayor nivel de titulación académica poseída, por este orden.

## Fase de oposición:

- a) Programa: 40 temas.
- b) Ejercicio: 1 ejercicio eliminatorio.

La fase de oposición se calificará con un máximo de 27,5 puntos, y consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, de un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas (tipo test) relacionado con el temario y con las funciones propias de la plaza, sobre las materias contenidas en el programa de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, que figura en el Anexo correspondiente de la presente Resolución. Cada pregunta tendrá una sola respuesta correcta. Cada respuesta acertada tendrá un valor de 10,275 puntos. La obtención del 50% de la puntuación máxima establecida determinará en todo caso la superación de la fase de oposición.

Los aspirantes aprobados participarán en un curso de una duración aproximada de 1 mes que tendrá como finalidad esencial la adquisición de conocimientos básicos de procesador de textos así como su manejo.

El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con quince días de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera se publicarán con un plazo mínimo de 72 horas desde la finalización de la fase de concurso, la fecha del ejercicio de la oposición.

## 7.º Puntuación definitiva.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá aplicar para superar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

## 8.º Presentación de instancias.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día de presentación finaliza en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

En el plazo de un mes desde la finalización de la presentación, por Decreto de la Presidencia se proclamará la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, la composición del Tribunal y el día y hora en que darán comienzo los ejercicios, abriéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos.

## 9.º Composición del Tribunal.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos alegados estarán compuestos, como mínimo, por:

- El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal, que tendrá voto de calidad en caso de empate.

- El Secretario General de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada grupo político de la Corporación.

- Tres técnicos de la Corporación.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal.

A todos los Vocales, se les deberá asignar los correspondientes suplentes.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como también en el tablón de anuncios de la Corporación.

## 10. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General (Grupo D) del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes aprobados podrán optar, según su orden de puntuación, por solicitar las vacantes afectadas o permanecer en su puesto de trabajo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución de nombramiento citada.

## 11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO II

## DESCRIPCION DE LAS PLAZAS

Régimen: Funcionario.

Grupo del artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Cuantía de derechos de examen: 60,10 euros.

## ANEXO III

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Gobierno: Concepto. Integración. Cese. Responsabilidad. Función. Deberes. Reglamentación.

Tema 3. El Estado de las Autonomías: Principios. Características. Estatuto de Autonomía. Elaboración. Contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía. Características. Estructura y contenido.

Tema 4. Las instituciones autonómicas andaluzas. El Consejo de Gobierno. Atribuciones y composición. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros.

Tema 5. Las instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 6. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. El principio de jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 7. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Decretos Ley y Decretos Legislativos.

Tema 8. La potestad reglamentaria. El Reglamento. Concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales.

Tema 9. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones Estatal, Autonómicas y Locales.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos.

Tema 11. Los órganos de las Administraciones Públicas. Normas generales. Principios generales y competencias. Organos colegiados. Delegación de competencias entre órganos. La encomienda de gestión.

Tema 12. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. El acceso a los registros de las Administraciones Públicas.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Los recursos administrativos: Concepto. Clases. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución.

Tema 14. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo general. Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases.

Tema 15. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión. Reclamaciones previas a las vías civil y laboral. La revisión de oficio de actos nulos y anulables.

Tema 16. La intervención administrativa en la actividad privada. Formas de acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Estudio de cada una de ellas.

Tema 17. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. El Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Introducción. Daños por su actividad ilegítima. Daños por su actividad legítima. Responsabilidad en el derecho positivo.

Tema 19. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y Reglamentación jurídica.

Tema 20. El Municipio: Evolución. Concepto. elementos esenciales. Denominación, cambio de nombre de los municipios. El Término Municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La Población: Concepto. Padrón de españoles residentes en el extranjero: Concepto. Obligación de inscribirse y baja, contenido.

Tema 21. Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases. Legislación española.

Tema 22. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferencias.

Tema 23. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales. Formas de gestión de los servicios públicos locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 24. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 25. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales de las Entidades Locales.

Tema 26. Los impuestos de las Entidades Locales.

Tema 27. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 28. la Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. Organización de la Función Pública Local: Organos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que la pueden encontrarse. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario. Derechos de sindicación.

Tema 30. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Régimen jurídico. Personal eventual al servicio de las Entidades Locales: Régimen jurídico. Contratación para trabajos específicos.

Tema 31. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción. Acta al libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

Tema 32. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Formulación. Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación.

Tema 33. Los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecinos. Derechos y deberes. Información y participación ciudadana: Información y participación de los vecinos. Información y participación de las asociaciones vecinales.

Tema 34. La atención al público. Acogida e información: Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público. Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa: Ideas generales. Iniciativa, sugerencias. Reclamaciones y quejas. Reglamentación específica en la esfera local.

Tema 35. El Registro de documentos: Concepto. El documento administrativo. El registro de documentos. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones. Notificaciones y su publicación.

Tema 36. El archivo: Concepto. Clases de archivo y funcionamiento: Archivos históricos. Archivos administrativos. Funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión: Caracteres. Organización. El derecho de la ciudadanía al acceso a Archivos y Registros.

Tema 37. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ambito. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos administrativos. Ejecución y resolución de los contratos administrativos.

Tema 38. Las licencias de las Entidades Locales. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento para su otorgamiento. El condicionamiento de las licencias municipales.

Tema 39. El procedimiento de gestión tributaria de las Entidades Locales. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificaciones. Las autoliquidaciones. La obligación tributaria.

Tema 40. Las infracciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones.

Arcos de la Frontera, 26 de agosto de 2002.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, José Antonio Oñate Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

### ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes bases regular las pruebas selectivas que se convoquen para cubrir con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Limpiador/a de edificios públicos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público.

Las retribuciones de estos puestos de trabajo están constituidas por el sueldo y demás retribuciones de conformidad con el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas de acceso a dicha plaza será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, según modelo que se facilitará por la Secretaría, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos (2) euros, serán satisfechos por los/las aspirantes, y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Junto con la instancia, se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base primera.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo máximo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución dentro del plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios, se indicará el nombre y el Documento Nacional de Identidad de los admitidos/as y excluidos/as, indicándose las causas de la exclusión, y concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador, así como el orden de actuación de los aspirantes determinado mediante sorteo, y la composición del Tribunal Calificador, con designación de titulares y sus correspondientes suplentes.

#### Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas constarán de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

a) Fase de concurso: En esta fase, que será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al siguiente baremo, sin que puedan exceder de cuatro (4) puntos.

Uno. Por cada mes de servicio de cualquier carácter prestados durante los últimos 5 años en el Ayuntamiento, con cero coma cuatro (0,4) puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Dos. Por cada mes de trabajo prestado en cualquier empresa pública o privada declarada en plaza o puesto de trabajo, que deberán ser suficientemente acreditados a través de contratos de trabajo visados por el Inem y certificado de la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, se valorará con cero coma cuatro (0,4) puntos. Hasta un máximo de dos (2) puntos.

Entrevista personal: Podrá acordarse su celebración por la Comisión Calificadora con aquellos aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación en la fase de concurso, al objeto de determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, la puntuación máxima que podrá otorgarse a esta prueba será de dos (2) puntos.

b) Fase de oposición. Esta constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. Un cuestionario de Tecnología específico, sobre el puesto a desempeñar. El ejercicio se puntuará de cero a diez (0 a 10) puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de cinco puntos.

2. De carácter práctico y relacionado con las funciones del puesto a desempeñar. La puntuación del ejercicio será de cero a diez (0 a 10) siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superar la prueba.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

#### Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante del personal del Ayuntamiento.

- Un vocal de cada grupo político.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica, colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencias como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Calendario de la realización de los ejercicios.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijarán en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

Los aspirantes serán convocados provistos de sus Documentos Nacionales de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser examinado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Calificación final y relación de aprobados.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los/as aspirantes que han superado las pruebas. La puntuación será elevada a la Alcaldía-Presidentencia al efecto de realizar el pertinente nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar personal laboral fijo, el cual deberá tomar posesión en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, formalizándose el correspondiente contrato.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y los Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, y 364/1995, de 10 de marzo.

Diligencias.

Consta que en sendos acuerdos plenarios de este Ilustre Ayuntamiento se ha aprobado, respectivamente, la convocatoria para la provisión con carácter fijo, mediante concurso-oposición, de una plaza de Limpiador/a de edificios públicos celebrado el día 5 de junio de 2002, y las bases para la provisión con carácter fijo, mediante concurso-oposición de una plaza de Limpiador/a de edificios públicos celebrado el día 27 de junio de 2002. Las mencionadas bases están contenidas en diez apartados a su vez recogidas en cinco hojas.

Castro del Río, 22 de agosto de 2002.- El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

## AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF

*EDICTO de 30 de agosto de 2002, sobre bases.*

Don José López Villacañas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), hace saber:

Que por Decreto de fecha de hoy, ha aprobado las bases de selección para la contratación por tiempo indefinido de dos puestos de limpiador/a de dependencias municipales a media jornada, que se insertan seguidamente:

### BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO DE DOS PUESTOS DE LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A MEDIA JORNADA

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria de selección mediante concurso-oposición de dos empleados/as laborales a media jornada con la categoría de limpiador/a de dependencias municipales con sueldo de grupo E y complemento de destino nivel 10 (al 50%, por su contratación a media jornada).

2.ª Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a, o nacional de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o extranjeros de los restantes países que residan legalmente en España.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Titulación equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de los trabajos correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf, debiendo manifestar que los/as aspirantes cumplen todos los requisitos exigidos en la base segunda.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acreditan que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Certificaciones o documentos justificantes de los méritos alegados conforme se determina en la base sexta. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados ni presentados dentro del plazo establecido en la convocatoria.

4.ª Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Iznatoraf, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de pago de los derechos de examen, que se establecen en 18,03 euros.

Los derechos de examen se pueden hacer efectivos en las cuentas bancarias abiertas a nombre del Ayuntamiento en las distintas entidades bancarias radicadas en el Municipio de Iznatoraf.

5.ª Lista de admitidos/as y excluidos/as y Tribunal seleccionador.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal de selección estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf, don José López Villacañas.

Vocales:

Don Pedro González Magaña, Concejal del Ayuntamiento.  
Doña María Antonia Martínez Agudo, Concejal del Ayuntamiento.

Don Salvador Martínez Villacañas, Administrativo del Ayuntamiento.

Secretario: El titular de la Corporación, don Antonio Rojo Molina, que actuará con voz y voto.

Suplentes:

Don Antonio Bustos Fernández, Concejal del Ayuntamiento, Presidente.

Don Juan Manuel Cruz Pérez, Concejal del Ayuntamiento, Vocal.

Don José Villacañas Sarmiento, Concejal del Ayuntamiento, Vocal.

Don Francisco Tavira Sarmiento, Operario Municipal, Vocal.

Secretario suplente: Don Pedro Bustos Agudo, Auxiliar Administrativo, que actuará con voz y voto.

6.ª Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Iznatoraf en puestos de igual o similar categoría y funciones: 0,20 puntos, despreciándose las fracciones.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría y funciones: 0,10 puntos, despreciándose las fracciones.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado serán 4 puntos.

La experiencia profesional se podrá acreditar mediante:

1. Certificado expedido por la Administración o empresa correspondiente, en el que se acrediten los servicios prestados, categoría y funciones realizadas.

2. Certificado de cotización a la Seguridad Social, acompañado de contrato, nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase de oposición.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico de tipo test, que constará de diez preguntas, relacionadas con los puestos de trabajo a desempeñar.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los dos aspirantes seleccionados. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

7.ª Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral temporal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Iznatoraf en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Los aspirantes seleccionados deberán someterse, previamente a la obtención de condición de empleado público temporal, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Iznatoraf, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto para el que ha sido propuesto/a.

Quien tuviese la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### BASE FINAL

Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo expuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE día 27) y artículo 8.1.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, 30 de agosto de 2002.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA CEREALISTA  
DE EL RUBIO

*ANUNCIO de fusión. (PP. 2603/2002).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio

(Sevilla), Ctra. del Cementerio, s/n, y CIF F-41/181629, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, y «Almazara San Antonio de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avd. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el periodo de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Manuel Guerra Moral.

#### SDAD. COOP. AND. ALMAZARA SAN ANTONIO DE EL RUBIO

*ANUNCIO de fusión. (PP. 2605/2002).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Almazara San Antonio de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avda. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, y «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. del Cementerio,

s/n, y CIF F-41/181629, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Joaquín Díaz Fernández.

#### SDAD. COOP. AND. DE ADEREZO NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE EL RUBIO

*ANUNCIO de fusión. (PP. 2604/2002).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario, de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Almazara San Antonio, de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avda. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, y «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. del Cementerio, s/n, y CIF F-41/181629, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Eduardo Martín Pérez.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.

18.682

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

18.736

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases.

18.744

Anuncio de bases.

18.748

Anuncio de bases.

18.751

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases.

18.754

Número formado por dos fascículos

Sábado, 21 de septiembre de 2002

Año XXIV

Número 111 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.*

Continuando con lo anunciado en la exposición de motivos de la Resolución de 29 de abril de 2002, en la presente se aprueban y publican nuevos Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, con motivo de la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En esta ocasión se refieren a los procedimientos negociados, con y sin publicidad, para la contratación de suministros, servicios y consultoría y asistencia.

De igual manera, la presente Resolución también aprueba diferentes modelos tipo de contrato, de aplicación general, para la formalización de los contratos de suministro, servicios, y consultoría y asistencia suscritos entre los correspondientes órganos de contratación y adjudicatarios. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 71 del vigente Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 71.2 del Reglamento general que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, contando con el correspondiente informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

Primero. Aprobación de Pliegos tipo.

1. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo I.

2. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo II.

3. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo III.

Segundo. Aprobación de modelos tipo de Contratos.

1. Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de suministros, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo IV.

2. Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de servicios, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo V.

3. Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de consultoría y asistencia, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo VI.

Tercero. Efectos y ámbito de aplicación.

1. La utilización de los Pliegos tipo que se aprueban mediante la presente Resolución será de uso obligado por los órganos de contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.

2. El contenido de dichos Pliegos se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y los Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características particulares de cada contratación.

3. Excepcionalmente, si las peculiaridades de la contratación lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados específicamente para un expediente. En este caso, los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal de contenidos que tienen los que se aprueban como tipo, y, previamente a su utilización, ser autorizado su uso de forma expresa por la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica, una vez que cuenten con el informe favorable por la Asesoría Jurídica y fiscalizado de conformidad por la Intervención competente.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la utilización de modelos diferentes a los Contratos tipo que aprueba la presente Resolución exigirá su informe previo por la Asesoría Jurídica correspondiente.

Cuarto. Revocación y vigencia.

Quedan sin efecto las Resoluciones de 3 de abril y de 4 de junio de 2001, por las que se aprueban los Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan, y todas aquellas instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- P.S. (Orden de 5.7.2002), El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

Asimismo, en los supuestos que así se especifique en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen, se regirá por lo dispuesto en el artículo 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que las entregas de los productos a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades efectúen los respectivos Centros, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del suministro ni a la ejecución total del mismo.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 181-182 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

## 1.3. RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

## 1.4. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1. OBJETO

2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la compra o adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los productos o bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro o por los lotes que se establezcan.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.3 del Cuadro Resumen.

2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda

descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

### 3. PRESUPUESTO Y PRECIO

#### 3.1. PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen. Asimismo, en dicho apartado se fijará el presupuesto base de cada uno de los lotes que, en su caso, se establezcan

3.1.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite al amparo del artículo 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el límite máximo del gasto es el fijado en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen, siendo el precio unitario el que se establece en dicho apartado.

En caso de que se prevean lotes, se indica en el mismo apartado el límite máximo del gasto y precio unitario de cada uno de ellos.

3.1.3.- El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.4.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

#### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Organismo de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

#### 3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5 de este pliego.

## II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 5. - LICITACIÓN

#### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Organismo de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

#### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Organismo de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos

de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 21.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### 5.3. DOCUMENTACIÓN (SOBRE Nº1)

#### 5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, según se indica en el apartado 11 del Cuadro Resumen, que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establece expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del

veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento General.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento General.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal,

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concorra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

f). Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, la garantía provisional conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 2 del Reglamento General.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por las Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio,

siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a) b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

##### 5.4.1.- Documentación Económica:

5.4.1.1.- Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del suministro.

- Desglosada por los lotes que se establezcan

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I

5.4.1.2.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más conveniente para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.6.-PRESENTACION DE MUESTRAS:

5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 15 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación, las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o, en su caso, una muestra para cada lote.

5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, ó en las invitaciones cursadas, para supuestos sin publicidad, en todo caso, dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación Técnica / muestras, denominación y número del expediente, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso el número de lote.

5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Organo de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Organo de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Organo de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Organo de Contratación.

5.7.- ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- ADJUDICACIÓN

6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará

previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 19 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

Los aspectos técnicos y económicos que hayan de ser objeto de negociación serán los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

#### 6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del expediente contactará con las empresas suministradoras que hubieran presentado proposición en tiempo y forma, según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recoja las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme los aspectos de negociación que se establezcan en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

#### 6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios, previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1, letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada

El plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de las ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

6.3.4.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en dicho artículo.

### III FORMALIZACIÓN

#### 7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a

la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

#### 7.2.-GARANTÍA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación, lo que se indica en el apartado 12.1 del Cuadro Resumen.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación, aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1 pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo original justificativo.

#### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la

garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

#### IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 8.1.-FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

8.1.3.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud o de los vicios del proyecto redactado por la Administración en el caso de suministro de fabricación.

8.1.4.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, y montaje del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.7.- Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

## 8.2.-PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega que se recoge en el apartado 7 del Cuadro Resumen .

## 8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la Cláusula 8.5 se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7.2 del Cuadro Resumen.

8.3.3 En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4 Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61 €).

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Organo de contratación, en caso contrario, expedidos a tal efecto.

## 8.4.- GARANTÍA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

8.4.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

8.4.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Organo de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si durante este plazo, se produjera alguna avería en bienes suministrados cuya reparación requiera un plazo de tiempo superior a tres días, la empresa vendrá obligada a instalar en el Centro de destino, dentro de dicho plazo un equipo igual al averiado, manteniéndolo hasta tanto se produzca su reparación e instalación.

8.4.3. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo, justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Organo de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

## 8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen.

8.5.2.- En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Organo de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.3. En el apartado 18.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.4.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Organismo de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

#### 8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.6.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

#### 8.7.-PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.7.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Organismo de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 20 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.7.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.8.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Organismo de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

8.8.2. Cuando la resolución del contrato fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

## CUADRO RESUMEN

**1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

**2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:**

**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):**

**4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

**4.1.- Procedimiento y forma de Adjudicación: NEGOCIADO**

- SIN PUBLICIDAD (Art.182 LCAP) Apartado \_\_\_\_\_  
 CON PUBLICIDAD

**4.2.- Identificación del Pliego: TIPO, SUMINISTRO NEGOCIADO**

Publicado en BOJA nº: \_\_\_\_\_

**4.3.- Tramitación:**

- ORDINARIA  
 URGENTE

**4.4.- Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:**

**5.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**5.1.- Suministro** \_\_\_\_\_

**5.2.- Suministro al amparo del artículo 172,1.a) de la LCAP** \_\_\_\_\_

**CNPA-96:** \_\_\_\_\_

En caso de superar el importe establecido en el art. 177.2 de la Ley se indicará el **CPV:** \_\_\_\_\_

**5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:**

**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de Variantes:**

- SI  
 NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.2.- Plazos parciales:

8.- PRÓRROGA: NO PROCEDE.

9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1.- Presupuesto base de licitación: \_\_\_\_\_.

Lotes	Presupuesto base de licitación
1.	_____
2.	_____
3.	_____
4.	_____

9.2.- Límite máximo del gasto (art. 172.1 a): \_\_\_\_\_

Precio Unitario: \_\_\_\_\_

Distribución por lotes:

Lotes	Límite máximo del gasto	Precio unitario
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____

9.3.- Anualidades (si proceden):

Año:      Importe:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**9.4.- Procede Revisión de Precios:**

- SI  
 NO

En caso afirmativo, indicar índice oficial o fórmula de revisión:

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:****11.- GARANTÍA PROVISIONAL:****11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:**

- SI  
 NO

**11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional:****11.3.- En su caso, importe de la Garantía Provisional por Lotes:**

	Nº de Lote:	Importe:
1.-	_____	_____
2.-	_____	_____
3.-	_____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:****12.1.- Total Garantía Definitiva:**

- 4% del importe de adjudicación: \_\_\_\_\_  
 4% del presupuesto base de licitación limite máximo del gasto ( art.172.1.a) LCAP)  
\_\_\_\_\_

**12.2.- En su caso, Garantía definitiva por lotes:****13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN**

**14.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

- SI  
 NO

**15.- MUESTRAS:****15.1.-** Procede presentar muestras

- SI  
 NO

**15.2.-** En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:**16.- PLAZO DE GARANTÍA:****16.1.-** Procede definir Plazo de Garantía:

- SI  
 NO

**16.2.-** En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:**16.3.-** En caso negativo, indicar motivos:**17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:****18.- RÉGIMEN DE PAGO:****18.1.-****19.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**(Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 18 LCAP)**20.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:****21.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:****TELÉFONO:****FAX:****21.1.-** Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:

- SI  
 NO

correo electrónico:

## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.

\_\_\_\_\_, como representante legal de la Empresa

\_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la

Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

**ANEXO I OFERTA ECONÓMICA**

<b>CONVOCANTE:</b>  CENTRO Nº EXPEDIENTE	<b>LICITADOR:</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO  NIF:  FAX:
---	--

**IMPORTE TOTAL O, EN SU CASO, LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO:**

Nº LOTE CODIGO SAS	Oferta/ Verbalte	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	Cantidad	PRECIO UNITARIO (art.172.1a))	IMPORTE TOTAL(€)	LIM. MAX. DEL GASTO (art.172.1b)	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA
									U. VENTA	U. CONTIENE	

FECHA FIRMA Y SELLO
------------------------

<b>DESCRIPCION ITEMS MODELO OFERTA ECONOMICA</b>		
<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>Nº LOTE:</b>	nº de orden de cada uno de los artículos	Indicado por el Centro en su solicitud de
<b>CODIGO</b>	CODIGO CATALOGO S.A.S.  Identificará la oferta técnica, muestras y folletos.	productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta.
<b>OFERTA/VARIANTE</b>	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/código la oferta técnica, muestras y folletos	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organo de Contratación aceptará la Oferta Base (OB) además de "n" variantes.
<b>DENOMINACION</b>	Descripción abreviada del producto a adquirir por el Centro según Catalogo SAS	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
<b>REFERENCIA</b>	Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
<b>CODIGO BARRAS</b>	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Referido a la unidad de venta.
<b>CANTIDAD</b>	Número de unidades de consumo a adquirir por el Centro	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual. Cuando no se indique cantidad esta será siempre: 1
<b>PRECIO UNITARIO (art.172.1.a)</b>	Precio de la unidad de consumo del producto ofertado.	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	Importe total de las unidades de consumo a adquirir por el Centro	Debe ser el resultante de multiplicar PRECIO U. CONSUMO x CANTIDAD SOLICITADA
<b>LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO</b>	importe máximo que el Centro destina a esta adquisición	
<b>U. VENTA</b>	Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado	Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect.
<b>U. CONTIENE</b>	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades mínimas y factor múltiplo, para contratación y pedido.	Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre numérico, ejemplo: 25, 50, 100 etc.
<b>PRECIO U. VENTA EUROS</b>	Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u.contiene) x precio U. Venta euros.	Expresado en euros, con 2 decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitada del producto ofertado.	Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada.
<b>OTROS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONOMICA</b>		
<b>PEDIDO MINIMO</b>	Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta.	

## ANEXO II

## OFERTA TECNICA

<b>CONVOCANTE</b> CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE
---

<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD
---

LOTE	Nº LOTE CODIGO S.A.S.	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO
-------------------------

## DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Nº LOTE: CODIGO	CODIGO CATALOGO S.A.S. del producto a adquirir.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
OFERTA/ VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes.	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego y se hayan formulado en la oferta económica.
DESCRIPCION TECNICA	Descripción de las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado.	Texto libre en donde el proveedor indicará las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. Pudiendo justificar las variantes presentadas si las hubiera en la oferta económica.
REFERENCIA	Codigo con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta económica

## ANEXO II

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y en su momento las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 209 y

210 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

## 1.3.- RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

## 1.4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1. OBJETO

2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2, a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.2.- El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.

2.1.3.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.1.4.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

## 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan.

2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en los párrafos primero y quinto del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

### 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

#### 3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el establecido en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de cada uno de los lotes que se establezcan, en su caso, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

#### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de contratación de este servicio serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

#### 3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que establece en la cláusula 8.4 de este pliego.

### II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

##### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 5.- LICITACIÓN

##### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

##### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado

con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### 5.3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº1)

#### 5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato. En este caso se indicará en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las

leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento General.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento General.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General.

En los casos de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2 del presente Pliego.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener

diligencia de bastaneo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Certificado de clasificación (salvo las excepciones establecidas en el artículo 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) en caso de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea igual o superior a la cantidad señalada en el citado precepto, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, que acredite poseer la clasificación adecuada al objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento y que queda especificada en el apartado 17.2 del Cuadro Resumen. No obstante aquellos certificados de clasificación expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, y hasta que caduquen, serán admitidos, fijándose también en el apartado 17.2 del Cuadro Resumen la clasificación exigible según la normativa anterior.

La clasificación de la Unión de Empresarios será la resultante de la acumulación de las características de cada uno de los que integren dicha Unión expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso será requisito básico para la acumulación de las citadas características, que todas las empresas que concurren en la Unión Temporal hayan obtenido, previamente, clasificación como empresas de servicios en relación con el objeto de este contrato, todo ello en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento general.

f). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el Apartado 17.1 del Cuadro Resumen en el supuesto de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea inferior a la cantidad señalada en el artículo 25.1 de la Ley.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en su caso, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) d) y e) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), que acredite estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuran en el citado Registro y que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

##### 5.4.1.- Documentación económica:

5.4.1.1.- Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del servicio objeto de la contratación.
- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.1.2.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

##### 5.4.2.- Documentación técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su

caso, que conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, consideren más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

#### 5.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.5.1.- Cuando la prestación del servicio objeto del contrato implique la utilización de materiales de especiales características y éstas sean especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las empresas presentarán las muestras que se consideren necesarias para acreditar dichas características, haciéndose constar expresamente en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

5.5.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad o en las invitaciones cursadas, para supuestos sin publicidad, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.5.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: Documentación Técnica / muestras, denominación y número de la contratación, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y, en su caso, el número de lote o de variante a que corresponde.

5.5.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.5.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.5.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del servicio. Una vez efectuada la recepción, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.5.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

#### 5.6.- ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 5.7.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado, en su caso.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional, en su caso.

### 6.- ADJUDICACIÓN

#### 6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACION.

6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, siempre que no sea exigible la clasificación, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 17.1 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas, y sobre las causas de rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, que son los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación a la vista del citado informe elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

#### 6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACION.

La unidad gestora del expediente contactará con las empresas que hubieran presentado proposición en tiempo y forma según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme los aspectos de negociación que se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

#### 6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios, previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, el último recibo del citado impuesto, completado con una declaración

responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

6.3.4.- La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

### III FORMALIZACIÓN

#### 7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

d). Documento acreditativo de haber formalizado una Póliza de responsabilidad civil. El importe mínimo asegurado será equivalente a la totalidad del presupuesto de licitación o en su caso, a la suma de los presupuestos de los lotes adjudicados y cuyo beneficiario único será el Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar

desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

##### 7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del 4% del presupuesto base de licitación de la totalidad del servicio o, en su caso, de los lotes que se establezcan.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación, aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el del documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo original justificativo.

##### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

### IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a prestar el servicio en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

8.1.2.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.5.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.1.6.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 20 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.

8.1.7.- En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto

a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.

8.1.8.- Si así se acuerda por el Órgano de Contratación en el apartado 22 del Cuadro Resumen y siempre que no se contravenga lo dispuesto en su caso en los Convenios Colectivos de aplicación, el contratista vendrá obligado a subrogarse en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario respecto de los empleados que presten sus servicios en el centro.

## 8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.2.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

8.2.3.- En la recepción del servicio prestado se comprobará que el mismo se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.2.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y el importe del mismo sea superior a 150.253,03 euros.

8.2.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

## 8.3.- GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO

8.3.1.- El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

#### 8.4.- FORMA DE PAGO

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del servicio prestado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acrediten la realización total o parcial de los servicios objeto de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

#### 8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General.

8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

8.5.3.- En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

#### 8.6.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.6.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 18 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención

a las especiales características del contrato, previa justificación de ello en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.6.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.7.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.

8.7.2.- Cuando se acuerde la resolución del contrato por causa imputable al contratista, el Órgano de Contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

## CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento y Forma de Adjudicación: NEGOCIADO

- SIN PUBLICIDAD (art. 210 LCAP) apartado \_\_\_\_\_  
 CON PUBLICIDAD

4.2.- Identificación del Pliego: TIPO DE SERVICIO

PUBLICADO EN BOJA nº: \_\_\_\_\_

4.3.- Tramitación:

- ORDINARIA  
 URGENTE

4.4.- Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

CNPA – 96: \_\_\_\_\_

En caso de superar el importe establecido en el artículo 203.2 de la Ley se indicará el CPV: \_\_\_\_\_

5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

- SÍ  
 NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de ejecución:**

7.1.1.- Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

7.1.2.- Duración del contrato: \_\_\_\_\_

**7.2.- Plazos parciales:**

**8.- PRÓRROGA:** Se estará a lo dispuesto en la cláusula 2.2.2. del Pliego.

**9. – PRESUPUESTO Y PRECIO:**

**9.1.- Presupuesto base de licitación:**

9.1.1.- En su caso, Precios Unitarios:

**9.2.- Anualidades (si proceden):**

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**9.3.- Distribución por Lotes:**

Nº de Lote:	Precio Unitario, en su caso	Presupuesto
1.- _____	_____	_____
2.- _____	_____	_____
3.- _____	_____	_____
4.- _____	_____	_____

**9.4.- Sistema de determinación del precio:**

**9.5.- Procede revisión de precios:**

- SÍ
- NO

**En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión:**

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:****11.- GARANTÍA PROVISIONAL:****11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:**

- SÍ  
 NO

**11.2.- Importe total de la Garantía Provisional:****11.3.- Importe de la Garantía Provisional por lotes:**

	Nº de Lote:	Importe:
1.-	_____	_____
2.-	_____	_____
3.-	_____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:****12.1.- Total Garantía Definitiva:**

- 4% del importe de adjudicación  
 4% del presupuesto base de licitación (si hay precios unitarios)

**12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:**

	Nº de Lote:	Importe
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____

**13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN****14.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

- SI  
 NO

**15.- MUESTRAS:****15.1.- Procede presentar muestras:**

- SI  
 NO

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

**16.- PLAZO DE GARANTÍA:****16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

- SI  
 NO

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

**17.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN:**

17.1.- Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 19 de la LCAP

17.2.- Clasificación: Según normativa vigente: \_\_\_\_\_

Según normativa anterior: \_\_\_\_\_

**18.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:****19.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

Teléfono:

Fax:

19.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:

- SÍ  
 NO

Correo electrónico:

**20.- PROGRAMA DE TRABAJO:**

**20.1.- No procede su presentación por el contratista:**

**21.- PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

Mensual

Otra  (indicar la elegida) \_\_\_\_\_

**22.- SUBROGACIÓN:**

- SI
- NO

En caso afirmativo, indicar relación de empleados a que afecta:

**23.- RÉGIMEN DE PAGO:**

## ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD  
PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ÓRGANO  
DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE  
SALUD

D.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, como representante legal de la Empresa

\_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración

General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general, o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

**ANEXO I OFERTA ECONOMICA**

<b>CONVOCANTE:</b>	<b>LICITADOR</b>
CENTRO	EMPRESA
Nº EXPEDIENTE	DOMICILIO
	LOCALIDAD
	TELEFONO
	CORREO ELECTRONICO
	NIF:
	FAX:

IMPORTE TOTAL: \_\_\_\_\_

Nº LOTE	Oferta Variante	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL EUROS	PRECIO UNITARIO EUROS (EN SU CASO)

FECHA FIRMA Y SELLO
------------------------

**ANEXO II****OFERTA TECNICA**

<b>CONVOCANTE</b> CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE
---

<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD
---

Nº LOTE	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO
-------------------------

## ANEXO III

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y en su momento las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 209 y 210 de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, según se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

## 1.3.- RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

## 1.4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO

2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la prestación de la Consultoría y Asistencia que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.2.- El objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan en el apartado 7.2 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí previstos.

### 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

#### 3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el establecido en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes que se establezcan, en su caso, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

#### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de la presente contratación serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

#### 3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.4 de este pliego.

### II. LICITACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

#### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

##### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego y cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 134 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 5.- LICITACIÓN

##### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

##### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y

dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### 5.3. DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº1)

#### 5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, según se indica en el apartado 11 del Cuadro Resumen, que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En metálico, valores públicos o valores privados, en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.
- b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

- a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

- b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concorra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener

diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, los que se recogen en el Apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la citada Ley.

f). Documento de haber constituido la garantía provisional, en su caso, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación

Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.- DOCUMENTACION ECONOMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.- Documentación económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del objeto de la contratación.
- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

#### 5.4.2.- Documentación Técnica:

Reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso, que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.4.3.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 5.5.- ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado, en su caso.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional, en su caso.

### 6.- ADJUDICACIÓN

#### 6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará previamente la documentación presentada en el sobre

número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 17 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas, y sobre las causas de rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, que son los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano Competente.

#### 6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del expediente contactará con las empresas que hubieran presentado proposición en tiempo y forma según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme a los aspectos de negociación que se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

#### 6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las

circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

6.3.4.- La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al previsto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

### III FORMALIZACIÓN

#### 7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

##### 7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación de la totalidad de la consultoría y asistencia o de los lotes, en su caso.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el del documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

##### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

#### IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

###### 8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

8.1.2.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.5.- El contratista se compromete a dar carácter confidencial a la correspondencia, documentación, informes, productos, y resultados que, en relación con el objeto del contrato, se emitan o circulen entre las partes.

Ninguno de los expresados documentos durante la fase de ejecución del contrato y el período de garantía, podrá ser enajenado, arrendado o cedido en forma alguna a los terceros, o dado a la publicidad, o divulgado fuera del ámbito de las partes, sin la autorización expresa de la Administración.

8.1.6.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado

8.1.7.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.

8.1.8.- En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.

8.1.9.- En el apartado 15 del Cuadro Resumen se indicará el lugar de entrega de los informes, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato.

##### 8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.2.1.- El cumplimiento del contrato y la recepción de los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 del Reglamento General.

8.2.2.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a 150.253,03 Euros.

8.2.3.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

##### 8.3.- PLAZO DE GARANTÍA:

8.3.1.- El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

#### 8.4.- FORMA DE PAGO

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo realizado y recibido de conformidad, según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 22 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial del objeto del presente contrato requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

#### 8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general.

8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

8.5.3.- En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

#### 8.6.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.6.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida

de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 18 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención a las especiales características del contrato, previa justificación de ello en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.6.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.7.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

c) El incumplimiento de la obligación de sigilo establecida en la cláusula 8.1.5.

8.7.2.- Cuando la resolución del contrato fuese por causa imputable al contratista, el Órgano de Contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

---

### 2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

---

---

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente)

---

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento y Forma de Adjudicación: NEGOCIADO

- SIN PUBLICIDAD (ART. 210 LCAP) apartado \_\_\_\_\_  
 CON PUBLICIDAD

4.2.- Identificación del Pliego: TIPO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

PUBLICADO EN BOJA nº : \_\_\_\_\_

4.3.- Tramitación:

- ORDINARIA  
 URGENTE

4.4.- Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:

---

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO:

---

CNPA 96: \_\_\_\_\_

En caso de superar el importe establecido en el artículo 203.2 de la Ley se indicará el CPV:

---

5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta: \_\_\_\_\_

---

**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de Variantes:**

- SI
- NO

**6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre las que son admitidas:** \_\_\_\_\_

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de ejecución:**

7.1.1.- Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

7.1.2.- Duración del contrato: \_\_\_\_\_

**7.2.- Plazos parciales:** \_\_\_\_\_

**8.- PRÓRROGA:** Se estará a lo dispuesto en la cláusula 2.2.2 del Pliego.

**9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:**

**9.1.- Presupuesto base de licitación:** \_\_\_\_\_

9.1.1.- En su caso, Precios unitarios: \_\_\_\_\_

**9.2.- Anualidades (si proceden):**

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**9.3.- Distribución por Lotes, en su caso:**

Nº de Lote:	Presupuesto:	Precio Unitario, en su caso:
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

**9.4.- Sistema de determinación del precio:** \_\_\_\_\_

**9.5.- Procede revisión de precios:**

- SI
- NO

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión: \_\_\_\_\_

---

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** \_\_\_\_\_

---

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:

- SI  
 NO

11.2.- Importe total de la Garantía Provisional: \_\_\_\_\_

11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:

Nº de lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

12.1.- Total Garantía Definitiva:

- 4% del importe de adjudicación  
 4% del presupuesto base de licitación (si hay precios unitarios)

Garantía Definitiva por Lotes:

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
_____	_____

**13.- ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN:**

**14.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

- SI  
 NO

**15.- LUGAR DE ENTREGA,** de los informes, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato:

---

---

**16.- PLAZO DE GARANTÍA:**

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

- SI
- NO

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

16.3.- En caso negativo, indicar motivos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**17.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:** Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**18.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**19.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

19.1.- Se acepta el anuncio de presentación de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:

- SI
- NO

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**20.- PROGRAMA DE TRABAJO:**

20.1.- No procede su presentación por el contratista:

**21.- PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

- Mensual
- Otra (Indicar la elegida) \_\_\_\_\_

**22.- RÉGIMEN DE PAGO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ANEXO I OFERTA ECONÓMICA**

<b>CONVOCANTE</b>	<b>LICITADOR</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>EMPRESA</b>		
<b>Nº DE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>NIF:</b>	
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>FAX:</b>	
	<b>TELEFONO</b>		
	<b>CORREO ELECTRONICO</b>		

**IMPORTE TOTAL EUROS:** \_\_\_\_\_

Nº LOTE	OFERTA VARIANTE	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL (EUROS)
---------	-----------------	--------------	-----------------------




<b>FECHA</b>	
<b>FIRMA Y SELLO</b>	

**ANEXO II****OFERTA TÉCNICA**

**CONVOCANTE**  
**CENTRO**  
**PROVINCIA**  
**Nº EXPEDIENTE**

**LICITADOR**  
**EMPRESA**  
**DOMICILIO LOCALIDAD**

<b>Nº LOTE</b>	<b>OFERTA/VARIANTE</b>	<b>DESCRIPCION TECNICA</b>	<b>REFERENCIA</b>

**FECHA.**  
**FIRMA Y SELLO**

## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.

\_\_\_\_\_, como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la

Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general, o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

## ANEXO IV

## CONTRATO TIPO DE SUMINISTRO

Sevilla,

## INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en virtud de \_\_\_\_\_ (indicar artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, si se trata del Director Gerente, o la resolución de delegación de competencias si se trata de otro órgano de contratación).

De otra parte, como adjudicatario, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo.

## ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación:

Fecha de aprobación del expediente:

Fecha de la fiscalización previa:

Fecha de adjudicación:

Importe del gasto comprometido:

## OBJETO

Será objeto del presente contrato el suministro de \_\_\_\_\_ unidades de \_\_\_\_\_, o el suministro de \_\_\_\_\_ en caso de tratarse de una contratación al amparo del artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP)

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

## ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

SEGUNDO.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//

El límite máximo del gasto, en caso de tratarse de una contratación al amparo del artículo 172.1.a) del TRLCAP, asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//, siendo el precio unitario

de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS// \_\_\_\_\_ €//

El régimen de pago previsto será: \_\_\_\_\_.

Procede revisión de precios: \_\_\_\_\_. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será \_\_\_\_\_.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de \_\_\_\_\_ a partir de \_\_\_\_\_.

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro puede descomponerse serán: \_\_\_\_\_.

CUARTO.- El plazo de garantía, en su caso, se fija en \_\_\_\_\_ a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

QUINTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//.

SEXTO.- En su caso, el lugar, fecha y órgano receptor de los bienes que se hubiesen entregado anticipadamente, o en el momento de la presente formalización son \_\_\_\_\_.

SÉPTIMO.- Las variantes aceptadas en su caso son: \_\_\_\_\_.

OCTAVO.- El régimen de penalidades por demora será: \_\_\_\_\_ (indicar el régimen del artículo 95 del TRLCAP, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

NOVENO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

ANEXO V

CONTRATO TIPO DE SERVICIOS.

Sevilla,

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en virtud de \_\_\_\_\_ (indicar artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, si se trata del Director Gerente, o la resolución de delegación de competencias si se trata de otro órgano de contratación).

De otra parte, como adjudicatario, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: \_\_\_\_\_
Fecha de aprobación del expediente: \_\_\_\_\_
Fecha de la fiscalización previa: \_\_\_\_\_
Fecha de adjudicación: \_\_\_\_\_
Importe del gasto comprometido: \_\_\_\_\_

OBJETO

Será objeto del presente contrato la prestación del Servicio \_\_\_\_\_ cuyas características son \_\_\_\_\_

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

SEGUNDO.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//

En caso de referirse la contratación a la prestación de servicios retribuidos por precios unitarios, el límite máximo del gasto de la Administración, es de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//, siendo el precio unitario de \_\_\_\_\_ EUROS

CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//

El régimen de pago previsto será: \_\_\_\_\_.

Procede revisión de precios: \_\_\_\_\_. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será \_\_\_\_\_.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de \_\_\_\_\_ contado a partir de \_\_\_\_\_.

En su caso, los plazos parciales son : \_\_\_\_\_.

CUARTO.- En caso de que proceda, el plazo de garantía, se fija en \_\_\_\_\_ días a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

QUINTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//.

SEXTO.- En caso de servicios que se concierten con empresas de trabajo temporal, no podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de dichas empresas, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SÉPTIMO.- Las variantes aceptadas en su caso son: \_\_\_\_\_.

OCTAVO.- En su caso, este contrato es complementario del contrato \_\_\_\_\_, que condiciona su ejecución.

NOVENO.- El régimen de penalidades por demora será: \_\_\_\_\_ (indicar el régimen del artículo 95 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

DÉCIMO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

## ANEXO VI

## CONTRATO TIPO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.

Sevilla,

## INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en virtud de \_\_\_\_\_ (indicar artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, si se trata del Director Gerente, o la resolución de delegación de competencias si se trata de otro órgano de contratación).

De otra parte, como adjudicatario, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo.

## ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: \_\_\_\_\_  
 Fecha de aprobación del expediente: \_\_\_\_\_  
 Fecha de la fiscalización previa: \_\_\_\_\_  
 Fecha de adjudicación: \_\_\_\_\_  
 Importe del gasto comprometido: \_\_\_\_\_

## OBJETO

Será objeto del presente contrato la consultoría o asistencia \_\_\_\_\_ cuyas características son \_\_\_\_\_

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

## ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

SEGUNDO.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS. // \_\_\_\_\_ €//

En caso de referirse la contratación a la realización de estudios o informes secuenciales retribuidos por precios unitarios, el límite máximo del gasto de la Administración, es de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//, siendo el precio unitario de

\_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//

El régimen de pago previsto será: \_\_\_\_\_.

Procede revisión de precios: \_\_\_\_\_. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será \_\_\_\_\_.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de \_\_\_\_\_ contado a partir de \_\_\_\_\_.

En su caso, los plazos parciales son: \_\_\_\_\_.

CUARTO.- En caso de que proceda, el plazo de garantía, se fija en \_\_\_\_\_ días a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

QUINTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de \_\_\_\_\_ EUROS CON \_\_\_\_\_ CÉNTIMOS // \_\_\_\_\_ €//.

SEXTO.- En caso de que el objeto del contrato sea la dirección de obras, el contratista presta su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación, que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar, mediante su firma por el mismo.

SÉPTIMO.- Las variantes aceptadas en su caso son: \_\_\_\_\_.

OCTAVO.- En su caso, este contrato es complementario del contrato \_\_\_\_\_, que condiciona su ejecución.

NOVENO.- El régimen de penalidades por demora será: \_\_\_\_\_ (indicar el régimen del artículo 95 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

DÉCIMO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello, a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1063, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A28407971	CASILLAS DEL TAMARGUILLO SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2523
Documento: 0291410170466 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1062 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41088204	AGUILERA NOGALES Y CIA SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2441
Documento: 0291410169985 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1020 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41114224	GRUPO HIPER VALME SA	NOTIFICA-EH4101-2002/1809
Documento: 0291410165952 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/732 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41120817	SOBERBINA SA AGROPECUARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/895
Documento: 0291410159932 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/231 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A78167335	MARISMEÑO SA	NOTIFICA-EH4101-2002/1018
Documento: 0291410154436 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5833 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A79268850	INVESTBUILDING SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3437
Documento: 0291410172024 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1193 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFER	NOTIFICA-EH4101-2002/4542
Documento: 0291410180521 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1863 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3477
Documento: 0291410174650 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1402 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH4101-2002/5185
Documento: 0291410183696 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2086 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E.
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2707
Documento: 0291410172322 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1220 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3988
Documento: 0291410178850 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1734 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2684
Documento: 0291410172085 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1199 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2686
Documento: 0291410172103 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1199 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2691
Documento: 0291410172173 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1206 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2693
Documento: 0291410172191 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1206 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41027749	CONSTRUCTORA CUESTABLANCA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3463
Documento: 0291410174255 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1376 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2705
Documento: 0291410172313 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1219 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13728
Documento: 0291410150403 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13729
Documento: 0291410150412 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13731
Documento: 0291410150421 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13735
Documento: 0291410150491 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5518 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13736
Documento: 0291410150500 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5518 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14493
Documento: 0291410151855 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5643 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2673
Documento: 0291410171850 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1176 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2677	B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14542
Documento:	0291410171893	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410154524	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1178	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/518	G14004485	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOE	NOTIFICA-EH4101-2002/3148
Documento:	0291410155206	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410171981	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5883	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1187	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41206863	ELECTRONICOS ANDALUCES SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3390	19435316V	ESCOLANO BARRAGAN JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/3584
Documento:	0291410173126	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410176005	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1297	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1483	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41216136	RECREATIVOS CAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14529	23398594G	MORENO FERNANDEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/1630
Documento:	0291410154314	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410163800	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5825	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/564	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41218934	TE Y CA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3411	26979962L	MARIN AMAT TOMAS	NOTIFICA-EH4101-2002/2190
Documento:	0291410173345	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410167666	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1319	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/855	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41249426	RECREATIVOS SEROTRI SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14404	27273676T	MEJIAS GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2481
Documento:	0291410151776	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410170161	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5637	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1036	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41249426	RECREATIVOS SEROTRI SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14496	27275749A	CAMPOS LOPEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2002/3751
Documento:	0291410151882	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410178096	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5646	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1669	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41352923	RAFAEL CALVO,S.L.	NOTIFICA-EH4101-2001/13806	27277519W	RAMOS MELLADO JOSE M	NOTIFICA-EH4101-2002/3620
Documento:	0291410151435	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410176976	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5604	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1571	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41663238	PROCONGEST SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3676	27298011R	MARTINEZ MATA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3741
Documento:	0291410172961	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410177992	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1284	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1659	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13704	27310015E	REMESAL SABUGAL JUAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/3669
Documento:	0291410149931	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410174106	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5486	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1360	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14550	27586701H	ORTIZ ALONSO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1469
Documento:	0291410154682	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410162696	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5846	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/476	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14551	27639005C	CAÑAVERAL VALDES FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/4697
Documento:	0291410154691	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410183513	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5846	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2071	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14552	27766113F	OSORNO GARRIDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4172
Documento:	0291410154700	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410180896	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5846	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1891	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41844861	AUSTRAL SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2110	27901112L	GARCIA GARCIA DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3407
Documento:	0291410168016	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410173250	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/879	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1309	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14537	27928332F	RODRIGUEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/406
Documento:	0291410154481	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410154384	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5828	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14538	28019387M	TURIEL CENTENO LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/5238
Documento:	0291410154490	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410188991	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2517	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14539	28194658Q	IGLESIAS NAVARRO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/2624
Documento:	0291410154506	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410171446	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1138	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14540	28234097X	AMORES MORA ANTONIO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/3731
Documento:	0291410154515	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410177843	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1646	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
28253448H	CALLEJA DE PABLO, JAIME	NOTIFICA-EH4101-2002/3905
<b>Documento:</b> 0291410179575	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1791	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28271568Z	ROLDAN RIVAS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5294
<b>Documento:</b> 0291410186891	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/2362	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28324053J	HIDALGO SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/475
<b>Documento:</b> 0291410152844	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5696	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28360289R	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/1028
<b>Documento:</b> 0291410159013	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/158	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28385066F	GARCIA RAMIREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3838
<b>Documento:</b> 0291410178281	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1685	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28394171G	RAMOS SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3842
<b>Documento:</b> 0291410178376	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1692	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28397128V	ROMERO LABOURDETTE SALVADOR	NOTIFICA-EH4101-2002/1574
<b>Documento:</b> 0291410165234	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/688	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28422434T	VIEJO PALMA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/4407
<b>Documento:</b> 0291410183093	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/2038	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28456387M	PEREZ HIDALGO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/304
<b>Documento:</b> 0291410153806	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5787	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28458711Y	OLIVA MARTINEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2518
<b>Documento:</b> 0291410170371	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1058	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28570656X	PARDO RUIZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/73
<b>Documento:</b> 0291410151024	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5563	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28580420E	GARCIA PALOMEQUE JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/2593
<b>Documento:</b> 0291410171202	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1113	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28580420E	GARCIA PALOMEQUE JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/3518
<b>Documento:</b> 0291410175761	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1465	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28695446W	MORENO MADUEÑO ESTRELLA	NOTIFICA-EH4101-2002/3587
<b>Documento:</b> 0291410176041	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1487	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28707064M	BLANCO CESPEDES RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2439
<b>Documento:</b> 0291410169976	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1019	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28712009M	GUTIERREZ DIAZ GRACIA	NOTIFICA-EH4101-2002/1367
<b>Documento:</b> 0291410162470	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/453	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28740027D	BLANCO IZQUIERDO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/2108
<b>Documento:</b> 0291410167964	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/875	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28740027D	BLANCO IZQUIERDO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/2188
<b>Documento:</b> 0291410167596	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/848	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
28903301Y	LARA LOPEZ M PILAR	NOTIFICA-EH4101-2001/12228
<b>Documento:</b> 0291410142380	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/4931	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28922492S	GOMEZ MANZANO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/617
<b>Documento:</b> 0291410158051	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/65	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28923442E	GARCIA SEIJO ARMANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/980
<b>Documento:</b> 0291410160781	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/318	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29043654J	BARROSO LLANES DAVID	NOTIFICA-EH4101-2002/673
<b>Documento:</b> 0291410156904	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/6044	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29235507T	GARCIA BARROSO M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/2482
<b>Documento:</b> 0291410170170	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1037	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29281337Z	CRUZ MAIRENA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11953
<b>Documento:</b> 0291410141592	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/4871	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29687559X	FUENTES ORTEGA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2002/4400
<b>Documento:</b> 0291410178692	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1717	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29789080D	SANCHEZ TRUPIA ISABELA	NOTIFICA-EH4101-2002/2146
<b>Documento:</b> 0301410005206	<b>Descripción:</b> NOTIFICACION GENERAL	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
30071805H	PEREZ HOLGADO JOSE JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/4376
<b>Documento:</b> 0291410182481	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1998	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
30071805H	PEREZ HOLGADO JOSE JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/4840
<b>Documento:</b> 0291410184301	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/2131	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31198145W	NUÑEZ BERNAL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3844
<b>Documento:</b> 0291410178412	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1695	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
48809216L	DIAZ RODENAS CARLA	NOTIFICA-EH4101-2002/3750
<b>Documento:</b> 0291410178080	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1668	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52230652K	MUÑOZ JIMENEZ FERNANDO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/426
<b>Documento:</b> 0291410156021	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/5965	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52697139E	PEREZ MORENO M ELENA	NOTIFICA-EH4101-2002/4368
<b>Documento:</b> 0291410182183	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2002/1981	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
72619977F	CIMADEVILLA DIEZ ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2002/458
<b>Documento:</b> 0291410053593	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2000/3868	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75414061M	TALAVERON RODRIGUEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/833
<b>Documento:</b> 0291410122920	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> OTRNOTIF-EH4101-2001/3126	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
<b>LIQUIDACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
A11004033	LAS MESAS DE RETIN SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3119
<b>Documento:</b> 0161410056253	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1989/36292	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A11004033	LAS MESAS DE RETIN SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3120
<b>Documento:</b> 0161410056241	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1989/36293	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
A41668872	SCANOMAT ESPAÑA SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2212	F41793720	PUERTO NAUTICO S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/14220
Documento:	0101410629071	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410608435	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/236930	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/209129	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41010588	LAS CUARTILLAS S L	NOTIFICA-EH4101-2002/4300	K4110315P	REYES MORENO LAURA	NOTIFICA-EH4101-2002/1281
Documento:	0101410634233	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410066924	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/243493	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4168	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41238510	CONSTRUCCIONES SANJURJO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2452	05362538L	COBELAS MARTINEZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2002/4719
Documento:	0101410628664	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410070161	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/7072	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1998	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41421850	DISEÑO Y SERVICIOS DISER SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4457	07007025Y	SANTOS GARCIA EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3342
Documento:	0101410636961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410633546	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/248651	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/25199	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41433517	SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2646	08753150V	ALMEIDA LORENCES PAZ	NOTIFICA-EH4101-2002/3006
Documento:	0101410627022	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0161410056411	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/92414	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/7174	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41610841	BUIZA Y VAZQUEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2002/545	08759118M	MORA MUÑOZ LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/3194
Documento:	0101410618561	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410628841	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/47786	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/222414	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41772468	JACENA SERVICIOS Y GESTION. SL	NOTIFICA-EH4101-2002/692	14218968T	VAL SAINZ CLEMENTE	NOTIFICA-EH4101-2002/4023
Documento:	0101410621505	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410636871	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/227781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239684	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41772468	JACENA SERVICIOS Y GESTION, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/693	16914170Q	LAYUS CARRASCO M CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/4721
Documento:	0101410621514	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410070175	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/227781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1831	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41772468	JACENA SERVICIOS Y GESTION, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/694	17873159C	GELLA LINUESA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/1082
Documento:	0101410621523	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410622630	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/227781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/95416	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41841255	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EUROPA 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2977	19494497L	FERRER MARCO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/2765
Documento:	0101410631770	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410630881	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/57878	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/12429	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41846213	M G P GESTION DE OBRAS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13839	19541104M	RAGA RAGA JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/1239
Documento:	0101410606156	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410625050	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/214359	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/8483	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41846213	M G P GESTION DE OBRAS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14486	24752805K	MARTIN ONORATO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2002/2312
Documento:	0101410608493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410618714	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/214366	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/40233	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41864265	PROMOCIONES MARGE SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13471	24752805K	MARTIN ONORATO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2002/535
Documento:	0101410602945	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410618703	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239709	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/40231	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41864265	PROMOCIONES MARGE SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13472	25310735V	CASERO BARRON LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/4278
Documento:	0101410602955	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410001643	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239709	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41881954	INMOBILIARIA G C BOUDERE SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2879	Documento:	0112410001670	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410630816	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239729	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0112410001661	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
B41886870	KOTEN ELECTRICIDAD SL	NOTIFICA-EH4101-2002/16	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410610194	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410001652	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/63649	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41900507	ANGEL VILLEGAS ALQUILER DE MAQUINAS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2430	27286521B	CORDOBA GOMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2387
Documento:	0101410629523	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410629766	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/211142	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/63557	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91056994	PROINCASA 2001 SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3255			
Documento:	0101410629605	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH4101-2001/14357	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
27286645C	MORAY MEDINA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2551	27797821K	SUAREZ GARRIDO JUSTO	NOTIFICA-EH4101-2002/4592
Documento: 0101410627711	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410633884	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3618	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/84241	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27291231Y	RODRIGUEZ CABALLERO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/2963	27810678K	CARRERA HIDALGO ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/4633
Documento: 0101410630601	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410633660	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/92777	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/104362	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27292716L	GARCIA-CORONA VALLES CELIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2388	27842633Y	CUARESMA FERRETE AUXILIADORA	NOTIFICA-EH4101-2002/3534
Documento: 0101410629736	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410631352	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/64040	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/65952	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27293538J	GARCIA CUADRADO LUIS RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3860	27893121D	CHAPARRO JARA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2560
Documento: 0101410632960	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410627703	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/31563	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/5444	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27307378F	RIVERO MIRO LUCIA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH4101-2001/12796	27920979Z	MARTIN MACIAS, MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2875
Documento: 0101410493150	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410630946	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/231388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/227889	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27310120N	GALADI NAVAJAS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/14	27940212L	GUIRAUM PUERTO CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/14579
Documento: 0101410609514	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410616702	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/25632	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52476	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27517307S	CASTELLARY DIAZ ARTURO	NOTIFICA-EH4101-2002/2792	27982354W	DE CASTRO Y BRAVO, AURA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/371
Documento: 0111410069556	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0111410065915	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2548	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1770	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410069565	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28006108C	LEON WESTERMAYER MARI ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2002/2978
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2548	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0111410068524	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
			R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2553	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27546273R	TORRES CALVI PEDRO .	NOTIFICA-EH4101-2001/14492	28045580R	SANCHEZ TERREROS VAZQUEZ PILAR	NOTIFICA-EH4101-2002/3217
Documento: 0101410608610	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0112410000312	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/74346	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1991/2878	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27550319E	DURAN SERRANO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/1151	28139807C	SANTOS JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/3171
Documento: 0101410624260	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410056053	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68556	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68541	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27690662T	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/2856	28159178W	IGLESIAS AMAYA BRIGIDA	NOTIFICA-EH4101-2002/2994
Documento: 0101410632230	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410632090	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/15111	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/10593	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27698868Z	CRUCES GARCIA FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/3237	28280581B	CABRERA SERRANO CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/3786
Documento: 0101410630492	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410069916	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/63977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/363	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27727461H	MARTINEZ BAÑEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/3820	28322081L	FRESNO MARIN CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/1198
Documento: 0101410632930	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410624690	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77633	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/23964	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27763498Z	BERNABE VAZQUEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13329	28358579Q	PONCE VERGARA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4085
Documento: 0101410600666	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410634802	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/50224	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/95732	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27766113F	OSORNO GARRIDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4172	28385850D	GIRON CASTILLO GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2002/170
Documento: 0162410009165	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410617902	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5004	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41876	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27784502L	CARRION MORENO JESUS RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3092	28402483J	GUTIERREZ HERRERA JACINTO	NOTIFICA-EH4101-2002/2752
Documento: 0112410000033	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410630684	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1689	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/237446	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27795213N	PAVON RODRIGUEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2002/736	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/13933
Documento: 0101410621875	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410063894	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/92651	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
			Documento: 0111410063903	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
			R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
Documento: 0111410063921	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28576551V	ORIA MIJARES IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3814
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410634304	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0111410063946	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/263988	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28577912K	RUIZ GONZALEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/12610
Documento: 0111410063930	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410599264	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83171	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410063912	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28588022B	MEJIAS RAMOS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/2472
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410626774	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28452985F	LAVADO MONTAÑO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/2040	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52262	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410068162	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28606447J	OSTOS MATEOS-CAÑERO FRANCISCO MARIANO	NOTIFICA-EH4101-2002/4080
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4779	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410634650	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28458790Q	MORALES NUÑEZ FERNANDO RUPERTO	NOTIFICA-EH4101-2002/3008	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/93687	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410631154	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		28626956Y	MARTINEZ SILVA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2506
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/10189	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410627611	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28459684J	CARRASCO JAPON PASTORA	NOTIFICA-EH4101-2002/539	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/71364	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410618493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		28628199F	SANCHEZ ALMAGRO ADELAIDA	NOTIFICA-EH4101-2001/14125
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/44794	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410607722	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28463227Z	ROMERO GUERRA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/2756	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/211908	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410631073	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		28658580M	MADRIGAL DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/1139
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/267612	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0161410055324	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
28466176L	GONZALEZ GIL CLEMENTE	NOTIFICA-EH4101-2002/143	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/101921	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410617922	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		28669320G	REBOLLO ALVAREZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2002/2840
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/51229	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410632022	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28483193Q	SUERO LUENGO FCO GUILLERMO	NOTIFICA-EH4101-2002/5844	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/83910	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112410005344	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28674409X	SANCHEZ VERDUGO ENRIQUE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/3853
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410633116	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0112410005351	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/96943	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28677583X	FERNANDEZ GONZALEZ ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/2524
Documento: 0112410005360	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410629476	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/65522	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28490602L	ALVAREZ JAEN JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/2710	28684688P	GARCIA CORDERO FRANCISCO ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2002/2965
Documento: 0161410055412	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410630213	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/14436	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/105655	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28505474X	TORRES GIL ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2862	28687371T	AMAYA ZAMORA AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2002/2748
Documento: 0101410632350	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410630951	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/35137	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/235857	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28512304D	LOPEZ JIMENEZ M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/3818	28688548G	LLORENTE MORALES MARIA DULCE NOMBRE	NOTIFICA-EH4101-2002/3273
Documento: 0101410633471	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410627503	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77082	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/17351	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28518646A	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/771	28690313K	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/1351
Documento: 0101410622470	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410625930	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/94302	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/244751	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28541133L	BAREA GALLARDO NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2002/3535	28702470B	OLIAS VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/3209
Documento: 0101410631941	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410628961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/70241	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/222414	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28559287A	TORRADO ORS JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2669	28702790D	GARZON HEREDIA JAIME	NOTIFICA-EH4101-2002/1231
Documento: 0101410630333	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410625172	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/67512	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68257	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28561058A	MONTERO MENA JUANA	NOTIFICA-EH4101-2002/4800	28711322P	SALINAS SOTO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/3307
Documento: 0101410634263	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410632913	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/90720	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/78233	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28568506E	ALVAREZ FALLA ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2738	28712316J	CARRASCO SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2685
Documento: 0101410631026	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410630046	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/225750	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/79076	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**

28713584Q    CEBOLLA ARTEAGA DAVID      NOTIFICA-EH4101-2001/12328  
**Documento:** 0101410597832    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/86199    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28724079T    RAYA VELEZ-BRACHO JOAQUIN      NOTIFICA-EH4101-2002/2762  
**Documento:** 0101410630891    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/11324    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28738559J    TORRES CARRASCO MARIA DOLORES      NOTIFICA-EH4101-2002/4496  
**Documento:** 0121410009996    **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1999/943    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28760820X    VAZQUEZ FRANCA, ANTONIO      NOTIFICA-EH4101-2002/2601  
**Documento:** 0101410626801    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** VEHICULO-EH4101-2000/34956    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28770330K    RETE GARCIA ENRIQUE      NOTIFICA-EH4101-2002/4061  
**Documento:** 0101410635216    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/75758    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28891560H    SANCHEZ GOMEZ M DOLORES      NOTIFICA-EH4101-2001/14302  
**Documento:** 0161410054375    **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-1998/5075    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

2890592A    JIMENEZ AVILA EDUARDO      NOTIFICA-EH4101-2002/3858  
**Documento:** 0101410633036    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2001/849    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29790699H    CARRASCO FERNANDEZ CRISTOBAL      NOTIFICA-EH4101-2002/2168  
**Documento:** 0101410627140    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/98756    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30405830Z    NAVARRO BELLIDO MIGUEL      NOTIFICA-EH4101-2002/222  
**Documento:** 0101410609342    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1995/49196    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30405990J    GONZALEZ HINOJOSA FELICIANO      NOTIFICA-EH4101-2002/4072  
**Documento:** 0101410632842    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/75387    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31581732H    LOZANO RAMIREZ ANTONIO      NOTIFICA-EH4101-2002/4715  
**Documento:** 0161410057106    **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1997/61909    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31943919R    BARRERA SANCHEZ ISABEL      NOTIFICA-EH4101-2002/2442  
**Documento:** 0101410626684    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/260267    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

32105861T    VEIRA MALVIS MANUEL      NOTIFICA-EH4101-2002/2984  
**Documento:** 0101410630090    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/2293    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

32105861T    VEIRA MALVIS MANUEL      NOTIFICA-EH4101-2002/2986  
**Documento:** 0101410630150    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/2293    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

32586778X    MORA COSTA EMILIO      NOTIFICA-EH4101-2002/3275  
**Documento:** 0161410055800    **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/58807    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34056411N    ESTEBAN FARIÑAS MARIA CONCEPCION      NOTIFICA-EH4101-2002/190  
**Documento:** 0101410618012    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/62778    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

38380230S    MOLINA TROYANO LUIS      NOTIFICA-EH4101-2002/4024  
**Documento:** 0101410636885    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/239684    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45262920R    CONTRERAS FERNANDEZ ANTONIO      NOTIFICA-EH4101-2002/3134  
**Documento:** 0161410056444    **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1997/10372    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**

45652638F    MATEOS MENDEZ, JOSE MANUEL      NOTIFICA-EH4101-2002/1411  
**Documento:** 0101410625425    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** VEHICULO-EH4101-2001/3567    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52267065W    CABEZA LAMPREA ANA MARIA      NOTIFICA-EH4101-2002/2903  
**Documento:** 0161410056163    **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/81255    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52273564S    SANCHEZ TENORIO JOSE M      NOTIFICA-EH4101-2002/2702  
**Documento:** 0101410630122    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/80860    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52694533S    MARTINEZ LOZANO JOSE MANUEL      NOTIFICA-EH4101-2002/2516  
**Documento:** 0101410627795    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/41519    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52850412T    BAEZ NARANJO GONZALO      NOTIFICA-EH4101-2002/6132  
**Documento:** 0101410637220    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/41627    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**PETICION DATOS**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**

A41016965    FORMA SA      NOTIFICA-EH4101-2001/14201  
**Documento:** 0321410039370    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1998/221611    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A41713702    PROVIDENCIA MOTOR SA      NOTIFICA-EH4101-2001/14063  
**Documento:** 0321410036220    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH4101-2000/531    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A41713702    PROVIDENCIA MOTOR SA      NOTIFICA-EH4101-2001/14160  
**Documento:** 0321410035423    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH4101-2000/326    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A41713702    PROVIDENCIA MOTOR SA      NOTIFICA-EH4101-2001/14162  
**Documento:** 0321410035466    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH4101-2000/328    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41753591    AZAHAR INMUEBLES SL      NOTIFICA-EH4101-2001/14006  
**Documento:** 0321410038214    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** DEVINGIN-EH4101-1999/131    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41753591    AZAHAR INMUEBLES SL      NOTIFICA-EH4101-2001/14380  
**Documento:** 0321410037934    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** DEVINGIN-EH4101-1999/118    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41793498    EQUIPO PROFESIONAL INMOBILIARIO SL      NOTIFICA-EH4101-2001/14182  
**Documento:** 0321410039115    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-1999/12986    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41921008    IMPORCAR AUTOSUR SL      NOTIFICA-EH4101-2001/14066  
**Documento:** 0321410036263    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH4101-2000/542    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41921008    IMPORCAR AUTOSUR SL      NOTIFICA-EH4101-2001/14330  
**Documento:** 0321410039930    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** CAUCION-EH4101-2000/1033    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41932682    CASTILLO DE LENNEN SL      NOTIFICA-EH4101-2002/1327  
**Documento:** 0321410041933    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** ITPAJD-EH4101-2001/36106    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F41667403    CONTRANS S COOP AND      NOTIFICA-EH4101-2001/13037  
**Documento:** 0321410037085    **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL  
**R.U.E. Origen:** VEHICULO-EH4101-1999/29950    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

08334727X    ARRIBAS MUÑOZ BERNARDO      NOTIFICA-EH4101-2002/4214  
**Documento:** 0331410081816    **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** SUCDON-EH4101-2001/4902    **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
12883279J	GARCIA ASENJO M FIDELA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5466	28376745N	CABRAL CLAVERIA ARMANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/2339
<b>Documento:</b> 0331410087951	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		<b>Documento:</b> 0331410077110	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2001/6500	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2001/4067	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27166853N	AMATE GARCIA LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/4222	28384602A	FERNANDEZ MOLINE MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2002/2128
<b>Documento:</b> 0331410082710	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		<b>Documento:</b> 0321410044094	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2001/4453	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/3541	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27290560W	GARCIA AVILES ALICIA	NOTIFICA-EH4101-2002/3026	28393389G	FERNANDEZ MOLINE MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/2129
<b>Documento:</b> 0321410045074	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0321410044103	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/4606	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/3541	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27540212N	MORA GOMEZ, DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/2144	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/14462
<b>Documento:</b> 0321410043920	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0321410040226	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/4060	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1998/2257	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27587458Q	ROTLAN RANCES MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH4101-2002/4263	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2002/1271
<b>Documento:</b> 0331410082175	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		<b>Documento:</b> 0321410041732	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2000/3171	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1998/3206	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27620935M	JURADO CASTILLO TRINIDAD	NOTIFICA-EH4101-2002/3054	28456767V	GIL ANDRADE DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/4646
<b>Documento:</b> 0331410077871	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		<b>Documento:</b> 0321410084311	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1998/146	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1998/299	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27772190N	LLEDO GARCIA-ESCRIBANO AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2002/1266	28464675J	DAVILA O'NEILL MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2357
<b>Documento:</b> 0321410041671	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0321410044435	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1996/763	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1998/4687	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27772190N	LLEDO GARCIA-ESCRIBANO AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2002/339	28528523J	GOMEZ RUIZ M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/271
<b>Documento:</b> 0321410040892	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0321410040716	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1996/763	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH4101-1999/152	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27846129Y	DOBLAS ALFARO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/14178	28551147M	MOREJON OSTOS LORENZO	NOTIFICA-EH4101-2002/4522
<b>Documento:</b> 0321410039133	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0331410083776	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH4101-1998/246933	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/4843	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27903588B	MORENO ARIAS REINA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2002/1009	28559881E	BARQUERO DIAZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4179
<b>Documento:</b> 0321410041443	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0331410081170	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1996/4327	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1998/5294	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27953698G	BLANCO MARDONES MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2001/14000	28572101Y	RODRIGUEZ BAÑEZ, FRCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/10766
<b>Documento:</b> 0321410037480	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0321410031801	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH4101-1997/36	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH4101-1998/132	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28031779T	FERNANDEZ ROMAN ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/2034	28605702G	MARTINEZ RODRIGUEZ, MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/14189
<b>Documento:</b> 0331410076261	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		<b>Documento:</b> 0321410038853	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1996/3170	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH4101-2001/12432	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28031779T	FERNANDEZ ROMAN ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/2035	28689989L	RAMIREZ LOPEZ NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4101-2002/3063
<b>Documento:</b> 0331410076322	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		<b>Documento:</b> 0321410044970	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1996/3170	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/4900	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28189006E	PIÑANES TENA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/4089	28705250P	RUIZ RULL RAFAEL JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/1801
<b>Documento:</b> 0331410081046	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		<b>Documento:</b> 0321410042791	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2001/4995	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1996/2538	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28219911S	RAMOS CHAVES JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/666	28707993Z	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2147
<b>Documento:</b> 0321410041050	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0321410044042	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH4101-1999/154	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/3767	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28286149J	CAMPO MUÑOZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/4225	28719853Y	GONZALEZ CASTAÑO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3299
<b>Documento:</b> 0331410082604	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		<b>Documento:</b> 0331410079350	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-2001/4714	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/1467	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28295273Y	VILLA DIAZ DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2002/2950	28734956K	GUTIERREZ GARCIA DIEGO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4689
<b>Documento:</b> 0321410044566	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		<b>Documento:</b> 0331410085571	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH4101-2000/823	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1997/2396	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28334165M	RICO RICO JAIME	NOTIFICA-EH4101-2002/1936			
<b>Documento:</b> 0321410043455	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL				
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH4101-1998/4766	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA				

NIF	Nombre	R.U.E.
28785613D	CASTELLON DIAZ JESUS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/3041
Documento: 0321410044706	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4194	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28913072W	GUTIERREZ GARCIA M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4687
Documento: 0331410085562	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29777232Y	BERNABEU MESA JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3056
Documento: 0321410044846	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/5106	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29788243T	BERNABEU MESA, MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2002/3058
Documento: 0321410044855	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/5106	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29789080D	SANCHEZ TRUPIA ISABELA	NOTIFICA-EH4101-2002/2146
Documento: 0321410043936	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4033	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31252293P	MATZ QUINTANO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/333
Documento: 0321410040953	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/6318	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34035183J	BONO CARABALLO MARIA AGUILA	NOTIFICA-EH4101-2002/4516
Documento: 0331410083663	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/925	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
51697450M	MORALES GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/6319
Documento: 0331410091162	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/2516	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
73895941T	CASTELLS BELTRAN JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/14194
Documento: 0321410038950	Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/59300	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

## AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
G41764085	FUNDACION DE LA SAGRADA LANZADA	NOTIFICA-EH4101-2002/3071
Documento: 0341410006752	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/40037	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41008178	PROMOCIONES RUSTICAS Y URBANAS PARA EL FOMI	NOTIFICA-EH4101-2002/3383
Documento: D11241000237	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/801	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4507
Documento: D11341000059	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2002/129	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41698432	PALRIMA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/828
Documento: D11241000043	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/41	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41725110	COSER Y CANTAR S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2002/2926
Documento: D11241000162	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/167	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
03432500A	FEMENIA REINA JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/3370
Documento: D11241000251	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/50	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
17834293R	GOMEZ PUYUELO PABLO	NOTIFICA-EH4101-2002/3458
Documento: D11241000236	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/190	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28240967A	MARTINEZ AGUIRRE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3874
Documento: D11241000234	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/193	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
28329350C	GARCIA ARAUJO, ANA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/4283
Documento: D11341000043	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/45	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28388133S	AGUADO REYES JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/3760
Documento: D11241000269	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1996/5	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28716444R	ARCENEGUI HERCE GERMAN	NOTIFICA-EH4101-2002/3371
Documento: D11241000250	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1996/22	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75456099E	GALLARDO BERNUS JUAN CLAUDIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3914
Documento: D11341000037	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/226	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

## ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 1.661, de fecha 23 de agosto de 2002, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, CON LA CATEGORIA DE TECNICO EN TURISMO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Técnico en Turismo, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 2000. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión de la Diplomatura en Turismo o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberán expresar que la misma no les incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico en Turismo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 1,00 punto.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días, 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

25. La Constitución de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.

26. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

27. Régimen Local Español: El Municipio, Organización y Competencias.

28. Régimen Local Español: La provincia, organización provincial y competencias provinciales.

29. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.

30. El personal Laboral: Tipología y selección.

31. Derechos del personal al servicio de los entes locales.

32. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.

33. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

34. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria control y Fiscalización.

35. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

36. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

### MATERIAS ESPECIFICA

1. La Antigüedad en Andalucía: La Prehistoria. Andalucía Tartésica. Andalucía Romana.

2. Jaén en la Prehistoria. Las repercusiones del mundo ibérico en las poblaciones jiennenses. La Romanización de Jaén y su etapa visigoda.

3. El Al-Andalus. Historia. Política. Economía y sociedad. Cultura.

4. El Jaén Islámico.

5. La Andalucía cristiana. La Reconquista y la Repoblación.

6. Jaén incorporada a Castilla.

7. Líneas generales de la evolución histórica de Andalucía en la Edad Moderna. Su proyección Atlántica.

8. Esplendor jiennense en el s. XVI, y decadencia en los s. XVII y XVIII.

9. El siglo XVIII andaluz.

10. El Reformismo Borbónico en Jaén.

11. La Edad Contemporánea. Crisis del antiguo régimen. La era Liberal. La Andalucía del s. XX.

12. Del liberalismo en Jaén a la Guerra Civil y la Revolución Social.

13. De la Guerra Civil a la actualidad.

14. Potencial turístico: Factores locacionales de la actividad turística. Técnicas de evaluación de los recursos turísticos.

15. Recursos turísticos: Definición, características y planificación.

16. Inventario de recursos turísticos. El paisaje como recurso.

17. Identificación de los efectos externos que confluyen en el campo del turismo y del ocio.

18. Análisis coste-beneficio en la evaluación de proyectos turísticos. Aplicaciones Prácticas.

19. Los bienes de no mercado y la evaluación de los impactos ambientales.

20. El Producto turístico: Comercialización. Promoción. Calidad.

21. La imagen del producto turístico. Objetivo estratégico de Marketing.

22. Turismo y rehabilitación del patrimonio natural y socio-cultural en zonas del interior. Potencialidad y riesgo.

23. Instrumentos básicos de la promoción turística. Especial referencia a los medios de comunicación.

24. La organización de ferias: Últimas tendencias en exposiciones. Política comercial en Marketing ferial.

25. Nuevas tecnologías y multimedia en la promoción turística.

26. Montaje de Stands. Estrategia y creatividad.

27. Requisitos indispensables para la salud y seguridad en estructuras no permanentes.

28. Previsiones y cambios en la demanda turística internacional.

29. Proyectos Comunitarios en el marco de apoyo al sector turístico.

30. El turismo interior, el ocio del siglo XXI.

31. Estudios de los principales mercados turísticos emisores a España.

32. Estructura del sector turístico.

33. Organización turística de Andalucía: Competencias y organización en materia turística.

34. Ordenación genérica y específica de empresa y actividades turísticas en Andalucía.

35. Ordenación de los alojamientos en Casas Rurales Andaluzas.

36. Medio Ambiente y Espacios Naturales Protegidos. Plan de Ordenación y plan de uso y gestión. El caso de la provincia de Jaén.

37. Política Turística en el medio rural.

38. Análisis de la demanda turística en Andalucía.

39. El Sector Turístico en el Plan estratégico Provincial de Andalucía.

40. El Papel de las Diputaciones andaluzas en el ámbito turístico. Referencia a la Ley de Régimen Local. Estatutos de constitución de los Patronatos de Turismo de Andalucía. Especial referencia a la provincia de Jaén.

41. La planificación turística local.

42. Desarrollo turístico en el municipio.

43. Análisis de la infraestructura de la provincia de Jaén y de la oferta complementaria. Los principales indicadores turísticos.

44. Los productos turísticos que ofrece la provincia de Jaén: Parques Naturales. Turismo Cultural. Turismo Rural.

45. Otros productos turísticos de Jaén: Turismo de Congresos. Turismo Joven y de tercera Edad. Turismo cinegético. Turismo ecuestre.

46. Mercados turísticos potenciales y actuales de la provincia de Jaén.  
 47. Nuevos proyectos turísticos de la provincia.  
 48. Productos consolidados en la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de agosto de 2002.- El Presidente Acctal., Moisés Muñoz Pascual.

*ANUNCIO de bases.*

Por Resolución Presidencial núm. 1.662, de fecha 23 de agosto de 2002, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, CON LA CATEGORIA DE DOCUMENTALISTA, ESPECIALIDAD «AYUDANTE DE BIBLIOTECA», MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Documentalista, Especialidad «Ayudante de Biblioteca», vacante en la plantilla de Funcionarios del Instituto de Estudios Giennenses, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998. Las referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.  
 b) Tener cumplida la edad de 18 años.  
 c) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.  
 d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.  
 e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberán expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Documentalista, Especialidad «Ayudante de Biblioteca» (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de

abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 1,00 punto.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días, 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materia sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

13. La Constitución de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.
14. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
15. Régimen Local Español: El municipio, organización y competencias.
16. Régimen Local Español: La provincia, organización provincial y competencias provinciales.
17. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones Administrativas.
18. El personal Laboral: Tipología y selección.
19. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
20. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
21. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
22. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria control y fiscalización.
23. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
24. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. El concepto de patrimonio Histórico. El Patrimonio Bibliográfico.
2. Las competencias de las diferentes instancias territoriales en materia de biblioteca.
3. Concepto y método de la Biblioteconomía.
4. Concepto, tipología y evolución histórica de las bibliotecas.
5. Líneas generales de la evolución histórica del documento.
6. Los fondos de la biblioteca y centros de documentación. Tipología de los materiales.
7. Proceso técnico de la selección y adquisición de fondos.
8. Tratamiento técnico de los fondos en las bibliotecas y centros de documentación.
9. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.
10. La evaluación y planificación de los servicios de bibliotecarios.
11. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Concepto, tipología y evolución.
12. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada: ISI 2709 y formatos MARC.
13. Sistema Andaluza de Bibliotecas.
14. Servicios bibliotecarios. Referencia, circulación y extensión bibliotecaria.
15. Actividades de animación cultural.
16. La cooperación interbibliotecaria.

17. Bibliotecas nacionales. Biblioteca de Andalucía.
18. Bibliotecas públicas. Situación en España.
19. Bibliotecas especializadas y centros de documentación.
20. Evolución histórica de la documentación. La documentación en España.
21. Gestión de recursos informativos en las redes. La autopista de la información, Internet.
22. Mantenimiento y uso de bases de datos.
23. Análisis documental. Concepto y tipos.
24. Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.
25. Control de Autoridades.
26. Los catálogos tradicionales. Concepto y tipos.
27. Catálogos de acceso público en línea.
28. Técnicas de catalogación y cooperación. Catálogos colectivos.
29. La catalogación automática.
30. Sistemas hipertexto.
31. Lenguajes documentales. Sistemas precoordinaados y postcoordinaados.
32. Sistemas de clasificación.
33. Los tesauros.
34. La indización.
35. El resumen documental: Concepto y tipología.
36. La propiedad intelectual.
37. Teleinformática.
38. La profesión bibliotecaria. Estado actual.
39. La calidad en los servicios bibliotecarios.
40. Instalación y equipamiento de la biblioteca.
41. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.
42. Instrucciones al servicio de las bibliotecas y los centros de documentación.
43. Concepto, método, evolución histórica y estado actual de la Bibliografía.
44. Bibliografías nacionales retrospectivas y corrientes.
45. Fuentes de información para el estudio de la Bibliografía giennense.
46. Fuentes de información para el estudio de las publicaciones periódicas giennenses.
47. Fuentes de información para el estudio de las publicaciones oficiales, comerciales, índices y revistas de resúmenes.
48. La literatura gris.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de agosto de 2002.- El Presidente Acctal.,  
Moisés Muñoz Pascual.

#### *ANUNCIO de bases.*

Por Resolución Presidencial núm. 1.641, de fecha 20 de agosto de 2002, se han aprobado las siguientes

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, CON LA CATEGORIA DE DOCUMENTALISTA, ESPECIALIDAD «AYUDANTE DE ARCHIVO», MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario/a de carrera,

perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Documentalista, Especialidad «Ayudante de Archivo», vacante en la plantilla de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2000. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberá, indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no les incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Documentalista, Especialidad «Ayudante de Archivo» (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

##### 1. Fase de concurso.

###### A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

###### B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,80 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días, 1,00 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días, 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

###### A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

###### B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### 2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Area de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Area de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El municipio, organización y competencias.
4. Régimen Local Español: La provincia, organización provincial y competencias provinciales.
5. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones Administrativas.
6. El personal Laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria control y fiscalización.
11. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

## MATERIAS ESPECIFICAS

1. El concepto de patrimonio histórico. Legislación.
2. El patrimonio documental y bibliográfico. Definición y régimen jurídico.
3. Los archivos: Evolución histórica de la normativa sobre archivos en particular, la situación jurídica de los archivos en Andalucía a la promulgación de la Ley 3/1984, de 9 de enero.
4. Archivística: Concepto y método.
5. El principio de procedencia. Su aplicación.
6. El Archivo. La Biblioteca y el Centro de Documentación: Analogías y diferencias.
7. El archivo: Concepto y clases. Su evolución. Funciones.
8. El documento. Concepto. Elementos para su caracterización. Tipología documental. Clases. Los valores del documento.
9. Las nuevas tecnologías aplicadas a los archivos.
10. Las agrupaciones documentales o las categorías archivísticas: Fondos secciones, series, unidades documentales. Las colecciones.
11. La gestión documental. Las tres edades de los documentos.
12. Identificación y valoración documental.
13. Ingresos de documentos. Instrumentos de control.
14. La selección documental. El expurgo. Procedimientos e instrumentos de control.
15. Organización: La clasificación, sistemas de clasificación. Los cuadros de clasificación.
16. Organización: La ordenación, tipos. La instalación en los depósitos.
17. La descripción archivística.
18. La normalización de la descripción. Las normas internacionales.
19. Los instrumentos de descripción: Las guías. El inventario.
20. Los instrumentos de descripción: Los catálogos.
21. Los instrumentos de control y de información.
22. Los lenguajes documentales: Índices y tesauros.
23. El acceso a los archivos. Derechos y restricciones.
24. El servicio a la Administración y al ciudadano. Instrumentos de control.
25. El servicio de investigación. Instrumentos de control.
26. La función cultural de los archivos.
27. Salida de documentos. Normativa y procedimiento. Instrumentos de control.
28. Archivos administrativos: Archivos de oficina. Concepto. Funciones. La formación de los documentos. Tratamiento documental. Instrumentos de control.
29. Archivos administrativos: Archivos centrales. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control.
30. Archivos administrativos: Archivos intermedios. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control.
31. Archivo Histórico: Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control.
32. El edificio de archivo. El depósito. Instalaciones y mobiliario. Areas de trabajo y zonas abiertas al público.
33. El edificio de archivo. Medidas ambientales y de seguridad.
34. Conservación de los documentos. Causas de deterioro. Medidas preventivas.
35. Restauración de los documentos. Conceptos y técnicas.
36. El archivero. Formación profesional y funciones. Las asociaciones profesionales de archiveros.
37. Organismos Internacionales de Archivos. El Sistema de Archivos de la Unión Europea.
38. El Sistema Español de Archivos. Evolución y organización.
39. Los archivos estatales: Los archivos nacionales.
40. Los archivos estatales: Los archivos regionales y de distrito.
41. Los archivos estatales: Los archivos históricos provinciales.
42. El Sistema Andaluz de Archivos. Régimen Jurídico. Evolución y organización. El Archivo General de Andalucía.
43. Los archivos de la Administración Local.
44. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Estructura y funciones.
45. La Administración Pública en la Edad Moderna.
46. La Administración Pública en la Edad Contemporánea.
47. La Justicia, la Hacienda Pública, y el Ejercicio en la España de los siglos XIX y XX.
48. Ciencias Auxiliares de la Archivística. La Diplomática: Concepto y evolución. La Diplomática y los documentos de archivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de agosto de 2002.- El Presidente Acctal. Moisés Muñoz Pascual.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

## ANUNCIO de bases.

BASES, EJERCICIOS Y PROGRAMAS MINIMOS PARA EL INGRESO POR PROMOCION INTERNA EN LA SUBESCALA DE ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de cinco plazas

de Administrativo, incluidas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C, mediante el turno de promoción interna.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior; el Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables, de modo que se garantice en todo momento, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, para los casos de dudas, empates, orden y cuantas cuestiones puedan surgir durante las pruebas selectivas.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 65 años de edad, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado (FP II) o equivalente. Sin perjuicio este requisito de la posibilidad de suplir la titulación por diez años de servicio en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en los términos previstos en la Disposición Adicional Novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y ello en base a la Disposición Adicional 22.ª de la Ley 30/1994, añadida por el artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

A estos efectos se establece la igualdad de condiciones de las personas minusválidas a los demás aspirantes, no pudiendo fijar con carácter general, limitaciones físicas o psíquicas, excepto en los casos en los que sean incompatibles con el normal desempeño del trabajo correspondiente, adaptando por el Tribunal selectivo las medidas y medios precisos para la realización de las pruebas, de forma que gocen de las mismas igualdades de oportunidades que los demás participantes. Para este fin, los aspirantes con minusvalías harán constar en su instancia la precisa adaptación para las pruebas.

La condición de minusvalía o su grado y de sus compatibilidades con el ejercicio de las funciones de la plaza, deberá acreditarse mediante certificación para tal efecto expedida por el Servicio Andaluz de Salud u organismo competente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a

las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad.

g) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, cuya plaza corresponda a un Cuerpo o Escala, para cuyo ingreso se haya exigido estar en posesión del Grupo de Titulación D.

h) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas y declarando expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se prestarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por medio de alguno de los sistema que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, concediendo un plazo de 10 días para presentar reclamaciones a partir de la publicación en el BOP.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en Resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del servicio dentro de la respectiva especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, elegido y propuesto por sus respectivos portavoces.

- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.

- Un miembro de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida a los aspirantes.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario (o quien los sustituyan) y en todo caso, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 LRJPAC, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación: Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario (o quien los sustituyan) y en todo caso, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, con voz pero sin voto. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la LRJPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La actuación de los opositores se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es igual y simultáneo para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Séptima. Publicidad de las calificaciones.

Las calificaciones que se otorguen, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación. Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Octava. Publicidad de aspirantes y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación, el resultado del proceso selectivo y en su caso, propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios, de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria.

No podrán proponerse, para su nombramiento, más aspirantes que el número de plazas ofertadas.

Novena. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria, procederá al nombramiento del funcionario, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, una vez que haya prestado juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Décima. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Decimoprimer. Proceso selectivo.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición.

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 11.1.

Segunda fase: Oposición. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 11.2..

11.1. Valoración de méritos en la fase del concurso: Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. El baremo que regirá, para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, será el siguiente:

1. Méritos de perfeccionamiento. Puntos:

a) Por cada curso de perfeccionamiento organizados por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración sea igual o superior a un año, con un mínimo de 400 horas lectivas, 0,50.

b) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración esté comprendida entre las 250 y 399 horas lectivas, 0,40.

c) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, Seminarios, y otras reuniones similares siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea igual o superior a 30 horas lectivas, 0,30.

d) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, Seminarios y otras reuniones similares, siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración esté comprendida entre 15 y 29 horas lectivas, 0,20.

e) Por cada curso de perfeccionamiento organizados por Centros Oficiales, Seminarios y otras reuniones similares, siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea inferior a 15 horas lectivas, 0,10.

f) Por trabajos publicados y participación, en calidad de ponente en Seminarios o similares, donde se hayan tratado temas relacionados con la plaza a cubrir, siempre que el contenido de los mismos se considere por el Tribunal como merecedor de la valoración, 0,50.

g) Por titulación académica oficial, distinta de la exigida para el acceso a la plaza, pero directamente relacionada con la misma (hasta un máximo de 1 punto), 0,50.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos de perfeccionamiento será de 2 puntos.

### 2. Experiencia profesional. Puntos.

a) Por cada año completos desempeñando funciones propias de la plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, 0,50.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en cualquier Administración Pública, 0,25.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en el sector privado, 0,15.

d) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses de antigüedad en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (hasta un máximo de tres puntos), 0,15.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b), c) y d), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 8 puntos.

### 3. Méritos específicos.

a) Conocimientos de informática, 0,10.

b) Haber superado anteriormente las pruebas selectivas para el acceso a la plaza que se convoca, no existiendo plaza para cubrir, 0,10.

Los Tribunales calificadoros, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso. Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

#### 11.2. Fase de oposición.

Constará de dos pruebas. Primera prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución práctica de una de las dos cuestiones planteadas por el Tribunal.

El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta prueba es de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente prueba.

Segunda prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución práctica de dos de las tres cuestiones planteadas por el Tribunal.

Para la realización de estos ejercicios el Ayuntamiento pondrá a disposición de los opositores el material informático preciso (hardware y software).

Para superar esta prueba, se exigirá, como mínimo, haber alcanzado una puntuación de cinco puntos en cada uno de los dos supuestos prácticos.

Los opositores podrán utilizar para la realización de ambos ejercicios la legislación que estimen necesaria. Las calificaciones de cada supuesto práctico serán de 10 puntos, pudiendo obtenerse una puntuación máxima, por esta prueba de 20 puntos.

Criterios para la determinación de la puntuación en cada prueba.

A tal efecto, se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición. No se podrá -a los efectos de obtener la nota mínima de 5 exigida para considerar superada la prueba- acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la oposición.

Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtenga una de las plazas vacantes ofertadas.

#### Decimosegunda. Calificación final.

Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas realizadas, con la matización apuntada en el párrafo anterior.

### PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PRIMERA PRUEBA

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial.

Tema 2. Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 3. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La notificación y publicación.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: La iniciación del procedimiento. Subsanción y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento.

Tema 6. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Extinción del contrato.

Tema 7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Las Ordenanzas fiscales. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 8. La organización municipal. Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 9. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las formas de gestión del urbanismo: Las Gerencias Municipales de Urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística.

Tema 14. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las modificaciones de crédito: Concepto y clases. La prórroga del Presupuesto.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

La Línea de la Concepción, 7 de agosto de 2002.- El Teniente de Alcalde, Gabriel González Manzanares.

---

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63